

“ABC DE LA LEY 1448 DE 2011 – LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE
TIERRAS – ESTRATEGIA PARA LA DIFUSIÓN Y EL APRENDIZAJE”

INGRID MILENA CADENA OBANDO
OSCAR EDUARDO CADENA OBANDO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE ARTES
ESPECIALIZACIÓN PEDAGOGÍA DE LA CREATIVIDAD
PASTO – COLOMBIA
2013

“ABC DE LA LEY 1448 DE 2011 – LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE
TIERRAS – ESTRATEGIA PARA LA DIFUSIÓN Y EL APRENDIZAJE”

INGRID MILENA CADENA OBANDO
OSCAR EDUARDO CADENA OBANDO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en
Pedagogía de la Creatividad

Asesor:

MAESTRO PABLO SANTACRUZ GUERRERO
Director Especialización Pedagogía de la Creatividad

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE ARTES
ESPECIALIZACIÓN PEDAGOGÍA DE LA CREATIVIDAD
SAN JUAN DE PASTO – COLOMBIA
2013

NOTA DE RESPONSABILIDAD

“Las ideas y conclusiones aportadas en el presente trabajo de grado son responsabilidad exclusiva de sus autores”.

Artículo 1º del acuerdo número 324 de octubre 11 de 1966, emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de aceptación

Firma del Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

San Juan de Pasto, Agosto de 2013

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por ser nuestro guía, amigo y consejero en todos los momentos de la vida.

A nuestra familia por su apoyo, comprensión, paciencia y fundamental apoyo en los momentos de alegría y tristeza.

A todos nuestros amigos y amigas por su amistad, ánimo, apoyo, consejos y recomendaciones, que contribuyeron a la culminación de la Especialización.

A todas las mujeres y hombres víctimas del conflicto armado que participaron en la investigación, por sus valiosos aportes, colaboración, y apoyo, en la búsqueda de la verdad, justicia, reparación y en la construcción de la paz.

A la Universidad de Nariño y la Facultad de Artes, a todas y todos los docentes, profesores y maestros de la Especialización Pedagogía de la Creatividad por su contribución y aportes a nuestra vida profesional.

Al Programa Conjunto Ventana de Paz de Naciones Unidas y la Fundación Aldea Global, por su apoyo y la oportunidad brindada al ser parte del Equipo de Trabajo que logró incidir en el Departamento de Nariño.

Al Fondo de Justicia Transicional de Naciones Unidas (Programa Promoción de la Convivencia y Programa Fortalecimiento a la Justicia) y al Equipo Promotor Nariño por su apoyo en la multiplicación de la propuesta.

A Bitácora Ciudadana – Fundación para la Paz en el Sur de Colombia, por ser un espacio de aprendizaje, de trabajo y de construcción de un mejor país.

DEDICATORIAS

A Dios por ser el compañero fiel en todo momento y lugar, por darme la fortaleza para seguir mis sueños y metas siempre de su mano.

A mi Mamá y mi Papá por su amor y enseñarme que el esfuerzo y trabajo deben ser parte importante en mi vida.

A toda la Familia Cadena y Obando, a mis Hermanos, Sobrino y Cuñadas, Abuelas y Abuelos, Tíos y Tías, Primos y Primas, por ser parte importante de quien ahora soy.

A mis amigos y amigas por compartir sonrisas, recuerdos, alegrías, dificultades y lágrimas.

Ingrid Cadena Obando

A Dios, mi alegría y amigo quien me da fuerza para continuar con mis propósitos y luchar por mis convicciones.

A Claudia Martínez, quien es mi esposa, pareja y consejera. Damita hermosa que con su amor, cariño, paciencia y comprensión contribuyó para hacer posible la culminación de esta meta.

A mi madre – Dalila Obando – y mi padre – Juan Cadena – quienes son mi guía, apoyo, sabiduría y alegría; por estar a mi lado siempre y ser mi fuerza.

A mi hermano – Diego Fernando – y hermana – Ingrid Milena – con quienes puedo contar en todo momento, momentos de alegría e insomnio que han permitido que mi espíritu sea luchador. A todos mis familiares, quienes me han aconsejado y guiado a un camino de sabiduría, lucha y sueños alcanzados.

A mis amigos y amigas, muchas gracias por todas las palabras y silencios que han contribuido a mi ser – gracias totales.

A Fernando Burbano, amigo y compinche, gracias por tenerme el PS3.

Oscar Cadena Obando.

Dedicamos en especial esta propuesta a la Abuelita Isaura Cadena Díaz, a nuestra Amiga Yolanda Burbano Acosta y su Esposo Paulo Emilio Bustamante, quienes nos dejaron en el 2012 pero que nunca los olvidaremos a pesar del tiempo.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	15
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	19
1.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	19
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.3.1 Objetivo general	20
1.3.2 Objetivos específicos:	20
1.4 JUSTIFICACIÓN	20
2. MARCO REFERENCIAL.....	23
2.1 MARCO DE ANTECEDENTES.....	23
2.2 MARCO TEÓRICO.....	28
2.2.1 Cultura de Paz.	28
2.2.2 Educación y Derechos Humanos.	29
2.2.3 Pedagogía Social.	32
2.2.4 Pedagogía Constructivista.	33
2.3 MARCO HISTORICO SITUACIONAL	36
2.4 MARCO CONCEPTUAL	41
2.5 MARCO LEGAL	47
2.5.1 Constitución Política de Colombia:.....	48
2.5.2 Ley 1448 de 2011	49
3. METODOLOGÍA	52
3.1 INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE INFORMACIÓN	53
3.1.1 El Taller.....	53
3.1.1.1 Taller I – Reconociendo mi territorio:.....	53
3.1.1.2 Taller II – Nuestros derechos:	54
3.1.1.3 Taller III – Reconociendo la Ley:.....	55
3.1.1.4 Taller IV – Ley de Víctimas:	55

3.1.2	Dinámicas de distención.	56
3.1.3	Reuniones con Instituciones.	57
3.1.4	Fuentes Secundarias.	57
4.	TRABAJO DE CAMPO – APLICACIÓN DE TALLERES.....	58
4.2	APLICACIÓN TALLER II – NUESTROS DERECHOS.....	64
4.3	APLICACIÓN TALLER III – RECONOCIENDO LA LEY.....	68
4.4	APLICACIÓN TALLER IV – LEY DE VÍCTIMAS.....	75
5.	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.....	84
5.1	PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011.....	85
5.1.1	Dinámicas de distención.....	87
5.1.2	Actividades para el aprendizaje del Enfoque de Género.....	90
5.1.2.1	Características de mujeres y hombres:.....	91
5.1.2.2	Derrumbando conceptos erróneos y prejuicios frente a las distintas formas de violencia:.....	92
5.1.2.3	Conociendo las manifestaciones de la violencia basada en género.	94
5.1.3	Actividades para el aprendizaje de los Derechos Humanos.	96
5.1.3.1	Nuestros derechos:.....	96
5.1.3.2	Acercándonos al concepto de derechos humanos.....	97
5.1.3.3	Identificando algunos derechos humanos... ..	100
5.1.4	Actividades para el aprendizaje y difusión de la ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011).	107
5.1.4.1	Mapa de riesgo – Mapa parlante:.....	108
5.1.4.2	Reconociendo la Ley 1448 de 2011:.....	110
6.	CONCLUSIONES.....	112
7.	RECOMENDACIONES.....	114
	BIBLIOGRAFÍA.....	116
	ANEXOS.....	121

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Cuadro 1. Situación de Derechos Humanos en Nariño 2008 – 2009	25
Cuadro 2. Situación de Derechos Humanos en Nariño - Comparativo Enero – Septiembre 2009 y 2010	26

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Subregiones de Nariño	36
Figura 2. Municipio de El Charco	39
Figura 3. Llegada al municipio de El Charco – Nariño	59
Figura 4. Construcción Mapa de Riesgo	61
Figura 5. Dinámica de Distención El Espejo	62
Figura 6. Dinámica de distención Movimientos.....	65
Figura 7. Taller Nuestros Derechos	66
Figura 8. Taller Reconociendo la Ley	70
Figura 9. Plenaria del Taller Reconociendo La Ley	73
Figura 10. Taller Ley de Víctimas	77
Figura 11. Trabajo en grupo sobre la Ley de Víctimas	80

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO A. PRESENTACIÓN DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE GÉNERO	122
ANEXO B. PRESENTACIÓN LEY DE VÍCTIMAS	130
ANEXO C. MAPA DE RUESTO MUNICIPIO DE EL CHARCO	139
ANEXO D. LEY 1448 DE 2011	130
ANEXO E. DECRETO 4635 DE 2011	130
ANEXO F. DECRETO 4633 DE 2011	130

RESUMEN

El presente trabajo de investigación “ABC de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – estrategia para la difusión y el aprendizaje”, pretende fortalecer la promoción y difusión de los derechos de las víctimas del Departamento de Nariño, en el marco de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, con una propuesta de intervención desde la Especialización de la Pedagogía de la Creatividad, que permita facilitar el aprendizaje de los derechos de las víctimas del conflicto armado en la región.

La estrategia se concibe a partir de la pedagogía social y retoma algunos elementos de la pedagogía constructivista, como una investigación cualitativa con enfoque crítico social y de carácter de Investigación Participativa (IP) práctica y aplicada a las comunidades afectadas por la violencia a causa del conflicto armado. La investigación se desarrolla con dos (2) grupos poblacionales del municipio de El Charco en la Costa Pacífica Nariñense (40 víctimas del conflicto armado y 15 representantes de la administración municipal); con quienes se realizó diferentes actividades, talleres lúdicos de formación, mapas parlantes, revisión documental, conversatorios, reuniones con instituciones y organizaciones sociales.

De esta manera se contribuye a la población víctima del conflicto armado frente al reconocimiento y aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Como resultado del proyecto de investigación se genera un escenario de sensibilización y difusión de la Ley de Víctimas en un municipio afectado fuertemente por la situación de conflicto que vive el Departamento de Nariño. Con esto se mejora los niveles de información y comunicación, a través de herramientas pedagógicas que fortalecen el reconocimiento de los derechos y normatividad vigente para la atención y orientación a las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Nariño.

Finalmente se presentan una serie de recomendaciones a las comunidades, los funcionarios y funcionarias de la administración municipal, que orientan la participación activa de la población víctima del conflicto armado en la aplicación y al goce efectivo de los derechos en el marco de la Ley 1448 de 2011.

ABSTRACT

The present research "ABC of the Victims and Land Restitution Law - strategy for the dissemination and learning", aims to strengthen the promotion and dissemination of the rights for victims of the armed in the Department of Nariño, it uses as a framework the 1448 Act 2011 - Victims and Land Restitution with a proposal for intervention from the Specialization of Pedagogy of Creativity, which can facilitate the learning of the rights of victims of armed conflict in the region.

The strategy used during the study has its roots in social pedagogy and incorporates some elements of constructivist pedagogy. Examples of this are a qualitative research approach and social teaching by participatory research. This methods were applied in the study of two to communities from the municipality of El Charco in the pacific coast of Nariño (40 victims of the armed conflict and 15 representatives of the municipal administration). Activities such as training using fun workshops, talking maps, document review, discussions, meetings with institutions and social organizations were done.

The result of this study contributes to the awareness and implementation of the Victims and Land Restitution Law by victims of the armed conflict in the Department of Nariño. This is done to improve information and communication levels through educational tools, which strengthen the recognition of the rights and regulations governing the care and counseling to victims of armed conflict in the Department of Nariño.

Finally, we present a series of recommendations to the community, the staff members of the municipal administration, which guide the active participation of the victims of the armed conflict in the application and effective enjoyment of the rights under the 1448 Act 2011.

INTRODUCCIÓN

La propuesta de investigación “ABC de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – estrategia para la difusión y el aprendizaje”, tiene como objetivo la construcción de una estrategia pedagógica que permita difundir y formar en derechos de las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, suministrando una adecuada información, capacitación, orientación y participación en la aplicación de la Ley en mención, como también en la creación de material de consulta para las y los líderes, instituciones estatales y organizaciones sociales.

Para el desarrollo de la presente investigación se conjugaron el saber profesional desde la Psicología Social Comunitaria y la Sociología, sumado a la experiencia laboral de más de 10 años de trabajo de Bitácora Ciudadana – Fundación para la Paz en el Sur de Colombia –, de la cual hacen parte los investigadores del presente trabajo, con comunidades vulnerables: mujeres, niños y niñas, adolescentes y jóvenes; grupos étnicos, población en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado, y que con el apoyo de las nuevas teorías adquiridas en la Especialización de Pedagogía de la Creatividad, permitió lograr un mejor acercamiento y conocimiento de técnicas y herramientas pedagógicas que permitieron fortalecer la intervención con las comunidades afectadas por el conflicto armado, desde el reconocimiento de los derechos, la información y orientación de la población víctima.

La aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Ley 1448 de 2011, es una normativa del Estado Colombiano que reconoce el conflicto armado interno y a las víctimas que esta situación ha generado. La ley establece un conjunto de medidas administrativas, económicas, sociales y judiciales, de índole individual y colectiva, que permitan el goce de los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. “Por primera vez en la historia de Colombia se expide una Ley exclusivamente a favor de las víctimas del conflicto armado, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras es una apuesta importante para el país, porque se enmarca en los procesos de Justicia Transicional y se constituye por ello, en una forma de lograr en un tiempo de 10 años, un modelo que se debe seguir para lograr la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición a favor de las víctimas del conflicto armado, buscando que los responsables de las violaciones y actos inhumanos, rindan cuentas de sus actos y se logre la desarticulación de las estructuras armadas ilegales”¹.

¹ Derechos Humanos – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras / Ley 1448 de 2011. Acuerdo de Subsidio Microcapital entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Fundación Aldea Global, Proyecto Programa Conjunto Ventana de Paz MDGF 1964: “Fortalecimiento de las capacidades locales para la construcción de la paz en el departamento de Nariño”. Pasto Nariño, Octubre de 2012. Pág. 13.

En este sentido, el proyecto de investigación fue guiado por la premisa de sensibilizar y difundir la ley, como una propuesta que brinde la debida orientación al universo de las víctimas de grupos armados ilegales como son las FARC, ELN y Paramilitares, frente a la reglamentación de una nueva normativa en el país. Más aun, teniendo en cuenta que en medio de su implementación la Ley presenta incógnitas, interpretaciones y sobre todo vacíos, es necesario en este proceso construir con propuestas desde las necesidades de las comunidades y a replantear estrategias de información y difusión a los agentes que pueden y deben intervenir y dar orientación, respuesta o solución a la situación de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Se debe por tanto reconocer la importancia de los procesos de socialización y formación, comenzando por la identificación de las rutas de atención, los derechos de la población víctima y los procesos de participación, así como el análisis de las consecuencias del conflicto armado en todas sus dimensiones, como un fenómeno que tiene implicaciones sociales, culturales, económicas, psicosociales y políticas, afectando negativamente a todas las poblaciones, especialmente a las mujeres, jóvenes, niños y niñas, afrodescendientes e indígenas, entre otros.

Se trabajó con 2 grupos poblacionales del municipio de El Charco en el Departamento de Nariño, los cuales están conformados por 40 víctimas del conflicto armado y 15 representantes de la administración municipal, con un trabajo definido en 4 visitas y talleres de formación y difusión a cada uno de los grupos, más la revisión documental y reuniones de análisis y trabajo con instituciones y organizaciones sociales, percibiendo que en la gran mayoría existía dificultad en el acceso a la información, así como desconocimiento y deficiencias en la aplicación de la Ley. Lo anterior, llevó a la validación de la propuesta de investigación e intervención, promoviendo desde la pedagogía y la creatividad estrategias que permitan superar de alguna manera estas dificultades, constituyéndose en una propuesta de investigación práctica y aplicada con las comunidades afectadas por el conflicto armado en uno de los municipios de la Costa Pacífica Nariñense.

Este trabajo de grado logró fortalecerse al articularse a procesos regionales como el Acuerdo de Subsidio Microcapital *“Fortalecimiento de las capacidades locales para la construcción de la paz en el departamento de Nariño”* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD – Programa Conjunto Ventana de Paz y la Fundación Aldea Global, y posteriormente, replicado por el Equipo Promotor Nariño del Fondo de Justicia Transicional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD con el Programa Promoción de la Convivencia y Fortalecimiento a la Justicia. Igualmente, se contó con el apoyo de la Fundación Aldea Global, la Fundación Bitácora Ciudadana y la Iniciativa Nacional de Mujeres Colombianas por la Paz IMP del Municipio de Pasto.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La situación de conflicto en el Departamento de Nariño tiene sus inicios en la década de los años setenta, pero se incrementa en los primeros años de la década de los ochenta, con la presencia de los primeros grupos insurgentes: Movimiento 19 de Abril M-19, Ejército Popular de Liberación – EPL, Partido Revolucionario de los trabajadores – PRT, primeros reductos del Ejército de Liberación Nacional ELN (70`s) y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC (80`s). En la década de los 80`s se da el boom de la coca, dando inicio a la presencia del narcotráfico en el departamento y la migración de los cultivos ilícitos y el retorno de los nariñenses desde el departamento de Putumayo, como también la expansión de la industria maderera, camaronera y cultivos de palma africana, y a finales de 1999, aparecen en Nariño las Autodefensas con su foco de expansión desde los municipios de Pasto y Tumaco, naciendo el Bloque Libertadores del Sur como apéndice del Bloque Central Bolívar.

En los años noventa se evidencia el mayor impacto del conflicto armado, debido a la presencia de todos los grupos armados al margen de la ley y el narcotráfico, que traen consigo una sistemática violación a los derechos humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario – DIH. Entre otras razones, esto se da por la ubicación geoestratégica del departamento, que les permite tener control territorial de los corredores para el tráfico de armas, estupefacientes e insumos, el desarrollo de megaproyectos legales e ilegales como la minería, la palma africana y la coca, además, se incrementa esta situación de conflicto por la marginación y el abandono histórico de las poblacionales en zonas rurales y apartadas, como la población campesina, indígena y afrodescendiente. Se suma a lo anterior la falta de oportunidades laborales, corrupción, pobreza y desigualdad, amenazas, desplazamientos individuales y masivos, desarraigo y abandono de tierras, víctimas por minas antipersonal, asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, extorsión, reclutamiento forzado, secuestro, confinamiento, violencia sexual, entre otros hechos que afectan a toda la población.

La situación de orden público por la presencia de guerrilla, paramilitares, bandas criminales y organizaciones de narcotráfico, han generado una violencia generalizada, donde una de las problemáticas que más ha golpeado a la población Nariñense es el desplazamiento forzado, registrándose desde hace más de 10 años un incremento general de las cifras de desplazamiento en diferentes zonas del Departamento de Nariño, donde los municipios con más altos índices de expulsión son: Barbacoas, Cumbitara, El Rosario, El Tablón de Gómez, Leiva, Policarpa, y de acuerdo a datos de Acción Social con corte a Septiembre de 2.008, se encuentran registradas 29.366 personas desplazadas que equivalen a 7.395 familias ubicadas en 56 municipios del departamento, siendo el Municipio de Pasto el mayor receptor de desplazados, albergando a 44,19% del total de la población

en situación de desplazamiento, municipio en el que confluyen todas las instituciones encargadas del tema, encontrándose que a pesar de todos los esfuerzos interinstitucionales y de organizaciones de la sociedad civil en los últimos años, aún existen falencias y necesidades frente al conocimiento de los derechos de las víctimas, las rutas de atención, los protocolos y herramientas que permitan llegar a la restitución efectiva y digna de los derechos de toda la población afectada por el conflicto armado.

Es así, como en el año 2011 el gobierno nacional expide la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Ley 1448 de 2011, al encontrar diferentes problemas que afectan a la población víctima del conflicto armado, como el desconocimiento de sus derechos y de las rutas para la atención de algunas violaciones en el marco del conflicto (violencia sexual, reclutamiento de menores, secuestro, entre otros delitos). Además, la Ley busca dar solución a la falta de respuesta de las instituciones estatales, las dificultades para acceder a una atención psicosocial y jurídica, la estigmatización que sufre la población víctima y desplazada, así como la difícil adaptación a la comunidad.

Aunque la ley lleva más de dos años de ser aprobada, es necesario su difusión y reconocimiento por parte de la población víctima y de las y los funcionarios públicos para no revictimizar a la población. Así lo manifestó la doctora Socorro Basante – Subsecretaria de Gestión Pública de la Gobernación de Nariño en entrevista realizada el 19 de febrero de 2013 al Diario del Sur: “Nariño está azotado por el conflicto desde todos los rincones y cuando existe desconocimiento de la norma 1448 o ley de víctimas se está victimizando más a la población vulnerable, pues se está violentando nuevamente a esas personas y con ello se agrava más el problema”².

Igualmente manifiesta el doctor Luis Carlos Rubio, funcionario de la Unidad de Atención a Víctimas del departamento de Nariño, en entrevista realizada en el Diario del Sur, sobre la necesidad de contribuir con herramientas para dar a conocer la Ley 1448 y su aplicación: “... actualmente se vive un proceso de transitoriedad de lo que era atender únicamente a los desplazados por el conflicto, a atender a quienes se constituyen en víctimas de todo tipo de violencia, por lo que es fundamental ofrecer herramientas para que las autoridades conozcan esta nueva ley de atención a víctimas y garantizar así su estricto cumplimiento...”³.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la propuesta para optar al título de la Especialización de Pedagogía de la Creatividad se establece como el inicio

² Diario del Sur, noticia Conflicto armado agravó crisis humanitaria. Foro departamental de atención psicosocial y salud desarrollado en el auditorio de la Universidad Mariana en Pasto. Martes 19 de febrero de 2013. Pág. 7B.

³ Diario del Sur, noticia Socializan Plan para víctimas del conflicto armado. 4 de agosto de 2012. Consultado en: <http://www.hsbnoticias.com/vernoticia.asp?ac=Socializan-Plan-para-victimas-del-conflicto&WPLACA=6627> -

de un proceso de investigación que permitirá conocer y difundir la Ley 1448 de 2011, desde el análisis de la situación de las víctimas del conflicto armado, sus problemáticas, el reconocimiento de la normatividad vigente en materia de atención a víctimas y su participación en la formulación de políticas que respondan a estas necesidades, así como la construcción de mecanismos que faciliten la formación y conocimiento de sus derechos. Surge de esta manera el interés de proponer una investigación aplicada que permita la construcción de herramientas mediante el uso de estrategias pedagógicas para difusión de la Ley 1448 de 2011, que bajen el lenguaje técnico y jurídico de la Ley y mejoren los canales de información para garantizar la participación de las víctimas del conflicto armado en su aplicación y veeduría.

Es por eso que todo esfuerzo realizado para que las comunidades accedan a la información y formación, es un aporte para ejercer sus derechos plenos como ciudadanos y ciudadanas, pero son necesarias acciones reales dentro de los organismos e instituciones responsables de esta labor, contando con el apoyo y corresponsabilidad de la comunidad, asociaciones y organizaciones acompañantes, donde se involucre la autocrítica, autoconcepto, autoimagen, autovaloración, autoconfianza, autoestima, autoafirmación y autorrealización. En palabras más sencillas, el reconocimiento como actor primordial que juega cada individuo para lograr la continuidad en la formación de la población civil, “preparación que le será de gran utilidad hacia el futuro, para desplegar una visión más objetiva, de participación y la ampliación de la capacidad de analizar los problemas...”⁴.

1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo se desarrolla la promoción y difusión de los derechos de las víctimas en el Departamento de Nariño, en el marco de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – para el efectivo goce de derechos?

1.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ✓ ¿La población víctima del conflicto armado conocen sus derechos y las rutas para la atención?
- ✓ ¿Cuál es la normatividad existente para dar respuesta a las víctimas del conflicto armado?

⁴ REDEPAZ. Área de comunicaciones. Cartilla: Participación Ciudadana. Litoimpresos Ltda. Santafé de Bogotá - Colombia 2003.

- ✓ ¿Cuáles son las herramientas propuestas para la difusión de los derechos de las víctimas?
- ✓ ¿Las metodologías empleadas en la enseñanza y difusión de la Ley 1448 de 2011 es la adecuada para la formación y conocimiento de la población víctima del conflicto armado?
- ✓ ¿Es posible crear mecanismos y herramientas para la formación y difusión de la Ley de víctimas y restitución de tierras?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo general. Fortalecer la promoción y difusión de los derechos de las víctimas en el Departamento de Nariño, en el marco de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

1.3.2 Objetivos específicos:

- ✓ Contribuir al reconocimiento de derechos y normatividad existente para la atención y orientación a 40 víctimas del conflicto armado del municipio de El Charco en el Departamento de Nariño.
- ✓ Aplicar herramientas pedagógicas y metodológicas para la promoción y difusión de los derechos de las víctimas del Departamento de Nariño en el marco de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en el municipio de El Charco – Nariño.
- ✓ Recomendar estrategias y acciones pedagógicas, orientadas en la participación activa de la población víctima del conflicto armado del departamento de Nariño, que contribuya a la difusión de la Ley 1448 de 2011 y al goce efectivo de derechos.

1.4 JUSTIFICACIÓN

El éxito en la implementación de la ley que promueve el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Nariño se centra en la difusión, análisis, apropiación y participación de las víctimas, junto a la ayuda de profesionales y líderes comunitarios comprometidos con vocación hacia la dignificación de derechos, deben contar con la capacidad de orientar y aclarar diferentes interrogantes, recurriendo a la consulta, la creatividad, el juego y la lúdica como mecanismo para la enseñanza, la integración y la comprensión;

logrando así la participación activa de la población en espacios para proponer y decidir por ellos mismos, señalando sus capacidades y compromisos frente a la comunidad afectada por el conflicto armado.

Es de esta forma, como la enseñanza y formación en los derechos de las víctimas debe estar asociada con el juego y la lúdica, así adquiere una perspectiva socializadora e integradora, de emociones, afectos y de comunicación, que se encarga de matizar y de dar diferentes perspectivas al proceso de desarrollo individual y colectivo. Así mismo, el proceso de formación debe constituirse en una estrategia que le apueste al sujeto político que reside en las víctimas del conflicto armado, facilitando que sus voces, propuestas e inquietudes sean escuchadas y tenidas en cuenta en espacios de interlocución con la institucionalidad, determinando de alguna manera las líneas políticas que reconozcan la reparación integral de las víctimas.

Es necesario formar sujetos tolerantes, autocríticos y comprometidos con la transformación del territorio y las comunidades, frente a un proceso de reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno. Además, es importante el papel de la participación activa de ellos y ellas en la construcción de procesos y acciones que conlleven igualmente, a mejorar su “capacidad resiliente, su autonomía, su creatividad, su comunicación, etc., para avanzar en su proceso de empoderamiento, es decir, de tomar todo esto para sí mismos, desde la comunidad o el individuo”⁵.

Una buena enseñanza y formación desarrolla la autoimagen, da confianza en sí mismo, afirma y valora lo que cada ser es; y es por eso, una acción fundamentalmente dirigida a la difusión de la Ley 1448 de 2011 debe partir de la elaboración de métodos pedagógicos contruidos sobre la base de la perspectiva de los actores principales y de la realidad que viven, en este caso la población víctima, siendo necesario buscar métodos claros y sencillos, para que al aplicarlos permitan una comprensión del tema.

Es por ello, que se pretende en la medida de las posibilidades que la propuesta “*ABC de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – estrategia para la difusión y el aprendizaje*”, facilite una herramienta para la población víctima y la institucionalidad, con la cual se pueda dar a conocer y reconocer la Ley 1448 de 2011 de una manera amena y dinámica, logrando al mismo tiempo promover la atención y el acceso a los derechos a la verdad, justicia y reparación, desde la participación y la consecución de sus propios derechos, a partir de la reconstrucción del tejido social y el desarrollo comunitario. Permitirá además que las entidades e instituciones que prestan atención a la población víctima puedan ajustar sus procesos para mejorar el impacto de los programas, orientar la

⁵ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Módulo dos. Educación, Saber es proceder. Bogotá, D.C., Colombia. Enero de 2009. Pág. 17.

creación de planes de atención viables para la recuperación integral de la población y evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir.

Por tal razón, los estudiantes de la Especialización de Pedagogía para la Creatividad que presentan esta propuesta han adelantado un primer ejercicio de sensibilización y socialización de la Ley, con el fin de reconocer los efectos del conflicto armado, reconstruir la memoria de las víctimas, sensibilizar y dar a conocer la realidad de la violencia en el territorio ante la comunidad en general y los entes territoriales que deben prestar atención, asesoría y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado. Por tanto, se propone construir conocimiento desde las mismas comunidades, para comprender mejor la realidad, interpretarla y transformarla, a partir del reconocimiento de los derechos de las víctimas, las rutas de atención y normatividad vigente para la reparación y restitución de esta población.

2. MARCO REFERENCIAL

En la propuesta de investigación se pretende abordar de la manera más explícita la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Ley 1448 de 2011 –, teniendo de referente el papel que juegan la población víctima y la institucionalidad como actores principales, así como algunas investigaciones y normatividad existentes sobre esta temática y las teorías que se han formulado, ya que estas proporcionan conocimientos esenciales y necesarios para una mejor comprensión del tema.

2.1 MARCO DE ANTECEDENTES

Durante los últimos 10 años en el Departamento se ha agudizado la vulneración de los derechos humanos, por razones del conflicto armado y la situación de orden público, con la presencia de guerrilla, paramilitares, las bandas criminales y organizaciones de narcotráfico, que han causado una violencia generalizada, donde una de las problemáticas que más ha golpeado a la población es el desplazamiento forzado, registrándose un incremento general de las cifras de población en situación de desplazamiento en diferentes zonas de Nariño. En datos nacionales durante el 2011 aproximadamente 259.146 personas (cerca de 70.039 familias) fueron desplazadas en Colombia y sólo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, un promedio de 710 personas por día llegaron desplazadas a 805 municipios de los 32 departamentos del país, donde Nariño se encuentra entre los cinco departamentos con mayor número de personas desplazadas: Antioquia (64.043 desplazados), Nariño (28.694), Cauca (19.549), Valle del Cauca (17.489) y Córdoba (10.561)⁶.

Además esta situación ha conllevado a una sistemática violación de los derechos humanos e infracción al derecho internacional humanitario, con numerosos casos de muertes violentas, extorsiones, violencia sexual, desapariciones forzadas, secuestros y desplazamientos, entre otros hechos, que azotan diversas comunidades nariñenses. Y según información de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR, el Departamento de Nariño está viviendo múltiples y complejas afectaciones, como es el desarraigo y la pérdida de la identidad cultural, problemas psicosociales, la desintegración familiar y de procesos organizativos, como también la desconfianza en las entidades estatales por la falta de respuesta y atención afectiva a las víctimas que el conflicto armado ha dejado.

⁶ Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilizada. CODHES INFORMA Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Número 79 - Bogotá, Quito, Marzo de 2012. Consultado en: www.codhes.org. Pág. 4.

Dicha situación de violencia es de tal gravedad, que tiene como escenario diferentes territorios del departamento, con mayor incidencia en la subregión pacífica y cordillera, por ser corredores estratégicos para cultivos de uso ilícito, procesamiento y comercialización de drogas, transporte de armas y el tránsito de grupos armados ilegales. Según los organismos sociales e internacionales, la situación de derechos humanos en este departamento es una de las más preocupantes en la última década. La tasa de civiles víctimas de homicidios, secuestros y desplazamientos en Nariño es una de las más altas del país. Como respuesta a esta situación y a la afectación de la población civil en el conflicto, en el año 2007, la Oficina de las Naciones Unidas Para la Coordinación de Asuntos Humanitarios – OCHA reportó que la crisis humanitaria en el departamento desbordó todos los niveles de respuesta de instituciones locales y departamentales. Por esta razón, pidió la intervención de nuevos organismos nacionales e internacionales⁷.

Los grupos armados ilegales son responsables de alteraciones de orden público, hostigamientos, quema de vehículos, atentados contra municipios, tráfico de material bélico y narcotráfico, además son responsables del desplazamiento de diversas comunidades pertenecientes a población indígena, afrodescendiente y campesina y de la mal llamada limpieza social, (violadores, ladrones, drogadictos, sindicalistas, líderes y políticos opositores), del control social y administración de justicia, vacunas y extorsiones, reclutamiento forzado e ilegal, violencia sexual, asesinatos, desaparición forzada, entre otros delitos cometidos.

⁷ Caracterización del departamento de Nariño. Observatorio de procesos de desarme, desmovilización y reintegración (ODDR). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá D.C., febrero de 2011. Pág. 37.

Cuadro 1. Situación de Derechos Humanos en Nariño 2008 – 2009

CATEGORÍA	2008	2009
Homicidios	723	647
Casos de masacres	2	8
Víctimas de masacres	9	51
Homicidios de alcaldes y ex alcaldes	0	0
Homicidios de concejales	1	0
Homicidios de Indígenas	19	60
Homicidios de maestros no sindicalizados	4	0
Homicidios de maestros sindicalizados	1	0
Homicidios de sindicalistas de otros sectores	0	0
Homicidios de periodistas	0	0
Secuestros	18	22
Personas desplazadas (Por fecha expulsión)	31.314	17.110
Personas desplazadas (Por fecha declaración)	24.649	17.081
Eventos por MAP y MUSE ⁸	95	56
Civiles heridos por MAP y MUSE	44	30
Civiles muertos por MAP y MUSE	10	6
Militares heridos por MAP	14	28
Militares muertos por MAP	4	8

Fuente: Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH, Vicepresidencia de la República, 2010.

⁸ MAP: Minas anti persona – MUSE: Municiones sin explotar.

Cuadro 2. Situación de Derechos Humanos en Nariño - Comparativo Enero – Septiembre 2009 y 2010

CATEGORÍA	Enero – Sep. 2009	Enero – Sep. 2010	Variación en el periodo
Homicidios	495	463	-6%
Casos de masacres	4	1	-75%
Víctimas de masacres	29	5 -83%	-83%
Homicidios de alcaldes y ex alcaldes	0	0	0%
Homicidios de concejales	0	0	0%
Homicidios de Indígenas	55	9	-84%
Homicidios de maestros no sindicalizados	0	0	0%
Homicidios de maestros sindicalizados	0	1	100%
Homicidios de sindicalistas de otros sectores	0	0	0%
Homicidios de periodistas	0	0	0%
Secuestros	17	9	-47%
Personas desplazadas (Por fecha expulsión)	20.962	9.151	-56%
Personas desplazadas (Por fecha declaración)	17.227	11.273	-35%
Eventos por MAP y MUSE	59	33	-44%
Civiles heridos por MAP y MUSE	27	11	-59%
Civiles muertos por MAP y MUSE	4	0	-100%
Militares heridos por MAP	26	14	-46%
Militares muertos por MAP	7	2	-71%

Fuente: Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH, Vicepresidencia de la República. Datos extraídos del sistema de información IDH, octubre 31 de 2010.

En el primer foro departamental de atención psicosocial y de salud desarrollado el 18 de febrero de 2013, el doctor Francisco Javier Patiño – Director Territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas de Nariño, manifestó que en el departamento existen, según registros oficiales, 270 mil víctimas del conflicto armado, ocupando el cuarto lugar a nivel nacional después de Antioquia, Cesar y Atlántico, y que la mayoría de las víctimas, surgen de los enfrentamientos permanentes entre la Fuerza Pública y los grupos al margen de la Ley.

Aunque el conflicto armado en el Departamento de Nariño ha tenido niveles bajos y altos de vulneración de derechos e infracción al derecho internacional humanitario, la comunidad nariñense manifiesta su compromiso con la vida, la democracia, los derechos humanos, la convivencia y el desarrollo, avanzando y trabajando desde su carácter pluri-étnico y cultural, en la conformación de organizaciones cívicas, comunitarias, étnicas y gremiales, con el fin de poder participar y aportar en la construcción de objetivos comunes que permitan superar las dificultades que se han generado por el conflicto armado, el narcotráfico, la

marginalidad, la exclusión de las comunidades, la pobreza y el abandono por parte del Estado Colombiano, sumado a problemáticas de carácter social e intrafamiliar. Igualmente, las administraciones locales están desarrollando múltiples esfuerzos de trabajo articulado e interinstitucional para dar respuesta a las necesidades de las comunidades. “Dada la situación de crisis humanitaria que vive el Departamento de Nariño como consecuencia de la conflictividad armada, así como la difícil situación en derechos humanos, una buena parte de los esfuerzos de los actores institucionales, sociales y de cooperación internacional en el Departamento se ha centrado en promover marcos de protección de derechos humanos, atención integral a víctimas y atención humanitaria y desde este enfoque, se busca fortalecer las capacidades de los actores locales para que atiendan de forma preventiva y a través de mejores marcos de protección de derechos a las poblaciones que están en un alto riesgo de sufrir la violencia o bien son ya víctimas de diversas formas de la misma (desplazamiento forzado, minas antipersona, violaciones de derechos humanos o derecho internacional humanitario, entre otras afectaciones)”⁹.

Es necesario así, sumarse a los diferentes esfuerzos que se están dando para brindar herramientas de difusión y orientación a la población víctima en el marco de la Ley 1448 de 2011, para lograr la dignificación de derechos y sobrellevar los efectos del conflicto armado. La doctora Gilma Burbano Valdez, directora de la Defensoría del Pueblo Regional Nariño, manifiesta lo siguiente: “La Ley 1448 nos brinda importantes herramientas para facilitar el acceso efectivo a las víctimas, para restituir sus derechos y determina, la obligatoriedad del Estado para apoyar a las víctimas del conflicto armado y trabajar incansablemente por estas personas”¹⁰.

Para garantizar los derechos de la población víctima, se pone en evidencia la necesidad de fortalecer un trabajo concertado y articulado entre las instituciones y la sociedad civil, construyendo contextos ricos en oportunidades y posibilidades para el desarrollo humano, partiendo de sus capacidades y responsabilidades, favoreciendo espacios para la formación de nuevas prácticas culturales y formas de relación de todos los actores vinculados en el desarrollo del mismo.

⁹ Hacia un Territorio Común. Agenda Regional para la incidencia. Procesos estratégicos para el desarrollo humano y la construcción de paz del Departamento de Nariño y el municipio de Pasto. Proceso de Protección de derechos humanos, atención integral a víctimas y atención humanitaria. Gobernación de Nariño – Nariño Decide. Diciembre 2011. Pág. 29.

¹⁰ Diario del Sur, noticia Conflicto armado agravó crisis humanitaria. Foro departamental de atención sicosocial y salud desarrollado en el auditorio de la Universidad Mariana en Pasto. Martes 19 de febrero de 2013. Pág. 7B.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Cultura de Paz. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, la cultura de paz no es una mera ausencia de la guerra sino un compromiso y una práctica de todos cuyo objetivo es construir una sociedad justa, equitativa, solidaria y pluralista, a través de la implementación eficaz de reformas sociales; “La cultura de paz supone ante todo un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz. Significa transformar los conflictos, prevenir las situaciones que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en poblaciones que emergen de la guerra. Pero su propósito trasciende los límites de los conflictos armados para hacerse extensivo también a las escuelas y los lugares de trabajo del mundo entero, los parlamentos y las salas de prensa, las familias y los lugares de recreo”¹¹.

Una cultura de paz es construir una verdadera ‘cultura democrática’ y es un propósito factible si todos y todas actúan al tiempo y en la misma dirección. Es así como la población colombiana y en este caso específico la comunidad nariñense, continua forjando iniciativas de paz para lograr superar las consecuencias del conflicto armado, en poner límites a los diferentes actores armados y en la consecución de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición y para este propósito, es necesario formar personas críticas, participativas y sensibles frente a los problemas que los aqueja, promoviendo alternativas y mejores condiciones en la familia, barrio, comunidad, municipio, departamento y en todo el país.

Cada individuo aporta a la paz desde su rol determinado en el mundo, aunque muchas veces la paz se ve como un sueño o algo inalcanzable de lograr, todos y todas lo piensan y anhelan de manera diferente, dependiendo del contexto, la formación y la visión que se construya sobre la paz, convirtiéndose en el aporte y la acción que como individuos realicen en la búsqueda de nuevas opciones de vida. Es así como la educación y el fomentar la cultura de paz requiere de la colaboración y participación de todos y todas, porque la paz se podrá alcanzar con el esfuerzo mancomunado de la sociedad, pero es necesario formar personas críticas, propositivas y comprometidas con los procesos comunitarios, resolviendo los conflictos sin violencia, en la prevención de los conflictos y la construcción de una convivencia pacífica con democracia.

Según Manuel Acebedo y Jorge Lozada, la construcción de convivencia pacífica y la paz requiere de la formación y desarrollo de una mentalidad democrática en los individuos; esta mentalidad es la que permite sentir, pensar y actuar de forma

¹¹ UNESCO. Proyecto transdisciplinario "Hacia una cultura de paz". Consultado en: <http://www.unesco.org/cpp/sp/proyectos/cppinfo.htm>.

positiva y adecuada en la sociedad, a nivel individual y grupal¹². Visto así, se puede que parte de la responsabilidad para lograr una cultura de paz está en contribuir en la construcción de una sociedad democrática, solidaria y tolerante, generando experiencias pedagógicas que permitan a las personas no sólo ser competentes en la solución de problemas instrumentales, sino también, ser responsables en el contexto de las relaciones sociales y en la promoción, difusión y respeto de los derechos humanos.

Una cultura de paz no es solo decir discursos sobre lo bueno y lo malo, sino que es necesario crear hábitos de valor humano en las personas a partir de las vivencias prácticas de los valores ciudadanos. Estos, no admiten reglamentación formal, ni enseñanza con el solo discurso, se aprende la justicia, la verdad, la solidaridad, siendo justos, veraces y solidarios. Además, es bueno recordar que todo ser humano expresa una cosmovisión a partir de sus diferencias culturales, biológicas, psíquicas e intelectuales y la mayor satisfacción para un pedagogo es construir espacios donde poderlas compartir y recrear entre pares. Si el dispositivo educativo permite fomentar dicho proceso, se estará transmitiendo por una experiencia básica de goce democrático: el reconocimiento de la pluralidad cultural¹³.

Incorporar en el imaginario colectivo el contenido de una verdadera vida democrática, en medio de las condiciones críticas producidas por el conflicto armado, la violación sistemática de los derechos humanos, la marginalidad y la exclusión, entre otros, permitirá despertar la solidaridad, la unión de esfuerzos para la reivindicación y lucha por los derechos, continuar la construcción de procesos de paz, haciendo de la participación un instrumento de desarrollo. Como lo recuerda Bertold Brecht: “No acepten lo habitual, como cosa natural, pues en tiempos de desorden, de confusión organizada, de arbitrariedad consciente, de humanidad deshumanizada, nada debe parecer natural, nada debe parecer imposible de cambiar”.

2.2.2 Educación y Derechos Humanos. Los derechos humanos es uno de los ejes fundamentales y parte central de la Constitución Política Colombiana, donde se adoptan normas y/o estatutos que aseguren el orden, la justicia, el desarrollo y la convivencia pacífica de cada uno de las y los ciudadanos. La Constitución de 1991, enmarcó y reflejó la preocupación al reconocimiento y garantía de los Derechos Humanos, elevándolos a la categoría de Derechos Constitucionales. En ella, se ha dedicado el Título II a los Derechos Humanos, teniendo 71 artículos y

¹² ACEBEDO, Manuel José y LOZADA ALVARADO, Jorge. “La paz como una construcción social desde la promoción de los derechos humanos en la escuela” Funprocep. Impresión impremundo. Bucaramanga – Santander – Colombia. 2002. Pág. 129.

¹³ Construcción de Subjetividades y Pedagogía en Derechos Humanos. Programa de capacitación en derechos humanos para personeros municipales. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo. Bogotá, enero de 2005. Pág. 116.

clasificándolos de la siguiente manera: derechos fundamentales o de primera generación (capítulo I); derechos sociales, económicos y culturales o de segunda generación (capítulo II); y derechos colectivos y del ambiente o de tercera generación (capítulo III).

A grandes rasgos, los derechos humanos pueden definirse como los derechos inherentes a la naturaleza, sin los que no se puede vivir como seres humanos. Los derechos humanos y las libertades fundamentales permiten desarrollar plenamente y hacer uso de las cualidades humanas, la inteligencia, aptitudes y conciencia, así como satisfacer, entre otras, las necesidades espirituales. Los derechos humanos se basan en el deseo, cada vez más extendido en la humanidad, de vivir una vida en la que se respeten y protejan la dignidad y valor inherentes de cada ser humano. La ausencia de esos derechos no solo constituyen una tragedia individual y personal, sino que también, crea las condiciones de la inestabilidad social y política donde germinan la violencia y los conflictos que se producen entre las sociedades y las naciones, y dentro de estas¹⁴.

Aunque ya se han proclamado y fundamentado la importancia de los derechos humanos, Colombia sigue golpeada por la violencia en sus diversas manifestaciones y donde a diario se violan los derechos humanos. Por tal motivo, se manifiesta la necesidad urgente de orientar y promover el conocimiento y aplicación de los derechos humanos para desarrollar las actitudes y aptitudes necesarias para la formación como ciudadanos responsables. Y para lograr éste objetivo, se requiere desarrollar en la población el respeto por sí mismo y por los demás, facilitar el reconocimiento de su particularidad, fomentar la comunicación, el diálogo, la participación y las actitudes de solidaridad, partiendo de su propia experiencia y propiciando su libre expresión, además de estimular su propia identidad y la autoestima, eliminando el dogmatismo y haciendo énfasis en la importancia de buscar alternativas de solución pacífica de conflictos.

“Difícilmente la escuela y la educación podían escapar a ser ajenas al clima social y político que vive el país y su aspecto más neurálgico, como lo es la violencia, la crisis de valores y la violación reiterada de los derechos humanos”¹⁵. Por tal razón, la educación debe convertirse en una fuerza importante para el logro del propósito de enseñanza – aprendizaje para la convivencia social y construir una verdadera cultura democrática desde el marco de los derechos humanos. El propósito es factible si todos y todas actúan al mismo tiempo y en la misma dirección, trabajar en éste sentido tiene objeto si hay creación en sí mismos y en sus semejantes, en formas de pensar, de sentir y de actuar democráticamente y con sentido de

¹⁴ ABC: La enseñanza de los Derechos Humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra. 2004. Pág. 9.

¹⁵ RODRIGUEZ CESPEDES, Abel y otros. Educación y Derechos Humanos. Educación y Cultura – revista editorial. FECODE. Colombia 1988. Pág. 2.

convivencia, esto permitiría acabar con el fantasma de la violencia y de la violación de los derechos humanos.

Es necesario impulsar el conocimiento de los derechos humanos no solo desde la teoría, sino también de una forma práctica y activa, lo cual brinda el vivir cotidiano y las lúdicas. Por ello, es necesario implementar actividades lúdicas de juego, análisis y sensibilización que por sus valores educativos son consideradas como uno de los medios de trabajo fundamentales de profesores, docentes, facilitadores y talleristas, donde su correcta utilización implica una incidencia grande en el aprendizaje y en la incorporación de nuevos hábitos y actitudes positivas.

Es por ello, que el juego y la lúdica como medios de trabajo merecen estudiarse amplia y profundamente, a fin de que la actividad alcance los propósitos formativos y educativos que se persiguen. No se debe de ninguna manera dar al juego y la lúdica un tratamiento de subestimación y la reflexión a la cual se invita es a no tomar al juego/lúdica únicamente como expresión recreativa del ser humano, por el contrario, siendo el sujeto por naturaleza lúdico, esta le da expresión de libertad.

“Muchos de los estudios psicológicos, pedagógicos y antropológicos le dan al juego una valoración en el desarrollo del ser humano, a partir de las distintas teorías: la homeostasis (Schiller), del ejercicio preparatorio (Kart Gross), de la recapitulación (Stanley Hall), del movimiento (Jhon Dewey), de la autoexpresión (Piaget), de la catarsis (Claparede)”¹⁶. Se puede así definir al juego como una creación, aumento y renovación de vida, por el cual se puede desarrollar la personalidad, relacionarse en forma adecuada con los demás, proyectándose a un futuro favorable y de esta manera, implementar el juego como una posibilidad de comprender de una forma sencilla y clara terminologías y conceptos sobre derechos humanos, rutas de atención y la normativa para la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de la población víctima del conflicto armado.

Los juegos y la actividad lúdica permiten durante todo el desarrollo del ser humano la creatividad, el sentido crítico, la participación dinámica, la libertad y la socialización, siendo instrumentos de poderosa sugerencias para la convivencia y las relaciones personales, constituyéndose a la vez en grandes oportunidades para la expresión y el desarrollo de intereses, gustos, capacidades y potencialidades que ayudan al conocimiento, por ello se debe usar como método, recurso pedagógico y socializador. Las prácticas lúdicas se van interiorizando hasta conformar esquemas de percepción y acción con los cuales elaboran

¹⁶ IBARRA CERON, Claudia Ximena. El Juego en el Proceso de Socialización Para Lograr una Sana Convivencia en la Escuela Rural Mixta Los Robles del Corregimiento de Briceño, Municipio de San Pablo Nariño. Universidad de Nariño. Facultad de Educación. Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales. San Juan de Pasto 2001. Pág. 24.

nuevos significados y con esta, se crea disciplina, se interioriza reglas, se comparte con otros, se elaboran hechos y situaciones y profundiza en conocimientos. Es un instrumento de gran riqueza pedagógica, pues permite la enseñanza, aprendizaje y conocimiento, con intereses, gustos, capacidades y potencialidades para comprender e interpretar el mundo.

2.2.3 Pedagogía Social. El origen de la pedagogía social, está vinculada a la necesidad de intervenir socioeducativamente en una sociedad en crisis y el fin de esta pedagogía es la formación de la sociedad actual, en el sentido de llevar a la práctica las ideas que están determinadas en las Constituciones de las sociedades democráticas-burguesas de igualdad, bienestar y libertad para todos¹⁷.

Es así, como la pedagogía social permite impulsar la acción política de un desarrollo que implique cambios estructurales, donde concertar y negociar planes de desarrollo y políticas públicas que recojan necesidades e intereses de la comunidad y la acción pedagógica; está dirigida a un hacer reflexivo que contempla una relación permanente entre la teoría y práctica, estimulando la experimentación, el riesgo, la iniciativa, el manejo integrado de la información y a la vez estimulando ambientes de aprendizaje individuales y colectivos.

Alfredo Rodríguez, da a conocer el pensamiento de Millán Arroyo Simón quien sitúa el objeto de la pedagogía social en cuatro grandes áreas: 1. Educación para una actitud social frente a los ciudadanos, condicionada ante todo al desarrollo y al ejercicio de la actividad social básica de justicia y acciones al servicio de la sociedad; 2. Instrucciones sobre elementos constitutivos reguladores de la sociedad y sus funciones, así como sobre las eventuales situaciones de riesgo individual y social, y sus principios de solución; 3. Acceso de cada uno al puesto más adecuado para él en la sociedad y la posibilidad de desempeñarlo satisfactoriamente; y 4. Ayuda a los seres humanos que se encuentre en situaciones de riesgo y necesidad¹⁸.

Esta pedagogía aporta a la construcción de comunidades, en este caso en particular a la población víctima del conflicto armado, donde la participación se vuelve el dinamizador principal desde el trabajo científico-teórico, desde pedagogía del sistema de las ciencias de la educación y la praxis pedagógica ejercida. “Como ciencia pedagógica se destaca la normatividad, mientras que como pedagogía especial y aplicada, se subraya la vertiente práctica”¹⁹.

Es así como se pretende abordar el aprendizaje y enseñanza de la Ley de víctimas y restitución de tierras – Ley 1448 de 2011 –, enriquecer la experiencia

¹⁷ Rodríguez Sedano, Alfredo. Hacia una fundamentación epistemológica de la pedagogía social. Educación y educadores, año/vol. 9, número 002. Universidad de La Sabana. Cundinamarca, Colombia. 2006. Pág. 132.

¹⁸ *Ibíd.* Pág. 135.

¹⁹ *Ibíd.* Pág. 136.

pedagógica a partir de la reflexión y análisis permanente de las visiones de desarrollo, sociedad, género, equidad, justicia, desde lo personal e institucional. Se pretende por tanto, promover procesos de desarrollo integral para hombres y mujeres que contemplan la “resignificación de identidad individual y grupal, diálogo, acercamiento y calidez, autoestima, visión holística, emocional y física, reconocimiento de diferencias, construcción de sujetos y sujetas sociales y políticos con capacidades y derechos, establecimiento relaciones armónicas con el medio ambiente”²⁰.

Con la pedagogía social se invita a aprender, reconocer y conocer los derechos humanos desde las víctimas del conflicto armado, visibilizar que mujeres y hombres tienen derechos y que las nociones de justicia, igualdad, equidad y democracia benefician a todos y todas. Generando caminos en la búsqueda de la protección, divulgación y promoción de los derechos de las víctimas, reconociendo al individuo como parte de una sociedad, quienes pueden y deben intervenir en procesos y acciones para mejorar la calidad de vida, brindando a las víctimas conocimiento, información y participación (sociabilidad y socialización), sobre herramientas de acceso a los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, derechos que permitirán la reconstrucción del tejido social y el desarrollo social comunitario.

Al fomentar espacios de participación y desarrollo de las competencias personales y sociales, se contribuye al trámite pacífico de conflictos y al impulso de las habilidades para la construcción de la paz, a través de herramientas lúdicas, didácticas y participativas, que permiten interiorizar conceptos multiplicables entre todas las personas, familias y comunidades víctimas del conflicto armado. En otras palabras, la labor y tarea de la pedagogía social en el marco de la investigación es: “ciencia práctica, educativa y social, que además de procurar la socialización de los diversos actores, facilita los medios para que toda persona despliegue la sociabilidad y sea protagonista de los cambios dentro del ámbito social en el que se desenvuelve”²¹.

2.2.4 Pedagogía Constructivista. Un modelo constructivista parte de aceptar el conocimiento previo que posee cada individuo sobre una temática específica, en este caso en particular el de la población víctima del conflicto armado. Basándose en este saber, se inicia un proceso por el cual aprender, comprender y construir nuevos conceptos a través de una asimilación de información, los cuales se van fortaleciendo y constituyéndose en conocimiento en el transcurso del tiempo (vida cotidiana) con el apoyo y guía del facilitador o facilitadora para aclarar dudas

²⁰ Pedagogías de género. Aportes a la reflexión sobre prácticas educativas. Grupo de reflexión sobre género. Synergia – Fundación para la Cooperación. Bogotá, julio de 2003. Pág. 18.

²¹ Rodríguez Sedano, Alfredo. Hacia una fundamentación epistemológica de la pedagogía social. Educación y educadores, año/vol. 9, número 002. Universidad de La Sabana. Cundinamarca, Colombia. 2006. Pág. 145.

conceptuales e interpretativas, generando competencias argumentativas, interpretativas y propositivas.

Este modelo se compromete en el trabajo y el reconocimiento de los conocimientos previos que tiene la población, y en la forma como entienden las cosas, los conceptos y la relación de estos con su medio. Es así como el aprendizaje se basa en el descubrimiento, la construcción y definición de conceptos a través de la experiencia individual y grupal, los cuales se complementan y fortalecen por medio de la utilización de herramientas como los ensayos, conversatorios, foros, charlas individuales y grupales, entre otros. Al respecto, Teresa Flórez afirma que el modelo constructivista:

“Privilegia las actividades realizadas por los alumnos y alumnas, de manera que no se aprende a través del lenguaje abstracto, sino a través de acciones. Se trata de comprender la relación docente – estudiante como una construcción conjunta de conocimientos a través del diálogo. Ello implica problematizar los saberes, abrir los conceptos a la discusión y consensuar con los estudiantes una forma común de aprender una determinada disciplina. Sin embargo, no se debe confundir este modelo con un rechazo a la clase expositiva, pues siempre es necesario en algún momento de la unidad sistematizar el conocimiento adquirido a partir de las actividades realizadas”²².

El enfoque pedagógico constructivista, se aplica de acuerdo a la etapa de desarrollo intelectual, niveles y áreas del conocimiento; por ello es necesario la construcción de escenarios coherentes y flexibles que permita a la población desenvolverse eficazmente en el contexto histórico social en el que vive, enmarcando esta acción en el aprendizaje de aptitudes, actitudes y valores que lo conduzcan a ser un excelente ciudadano preocupado por su superación y desarrollo personal, como también el desarrollo social y comunitario.

Es así como una pedagogía desde el constructivismo debe estar dirigida a eliminar la pasividad de la población víctima del conflicto armado en la mera recepción y memorización de información, sino la construcción de conocimientos se convertirá en un aprendizaje de manera superficial, memorístico y poco significativo; esta debe ayudar a vencer de manera consciente las dificultades de aprendizaje, provocando un movimiento de reacción y descubrimiento que despierte el interés de las personas por aprender, participar y ser un sujeto activo para la vida. Por ello que se debe generar un desarrollo integral en lo intelectual, físico, espiritual y moral de las comunidades.

El o la facilitadora se convierte en el mediador entre los conocimientos y la población víctima, ya no es sólo una persona la que sabe y enseña, sino que

²² FLOREZ PETEUR, Teresa. Modelos pedagógicos y planificación: un poco de historia. (en línea). Disponible en: <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=78295>

todos y todas participan en lo que aprenden, se apropian del conocimiento desde las ideas y preconcepciones que estos traen de un tema determinado, al confrontarlos con el nuevo concepto que se enseña y que conlleva a un entendimiento, transferencia y cambio conceptual, repercusión en la estructura mental y la aplicación del nuevo concepto a situaciones concretas.

Para ello es apremiante fortalecer la pedagogía o enfoque constructivista, con las temáticas de participación, oratoria y manejo de la palabra, así las y los participantes adquieren un compromiso en el proceso de identificar las necesidades, decisiones que los afectan, explorando soluciones, tomando decisiones y planificando la acción dentro de sus comunidades, como también en la construcción de conocimientos donde ellos y ellas reconozcan y den a conocer claramente lo aprendido, así como las dificultades, inquietudes o interrogantes, convirtiéndose en críticos y autocríticos, al ser verdaderos líderes y lideresas.

En el caso de la oratoria y manejo de la palabra, permitirá a los y las participantes superar su temor a expresar sus ideas (conocimientos previos) y superar el miedo escénico. Es esta combinación con el apoyo de otros valores y conocimientos, la que enseñara y permitirá a la población a manejar las ideas y sentimientos, adquirir la claridad mental y la seguridad interna para participar y construir conocimientos, estimulando la experimentación, el riesgo, la iniciativa, el manejo integrado de la información y a la vez estimulando ambientes de aprendizaje individuales y colectivos.

Al fomentar espacios de participación y desarrollo de las competencias personales y sociales, se contribuye al conocimiento y al impulso de las habilidades para la construcción de la paz, a través de herramientas lúdicas, didácticas y participativas, que permiten interiorizar conceptos multiplicables entre todas las personas, familias y comunidades.

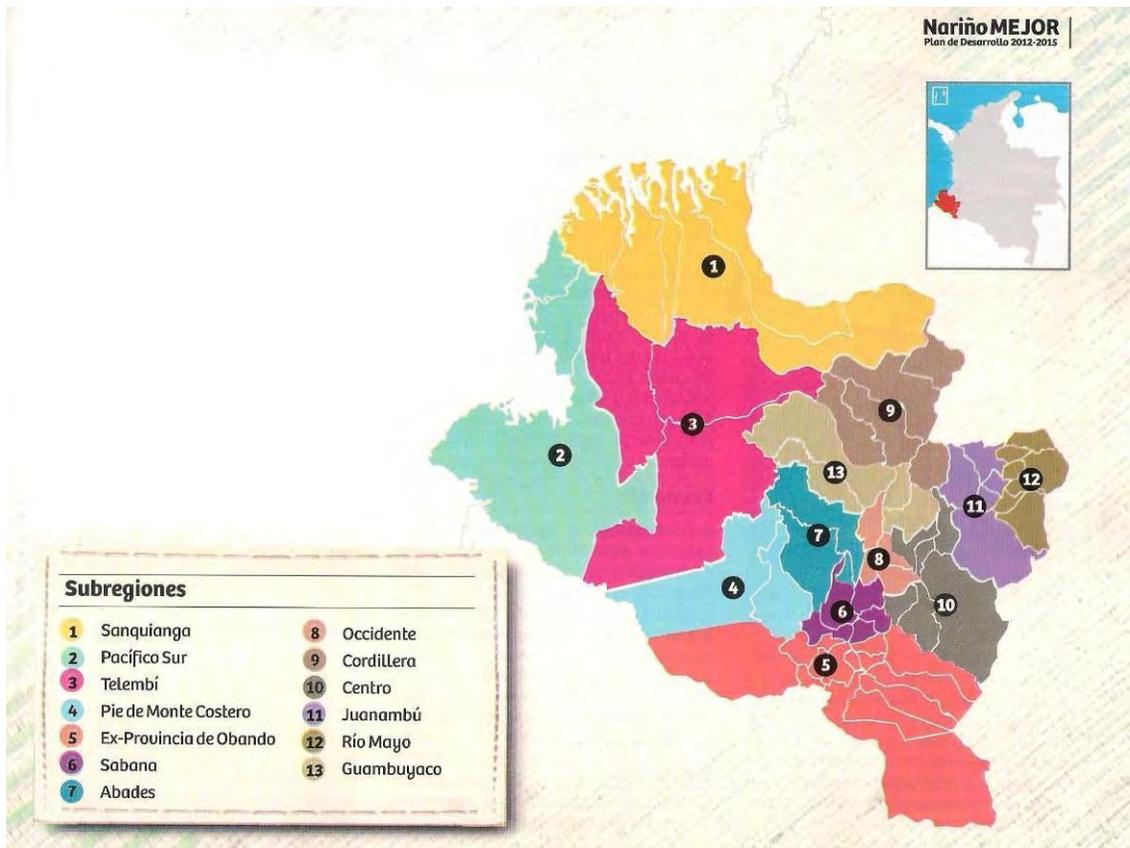
Finalmente se puede señalar que los conocimientos previos de la población víctima del conflicto armado y población en situación de desplazamiento, siendo guiados y complementados por parte del facilitador o facilitadora permitirán que el aprendizaje se construya de una forma más amena y que estos asimilen, recuerden y relacionen con facilidad lo aprendido. “El constructivismo, en su dimensión pedagógica, concibe el aprendizaje como resultado de un proceso de construcción personal-colectiva de los nuevos conocimientos, actitudes y vida, a partir de los ya existentes y en cooperación con los compañeros y el facilitador”²³.

²³ El Modelo Pedagógico Constructivista. (en línea). Disponible en: http://www.gestionparticipativa.coop/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=255:el-modelo-pedagogico-constructivista&catid=38:travel-tips&Itemid=489

2.3 MARCO HISTORICO SITUACIONAL

Nariño tiene una ubicación geográfica privilegiada y estratégica, territorio panamazónico (pacífico, andino y amazónico), pluriétnico y multicultural, con presencia de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y mestiza, con gran potencial económico, minero y de biodiversidad para el país y para el mundo. Según el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño Mejor”, Nariño está dividido en trece (13) subregiones: Sanquianga, Pacífico Sur, Telembí, Pie de Monte Costero, Ex provincia de Obando, Sabana, Abades, Occidente, Cordillera, Centro, Juanambú, Río Mayo y Guambuyaco, constituidas por 64 municipios, 230 corregimientos, 416 inspecciones de policía, numerosos caseríos y sitios poblados, con una extensión territorial de 30.537 hectáreas, predominando una economía tradicional basada en el sector primario.

Figura 1. Subregiones de Nariño



Fuente: Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 “Nariño Mejor”.

La población del departamento de Nariño, según datos de proyección del DANE para el año 2011 es de 1.660.087 habitantes que representa el 3,6% de la población nacional, de los cuales el 48.16% corresponden a cabeceras

municipales y el 51.84% al sector rural; del total de la población de Nariño el 49,5% son hombres y el 50,5% mujeres y la mayoría de la población vive en la zona montañosa del departamento, mientras en su capital, Pasto, habitan 417.509 personas constituyendo en la segunda ciudad más grande de la región pacífica después de Cali.

En el Plan de Desarrollo Nariño Mejor menciona que 55.199 personas (10,8%) son indígenas y 270.433 (18,8%) afrodescendientes en el departamento. La población indígena se encuentran distribuidos en siete pueblos: Pastos con el 77,42% de la población, seguido por los Awá con el 15,72%, los Esperara Siapidaara con el 2,64%, 2,35% son Quillasinga, 1,78% pertenecen a los Inga, la etnia Kofán tiene 160 habitantes (DANE, 2005) y el pueblo Nasa. Geográficamente los pueblos indígenas de Nariño se distribuyen en el territorio en 38 municipios del Departamento. La población afrodescendiente, habita principalmente en la Costa Pacífica y en el Pie de Monte Costero, que es la región más extensa de Nariño (19.737 Km) de las tierras departamentales y los 12 municipios que albergan la población afro, se encuentran en tres ecosistemas fundamentales para la vida: una franja paralela a las aguas oceánicas, que comprende 10 kilómetros de ancho, denominado andén aluvial, y otro, mucho más extenso de 2.350 Km, denominado Zona de Bosques que comprende los ecosistemas de formaciones aluviales y el de colinas bajas y altas²⁴.

La comunidad nariñense cuenta con el 43,79% de necesidades básicas insatisfechas – NBI (nacional 27,7%) distribuido en 26,1% en cabeceras y el 59,3% en el resto, donde el bajo nivel de empleo y nivel de ingresos en la región se ve reflejada en los altos índices de pobreza 64.4% e indigencia 23.7%, con una tasa de desempleo mayor al 14% (DANE Censo 2005).

A nivel de subregiones, “el mayor porcentaje con población en NBI se registra en la pacífico con un 63% seguida por la del norte con un 57% y centro occidente con 56%”²⁵. “La falta de oportunidades laborales hace que la mayoría de los jóvenes busquen el dinero fácil, incrementando la delincuencia o se empleen como raspachines, erradicadores, narcotráfico, se vinculen a grupos armados al margen de la ley o al Ejército y la Policía. Esta situación demuestra que ante la falta de oportunidades, muchas veces las únicas ofertas de “empleo” corren por cuenta de la guerra, bien del lado de las filas de las Fuerzas Militares o de parte de un grupo armado organizado al margen de la ley –GAOML– como las AUC, la guerrilla FARC y ELN, bandas criminales de nueva generación o simplemente delincuencia común. Y en medio de esta situación y de las necesidades de las comunidades, se

²⁴ Gobernación de Nariño. Plan de Desarrollo departamental 2012 – 2015 “Nariño Mejor”. San Juan de Pasto, 28 de mayo de 2012. Pág. 26.

²⁵ Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario. Plan departamental en Derechos Humanos. Gobernación de Nariño y Fundación FISCION. Noviembre 2009. Pág. 8.

continúa reclutando hombres y mujeres, que en su mayoría son jóvenes, adolescentes, niños y niñas”²⁶.

Es así como la Costa Pacífica Nariñense tiene unas dinámicas generalizadas del conflicto, en primer lugar es una zona histórica de las FARC (Frente 29) y aunque en la última década la fuerza pública tiene una mayor presencia, las FARC continúa controlando gran parte de este territorio.

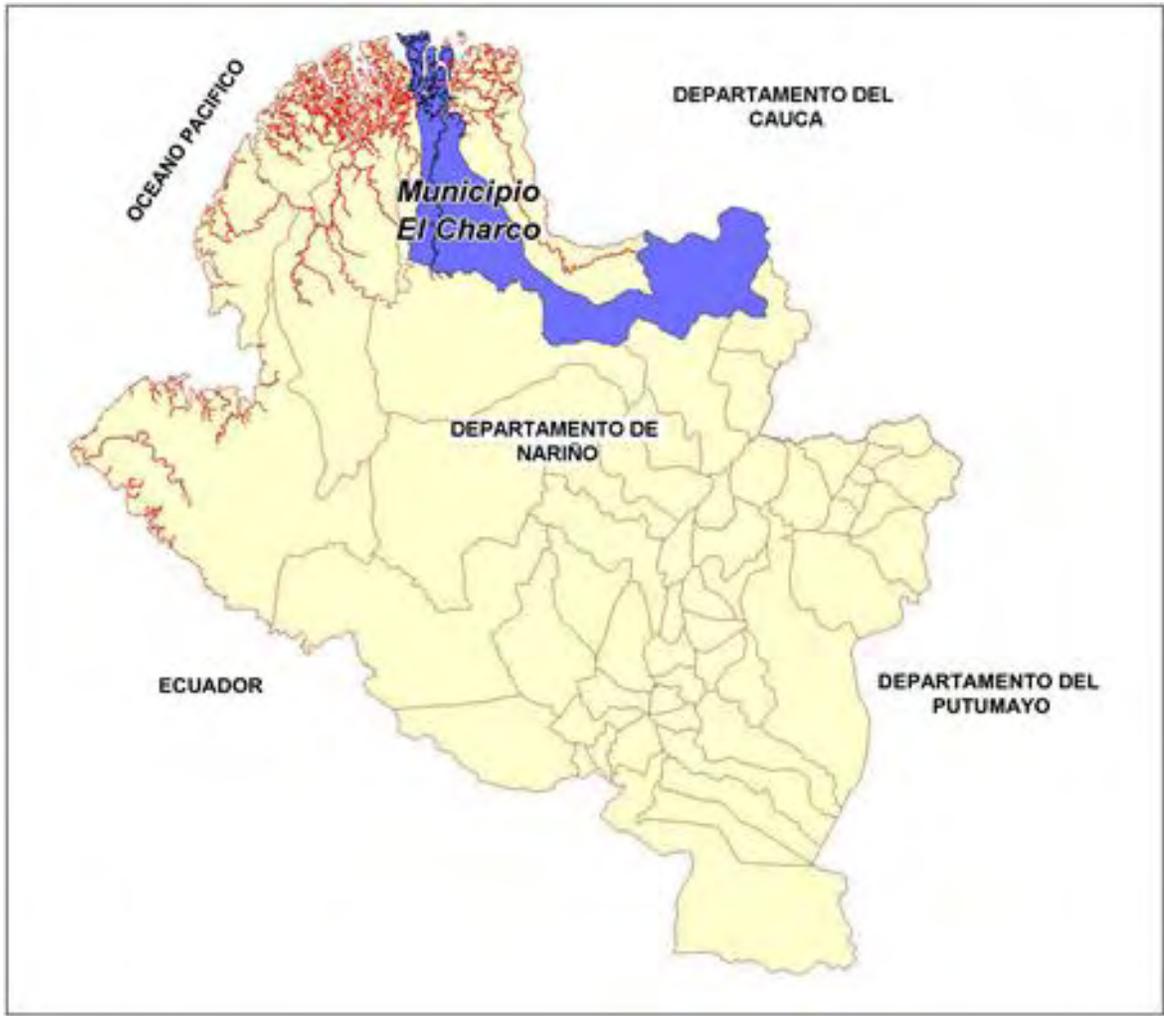
El control se presenta en zonas apartadas y selváticas, sobre todo por los causes de los ríos que atraviesan los municipios de la Costa Pacífica, acercándose muchas veces a los cascos urbanos. Situación que se viene presentando constantemente en los últimos años, con enfrentamientos e incursiones de la guerrilla que afectan a las comunidades, causando desplazamientos masivos o desplazamientos de familias ‘gota a gota’, que buscan la manera de proteger sus vidas²⁷.

Abordando otro aspecto importante del marco histórico situacional, corresponde al municipio de El Charco, lugar donde se desarrolló la presente investigación; municipio que está ubicado en la costa norte del departamento de Nariño en la Subregión Sanquianga, conformada por los municipios de Olaya Herrera, Santa Barbará de Iscuande, La Tola, Mosquera y El Charco.

²⁶ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Informe DDR. Febrero 2009. Pág. 30.

²⁷ Informe Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR, sede Nariño. Diciembre 2009.

Figura 2. Municipio de El Charco



Fuente: Plan de Desarrollo municipal 2012 – 2015 “El Charco Trabajando en Minga”.

Las comunidades de El Charco han ubicado sus asentamientos en los entornos del río Tapaje y sobre las orillas de las principales quebradas, Guayaquil, Banguela, Pulbusa, Taija e Isupí y de acuerdo a las proyecciones del censo DANE del 2005 tiene una población de 25.733 habitantes y proyecciones al 2010 de 31.911 habitantes, de los cuales 16.346 (51.2%) son hombres y 15.565 (48.8%) son mujeres. Según la ocupación el territorio, es más rural que urbano, 23.268 personas equivalente al 72% que viven en la zona rural y 8.643 personas, equivalente al 28% de la población que vive en el casco urbana. La pertenencia étnica de su población es notoria el 94% de la población es afrocolombiana (28.938 habitantes), 882 habitantes, que equivalen al 3% perteneciente al Pueblo

Indígena Eperara Siapidaara y el 3% restante a otros grupos poblacionales, equivalente a 965 personas²⁸.

En el Plan de Desarrollo Territorial “El Charco Trabajando en Minga”, reportan que en los últimos años el municipio se ha convertido en un escenario permanente de enfrentamientos armados entre la fuerza pública y los grupos armados ilegales, siendo la población civil, en especial las víctimas más frecuentes de la violencia generalizada son las comunidades negras en los Consejos Comunitarios e indígenas del Pueblo Eperara Siapidaara. Desde el año 2001 hasta el 30 de diciembre de 2010, el municipio del El Charco ha sido el receptor de 18.220 personas desplazadas de manera forzosa, de las cuales el 54% son hombres y el 46% restante mujeres. Esta cifra representa 3.450 hogares en situación de desplazamiento.

“El desplazamiento forzado es uno de los principales factores que impiden el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades étnicas en la Costa Pacífica Nariñense, el municipio de El Charco no ha sido ajeno a esta realidad, muestra de ello son las alarmantes cifras que según información procesada por el Observatorio Nacional del Desplazamiento Forzado, respecto a los municipios más afectados entre el enero y noviembre de 2009, en términos de expulsión de población desplazada, el municipio de El Charco ocupa el segundo lugar a nivel departamental después de Tumaco con 1.284 personas que tuvieron que abandonar forzosamente el territorio en dicho periodo”²⁹.

Se presenta una grave crisis humanitaria de la población de El Charco, como una de las más difíciles del departamento de Nariño, donde diferentes hechos victimizantes afectan a la población civil y uno de los más preocupantes es el desplazamiento forzado, que ha llevado a la formación de asentamientos en el casco urbano del municipio, donde las familias residen en precarias condiciones de vivienda, salud y alimentación, que según informe de la Personería Municipal, se estableció que la población en situación de víctimas del conflicto armado se encuentra ubicada en el casco urbano, en asentamientos humanos subnormales ‘Barrios de Invasión’ o alberges. “A lo largo y ancho del municipio se encuentra un alto número de personas en situación de desplazamiento, que están en extrema pobreza, víctimas del conflicto y poco beneficiados por las políticas públicas del estado por tanta tramitología, poca voluntad política y ausencia de gestión municipal”³⁰.

En el municipio de El Charco existen amplios sectores de la población en condiciones de exclusión y vulnerabilidad extrema y entre ellos están los grupos

²⁸ ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CHARCO. Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “El Charco Trabajando en Minga”. 2012. Pág. 20.

²⁹ *Ibíd.* Pág. 30.

³⁰ *Ibíd.* Pág. 31.

de población en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado, pertenecientes a comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas, siendo necesario que el gobierno nacional y la sociedad en su conjunto, adelanten una serie de inversiones y acciones en áreas que tengan un mayor impacto social en la búsqueda de la protección de sus comunidades, para lo cual debe existir además de la respuesta institucional, un compromiso individual y grupal, desde la apropiación de los derechos para el rescate permanente, aplicación y respeto.

Una parte significativa en la legislación de la política social de los últimos años se ha orientado hacia la consecución de instrumentos legales que faciliten la adecuada atención a la población en situación de desplazamiento y víctima del conflicto armado. Es así, como en el año 2011 el gobierno nacional expide la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Ley 1448 de 2011, con la cual pretende lograr la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición a favor de las víctimas del conflicto armado. Y se espera que con la Ley 1448 de 2011, la población víctima del conflicto armado acceda al goce efectivo de sus derechos, con una atención y reparación integral efectiva, que le permita proyectarse como un sujeto participativo y político en la consecución de la paz.

Para que este proceso sea eficaz, debe tener siempre una orientación, socialización, formación y entendimiento de la Ley, es decir, requiere de unos principios que ilumine su acción y de un proceso que encauce con claridad la aplicación y veeduría de la Ley de víctimas y restitución de tierras.

2.4 MARCO CONCEPTUAL

"La violencia sociopolítica es entendida como una fuerza ejercida como medio de control y dominación, que busca modificar o mantener un orden establecido mediante la represión a personas y grupos por razón de sus pensamientos, ideas, creencias y apuestas políticas. Esta violencia, ejercida de manera sistemática, se ha manifestado con fuerza en el territorio nacional a lo largo de varios años y se ha mantenido por ser funcional a los intereses y los modelos económicos que se han visto favorecidos con ella"³¹.

La violencia vivida en Colombia, ha causado numerables víctimas a las cuales y se les ha vulnerado sus derechos, ocasionando problemas de salud mental, emocional, psicosociales, amenazas, desaparición de seres queridos, hostigamiento, asesinatos, desplazamientos, entre otros, efectos que genera impactos a nivel individual, familiar y colectivo.

³¹ Efectos psicosociales de la impunidad: impactos individuales, familiares y colectivos generados en las víctimas por los espacios derivados de la Ley 975 de 2005. Semana del detenido desaparecido, del 22 al 25 de mayo de 2007. Pág. 10.

“Durante las últimas cuatro décadas el conflicto armado desplazó de manera forzada a más de cuatro millones de colombianos, entre campesinos y habitantes de centros poblados, grandes, medianos y pequeños, quienes fueron obligados a través de la violencia a huir, dejando sus tierras, viviendas y bienes, pero también su historia, su identidad social y su pertenencia a una región y a una comunidad”³².

La Ley 1448 de 2011, define a las víctimas del conflicto armado: “Se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima”³³.

Según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario.

Las víctimas son personas que han sufrido numerosas y diferentes experiencias traumáticas como la desaparición y/o muerte de seres queridos, violencia sexual, tortura, amenazas y persecuciones, desplazamiento forzado, como también la pérdida de tierras, propiedades, de su cultura y forma de vida, entre otras, causando desconfianza, miedo y problemas psicosociales.

³² Escuela de Formación. Procesos de articulación y fortalecimiento de redes territoriales de víctimas. Fondo de Justicia Transicional, programas Promoción de la Convivencia y Fortalecimiento a la Justicia. Documento borrador: temas desplazamiento forzado y restitución de tierras. Julio de 2012. Pág. 27.

³³ Guía metodológica para la formulación de planes de contingencia para atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado colombiano. Subdirección de Prevención y Atención de emergencias, Dirección Territorial Nariño, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. San Juan de Pasto – Noviembre de 2012. Pág. 68.

El Equipo Promotor Nariño³⁴, conformado por la Corporación Nuevo Arco Iris – CNAI, Fundación Aldea Global – FAG, Fundación de Mujeres Viudas Víctimas del Conflicto Armado – FUNVIDA, Asociación de Lideresas del Pacífico Nariñense – ASOLIPNAR, Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur – RECOMPAS y Bitácora Ciudadana – Fundación para la Paz en el Sur de Colombia, dentro del trabajo de campo realizado en el territorio nariñense ha identificado las siguientes tipologías de delitos y hechos victimizantes:

- a. Actos de terrorismo.
- b. Desaparición forzada.
- c. Extorsión.
- d. Desplazamiento forzado.
- e. Despojo de tierras.
- f. Homicidio.
- g. Masacres.
- h. Minas antipersonal.
- i. Reclutamiento y/o vinculación ilegal.
- j. Secuestro.
- k. Tortura.
- l. Violencia sexual.
- m. Amenazas.
- n. Lesiones y tratos inhumanos.

Si bien lo anterior, define quienes son las víctimas del conflicto armado, debe considerarse y hablarse también de víctimas directas e indirectas. Hay víctimas que han sufrido la violencia de forma directa, como por ejemplo personas desaparecidas y las víctimas indirectas, son aquellas que por sus lazos sociales o familiares sufren las consecuencias de la violencia, ejemplo la esposa de una persona desaparecida.

Los impactos de la violencia pueden ser individuales, familiares, colectivos y sociales, lo cual conlleva a violaciones de los derechos humanos y diferentes experiencias traumáticas y estas no producen un mismo efecto uniforme en la población. Toda persona reacciona diferente, dependiendo de sus características individuales, hechos ocurridos, recursos económicos disponibles y el apoyo suministrado por el Estado y/o las entidades acompañantes.

Es por ello que se han reconocido tres derechos fundamentales, entre otros, para la población víctima: Verdad, Justicia y Reparación Integral. “Estos tres derechos,

³⁴ El Equipo Promotor Nariño, es una iniciativa apoyada por el Fondo de Justicia Transicional de Naciones Unidas desde los programas Promoción de la Convivencia y Fortalecimiento a la Justicia. Estos programas son un esfuerzo conjunto entre las instituciones colombianas y la Cooperación Internacional en la construcción de paz, la promoción de la convivencia y la reconciliación para seguir avanzando hacia una paz duradera y sostenible en nuestro país con un enfoque en los derechos humanos y derechos de las víctimas del conflicto armado.

conforman lo que se ha llamado la triada de los derechos de las víctimas y el reconocimiento de ellos es el resultado de muchos años de lucha contra la impunidad ante las Cortes Internacionales y ante los propios sistemas nacionales. Hoy en día estos tres derechos se encuentran consolidados y reconocidos en el instrumento: Los principios contra la impunidad, que fue aprobado por Naciones Unidas en 2006³⁵.

La verdad, justicia y reparación integral, acompañada de garantías de no repetición, son herramientas básicas para la defensa y exigibilidad de los derechos de las víctimas y estos se constituyeron en principios del derecho internacional de los derechos humanos, además se originaron por la lucha de las víctimas de dictaduras y de conflictos armado para que se les restablecieran los derechos vulnerados. En Colombia son reconocidos por la ley como derechos de las víctimas de todo tipo de delitos³⁶.

El derecho a la verdad, hace relación al reconocimiento público del hecho y delito cometido en contra de una persona, delitos como violencia física, psicológica, económica y sexual no son reconocidos como delitos por quienes los ejecutaron, si no como simples consecuencias de la guerra; por lo tanto el derecho a la verdad implica el reconocimiento de estos como delitos. El derecho a la justicia, según términos del derecho internacional de los derechos humanos es el derecho que tiene la víctima a que se investigue y sancione judicialmente a quien ha cometido un delito. Y el derecho a la reparación, es el derecho de las víctimas a que se ponga fin al hecho delictivo y al daño ocasionado, restableciendo el derecho vulnerado.

Por lo tanto, la enseñanza de los derechos humanos a la población en situación de desplazamiento, a las víctimas del conflicto armado y a la población en general, tiene una gran importancia en el mundo contemporáneo. Los derechos humanos permiten formar, adquirir y transformar los modos de pensar, sentir y actuar en relación con uno mismos, con los otros y con la colectividad, se transforman los valores y el sentido de la vida, importantes a la hora de elegir, la manera de vivir y de ser, son criterios que nos conducen a elegir lo que conviene a la vida digna de todos los seres vivos.

La enseñanza en derechos humanos es “el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es: 1. Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades de la dignidad del ser humano; 2. Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser

³⁵ Verdad, Justicia y Reparación para las mujeres víctimas de las violencias. Casa de la Mujer. Bogotá Colombia. 2009. Pág. 11.

³⁶ *Ibíd.* Pág. 21.

humano; 3. Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; y 4. Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre”³⁷.

El principal documento mundial sobre los derechos humanos es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. La Declaración es proclamada “como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”³⁸.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³⁹, los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos son universales e inalienables porque aplican a todos los seres humanos y no se pueden perder ni transferir por ningún motivo; son interdependientes, incondicionados, imprescindibles, intransferible e imprescriptibles porque solo se encuentran limitados por los mismos derechos, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás; son iguales y no discriminatorios, porque el principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. “Los derechos humanos son universales porque son patrimonio común de toda la humanidad y han sido pensados como un punto ético común a todos los seres humanos, con base en su dignidad humana”⁴⁰.

³⁷ Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos – PLANEDH. Impresión Buenos y Creativos S.A.S. Pág. 65.

³⁸ Declaración Universal de Derechos Humanos. Consultado en: http://www.sedbogota.edu.co/archivos/Destacados/2013/simonu/1_Declaracion_Universal_DH.pdf

³⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Sus Derechos Humanos ¿Qué son los Derechos Humanos?. Consultado en: <http://www.ohchr.org/>.

⁴⁰ Derechos Humanos – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras / Ley 1448 de 2011. Acuerdo de Subsidio Microcapital entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Fundación Aldea Global, Proyecto Programa Conjunto Ventana de Paz MDGF 1964: “Fortalecimiento de las capacidades locales para la construcción de la paz en el departamento de Nariño”. Pasto Nariño, Octubre de 2012. Pág. 7.

La dignidad humana, es el principio que justifica y da su fundamento a todos los derechos humanos; se hace referencia al valor intrínseco de todo ser humano, independientemente de su raza, condición social o económica, edad, sexo, ideas políticas o religiosas. La Corte Constitucional colombiana define la dignidad humana según tres lineamientos: 1. La autonomía y posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera); 2. El disfrute de ciertas condiciones materiales de vida (vivir bien); y, 3. La intangibilidad de los bienes no patrimoniales, la integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones); la dignidad humana es entendida como valor, como principio constitucional y como derecho fundamental autónomo.

“La dignidad: que es el respeto a la integridad y la honra de las víctimas, que deben ser tratadas de manera amable, sensible y respetuosa, ya que son las protagonistas de este cuento”⁴¹.

La Ley 1448 ha establecido mecanismos necesarios para la implementación de medidas de atención, asistencia y reparación que conlleven a mitigar el estado de vulneración en la que se encuentra la población en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado colombiano, medidas que permitan la reparación integral y la vida digna en el marco de la dignidad humana; la reparación integral y la vida digna de la población víctima, se refieren a lo que una persona debe tener como mínimo para ser feliz y desarrollarse en el ámbito individual, familiar y social.

El derecho a la reparación integral está en el corazón de esta Ley y significa aliviar el daño sufrido por las víctimas; para ello, la Ley contempla diferentes medidas en el proceso de atención y reparación. Estas medidas son: 1. La ayuda humanitaria; 2. Medidas de asistencia; 3. Medidas de atención; y 4. Medidas de reparación.

La ayuda humanitaria, está enmarcada en satisfacer las necesidades básicas e inmediatas que surgen cuando la víctima abandona sus tierras, territorio, creencias y pertenencias para salvar la vida: alimentación, aseo personal, trastos de cocina, atención médica y psicológica, transporte y alojamiento temporal en condiciones dignas; Las medidas de asistencia a las víctimas, están enmarcadas en los derechos a la salud y la educación, y llevar una vida digna; las medidas de atención, que consisten en información y orientación para facilitar el ejercicio de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación; y las medidas de reparación, que están enmarcadas en la integridad para remediar los daños sufridos por la población víctima.

⁴¹ Ley de víctimas y restitución de tierras. Adaptación para niños, niñas y adolescentes de la Ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Pág. 14.

Las medidas de reparación, abarcan 5 aspectos:

“Restitución: se concentra en la restitución de tierras, para devolverle a las víctimas las que tenían, entregarles otras tierras parecidas o pagarles el valor equivalente en dinero. También hay restitución de vivienda para aquellas víctimas que la hayan perdido, a través de la entrega de subsidios de vivienda”⁴².

“Rehabilitación: busca sanar el dolor que la violencia deja en la mente, el cuerpo y el alma de las personas. La rehabilitación cobija a las víctimas, sus familias y su comunidad, y dura el tiempo que sea necesario”⁴³.

“Indemnización: la Ley crea un programa de indemnizaciones administrativas para las víctimas, que consiste en la entrega de una suma de dinero para compensar los daños sufridos y en el acompañamiento para el buen manejo de ese dinero”⁴⁴.

“Satisfacción: busca devolverle la dignidad a las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, porque a veces el olvido y la indiferencia son tan dañinos como los hechos mismos. Entonces, la Ley ordena que todos sepamos qué fue lo que sucedió para que no lo olvidemos y no se repita. El 9 de abril de cada año se celebrará el Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas”⁴⁵.

“Garantías de No Repetición: son todas las medidas que se deben tomar para evitar que las graves violaciones de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario asociadas al conflicto armado interno se repitan, protegiendo de las mismas a toda la población, especialmente a niños, niñas y adolescentes. Entre estas medidas están la prevención del reclutamiento y la desvinculación de menores de edad de los grupos armados ilegales, el desminado y la formación en Derechos Humanos”⁴⁶.

2.5 MARCO LEGAL

El Gobierno Nacional ha generado una serie de leyes y normas a favor de la población en situación de desplazamiento y que hoy en día se materializa en el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado de todos los delitos, apoyado este proceso de las normas internacionales que guían los mecanismos dispuestos para dar respuesta a las necesidades de las comunidades afectadas por el conflicto armado. A continuación se relaciona el piso legal que va a servir de base en el desarrollo del presente proyecto de investigación:

⁴² Ibíd. Pág. 18.

⁴³ Ibíd. Pág. 18.

⁴⁴ Ibíd. Pág. 18.

⁴⁵ Ibíd. Pág. 21.

⁴⁶ Ibíd. Pág. 21.

2.5.1 Constitución Política de Colombia:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo⁴⁷.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico⁴⁸.

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento⁴⁹.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra⁵⁰.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico...⁵¹.

Artículo 68. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra⁵².

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo⁵³.

Artículo 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido⁵⁴.

⁴⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Lito Imperio LTDA. Bogotá, D.C Colombia. 2010.

Artículo 2, Pág. 5.

⁴⁸ *Ibíd.* Pág. 6.

⁴⁹ *Ibíd.* Pág. 7.

⁵⁰ *Ibíd.* Pág. 7.

⁵¹ *Ibíd.* Pág. 17.

⁵² *Ibíd.* Pág. 18.

⁵³ *Ibíd.* Pág. 20.

⁵⁴ *Ibíd.* Pág. 21.

Artículo 95. Separata 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; Separata 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; Separata 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; Separata 6. Propender al logro y mantenimiento de la paz⁵⁵.

2.5.2 Ley 1448 de 2011. La Ley 1448 de 2011 que corresponde a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, consagra los siguientes capítulos y artículos relacionados con el proyecto de investigación propuesto:

Artículo 3. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno⁵⁶.

Artículo 4. Dignidad. El fundamento axiológico de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, es el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, participarán en las decisiones que las afecten, para lo cual contarán con información, asesoría y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad⁵⁷.

Artículo 6. Igualdad. Las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica⁵⁸.

Artículo 14. Participación Conjunta. La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprenden: El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación; y la participación activa de las víctimas⁵⁹.

⁵⁵ *Ibíd.* Pág. 22.

⁵⁶ República de Colombia. Ministerio de justicia y de Derecho. Justicia Transicional. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y sus Decretos Reglamentarios. Bogotá D.C. Colombia 2012. Pág. 17.

⁵⁷ *Ibíd.* Pág. 19.

⁵⁸ *Ibíd.* Pág. 19.

⁵⁹ *Ibíd.* Pág. 21.

Artículo 23. Derecho a la Verdad. Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima y al esclarecimiento de su paradero. La Fiscalía General de la Nación y los organismos de policía judicial deberán garantizar el derecho a la búsqueda de las víctimas mientras no sean halladas vivas o muertas⁶⁰.

Artículo 24. Derecho a la Justicia. Es deber del Estado adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, la identificación de los responsables, y su respectiva sanción⁶¹.

Artículo 25. Derecho a la Reparación Integral. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente ley⁶².

Artículo 28. Derechos de las víctimas. Las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente: Separata 1. Derecho a la verdad, justicia y reparación; Separata 2. Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario; Separata 5. Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral; Separata 10. Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la presente ley⁶³.

Artículo 30. Principios de Publicidad. El Estado a través de las diferentes entidades a las cuales se asigna responsabilidades en relación con las medidas contempladas en esta ley, deberán promover mecanismos de publicidad eficaces, los cuales estarán dirigidos a las víctimas. A través de éstos, deberán brindar información y orientar a las víctimas acerca de los derechos, medidas y recursos con los que cuenta, al igual que sobre los medios y rutas judiciales y administrativas a través de las cuales podrán acceder para el ejercicio de sus derechos⁶⁴.

⁶⁰ *Ibíd.* Pág. 23.

⁶¹ *Ibíd.* Pág. 23.

⁶² *Ibíd.* Pág. 23.

⁶³ *Ibíd.* Pág. 24.

⁶⁴ *Ibíd.* Pág. 25.

Artículo 33. Participación de la Sociedad Civil y la Empresa Privada. La presente ley reconoce que los esfuerzos transicionales que propenden por la materialización de los derechos de las víctimas, especialmente a la reparación, involucran al Estado, la sociedad civil y el sector privado. Para el efecto, el Gobierno Nacional diseñará e implementará programas, planes, proyectos y políticas que tengan como objetivo involucrar a la sociedad civil y la empresa privada en la consecución de la reconciliación nacional y la materialización de los derechos de las víctimas⁶⁵.

La Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, así como sus normas reglamentarias, atacan dos frentes de manera simultánea ya que buscan reducir las injusticias y la desigualdad social a través de la reparación económica y moral de las víctimas. De esta forma, se reconoce que las víctimas -en su gran mayoría, personas en estado de pobreza extrema, desplazadas y desempleadas- son las personas más vulnerables de nuestra sociedad y que la reparación de sus daños contribuirá a evitar que las causas endógenas del conflicto se perpetúen en el tiempo⁶⁶.

⁶⁵ Ibíd. Pág. 28.

⁶⁶ Ibíd. Pág. 10.

3. METODOLOGÍA

El trabajo de investigación se encuentra dentro de las características de la investigación cualitativa con enfoque crítico social y de carácter de Investigación Participativa (IP), por cuanto los sujetos de estudio tendrán la capacidad necesaria para participar de forma activa en el desarrollo de la investigación, relacionando la teoría con la práctica con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades.

El enfoque es crítico social, puesto que por medio de actividades de formación y enseñanza sobre la Ley de víctimas se generará el entendimiento, orientación, aprendizaje y participación, en la construcción de procesos encaminados a las políticas públicas a favor de las víctimas, para el goce efectivo de derechos de la población afectada por el conflicto armado. Al reconocer la ley y sus derechos, la población víctima podrá participar en la formulación y adaptación de las acciones y medidas para la prevención, atención, protección y estabilización socioeconómica de esta población, de tal forma que se exija el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y en toda la normatividad vigente a favor de las víctimas. En el mismo sentido, se promoverá la participación en la formulación e implementación de una política pública de reparación integral, orientada a la dignificación y la garantía plena de derechos.

Para ello se propone la utilización de herramientas como conversatorios, dinámicas, trabajo de campo y talleres, que brindan la posibilidad de detectar falencias y logros en el trabajo de investigación.

Para este trabajo de investigación, la población se constituirá por 40 víctimas del conflicto armado del municipio de El Charco (20 hombres y 20 mujeres) y 15 funcionarios públicos de la administración municipal de El Charco (10 hombres y 5 mujeres).

En la escogencia de las y los actores sociales, se tiene como criterios de inclusión las siguientes variables:

- a. Líderes y lideresas comunitarias víctimas del conflicto armado.
- b. Población perteneciente a Consejos Comunitarios de El Charco afectados por el conflicto armado.
- c. Representantes de población en situación de desplazamiento.
- d. Funcionarias y funcionarios de la administración municipal que atiendan a población víctima.
- e. Personas que hacen parte de la mesa municipal de población desplazada, mesa municipal de víctimas y Comité Territorial de Justicia Transicional.

3.1 INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE INFORMACIÓN

Para recolectar la información necesaria para el buen análisis y desarrollo de la presente investigación, se utilizan los siguientes instrumentos, con los cuales se lograrán los objetivos planteados y permitirá una mejor participación de la población víctima del conflicto armado.

3.1.1 El Taller. Consiste en jornadas de trabajo con un grupo de personas en torno a un tema específico, con el cual se busca producir nuevos aportes a partir de unos insumos previos como lecturas o vídeos. Los talleres suponen una activa participación de los participantes, en torno a los temas fijados y a los propósitos que se desean alcanzar. En las investigaciones participativas donde los límites entre formación de las personas y consecución de información para el estudio son complementarios, es común el uso de talleres.

Los talleres se abordan mediante charlas, exposiciones, comentarios, reflexiones, dinámicas y lúdicas, encaminadas al reconocimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011. Se desarrollan cuatro (4) talleres, con cada grupo poblacional establecido (Grupo 1 – Población víctima del conflicto armado y Grupo 2 – Funcionarias y funcionarios públicos) para un total de 8 jornadas. Los talleres son:

3.1.1.1 Taller I – Reconociendo mi territorio:

Tema: Identificación de amenazas y riesgos en el territorio – Mapa de riesgo.

El Propósito de este taller es la identificación de los aspectos más importantes del territorio local, por ejemplo áreas forestales, pastizales, áreas de cultivo, espacios urbanos, fuentes de agua, amenazas naturales y del conflicto armado, etc. De esta manera, se recogerá de forma gráfica la percepción de las y los participantes sobre el territorio, lo cual permitirá fortalecer su identidad, conocer el contexto e identificar las amenazas existentes. En este espacio, se crea una línea de tiempo donde se muestra una secuencia de eventos ordenada a lo largo de un periodo de tiempo sobre el conflicto armado en el municipio de El Charco.

Duración: 8 horas.

Fecha: Julio de 2012.

Participantes:

Grupo 1: 40 personas víctimas del conflicto armado.

Grupo 2: 15 funcionarios y funcionarias

Recursos: Papel periódico, cartones, marcadores, pegamento, cinta de enmascarar, revistas viejas, tijeras, papelógrafo o tablero, cámara fotográfica, grabadora y música de ambientación.

Actividad Mapa de riesgo:

- Conformación de subgrupos de trabajo de máximo 5 integrantes (de acuerdo al número de participantes)
- Entrega de pliegos de papel periódico, marcadores, cartones, revistas viejas, pegamento, tijeras y cinta, a los grupos, materiales con los cuales las y los participantes realizarán un mapa de su municipio o zona donde representarán su visión actual del territorio, utilizando cualquier técnica y medio de expresión gráfica.
- Explicación de la metodología.
- Desarrollo de la actividad – construcción de un mapa municipal y de una línea de tiempo sobre hechos víctimizantes en el municipio.
- Socialización de cada uno de los trabajos y unificación del mapa de riesgo.
- Plenaria y conclusiones.

3.1.1.2 Taller II – Nuestros derechos:

Tema: Derechos Humanos y Enfoque de Género.

El propósito de este taller es el reconocimiento de los derechos humanos, como herramienta indispensable para mejorar la calidad de vida en todo ser humano. Igualmente, se iniciará con la sensibilización con respecto al trato e igualdad entre hombres y mujeres, contribuyendo a una sociedad igualitaria y justa, teniendo en cuenta las características, valores, actitudes y roles que son determinados, modelados y perpetuados por lo que cada sociedad considera apropiado para los hombres y las mujeres.

En esta sesión se realiza una presentación sobre los derechos humanos y el enfoque de género (**Anexo A – Derechos Humanos y enfoque de género**), fortaleciendo el taller con actividades lúdicas de reflexión, se aprenderá la vivencia de los derechos humanos de manera creativa, constructiva y lúdica.

Duración: 8 horas.

Fecha: Agosto de 2012.

Participantes:

Grupo 1: 40 personas víctimas del conflicto armado.

Grupo 2: 15 funcionarios y funcionarias.

Recursos: Papel periódico, marcadores, cinta de enmascarar, papelógrafo, video beam y cámara fotográfica.

Actividad Nuestros derechos:

- Lluvia de ideas con las y los participantes a partir de las preguntas: ¿Cuál es el momento más feliz de mi vida?, y ¿Qué y cuáles son los derechos humanos?
- Presentación / foro Derechos Humanos y Equidad de Género.
- Ejercicios y dinámicas en derechos humanos y equidad de género.
- Socialización y conclusiones.

3.1.1.3 Taller III – Reconociendo la Ley:

Tema: Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

El propósito de este taller es el reconocimiento y análisis de la Ley 1448 de 2011, esta sesión se realizará por medio de una presentación (**Anexo B – Ley de Víctimas**), donde el facilitador y facilitadora responderán a las preguntas e inquietudes de las y los participantes.

Duración: 5 horas

Fecha: septiembre de 2012.

Participantes:

Grupo 1: 40 personas víctimas del conflicto armado.

Grupo 2: 15 funcionarios y funcionarias.

Recursos: Papelógrafo, video beam y cámara fotográfica.

Actividad Reconociendo la Ley:

- Presentación / foro Ley de víctimas.
- Plenaria y conclusiones.

3.1.1.4 Taller IV – Ley de Víctimas:

El propósito de este taller es el fortalecimiento al conocimiento sobre la Ley 1448 de 2011, esta sesión se realizará por medio de ejemplos identificados en cada una de las comunidades, a partir de su representación de manera lúdica y abierta, de acuerdo a la definición de cada grupo; al finalizar la actividad el facilitador y facilitadora responderán a las preguntas e inquietudes de las y los participantes en el transcurso de la actividad.

Duración: 8 horas
Fecha: octubre de 2012.

Participantes:

Grupo 1: 40 personas víctimas del conflicto armado.

Grupo 2: 15 funcionarios y funcionarias.

Recursos: Papel periódico, marcadores diversos colores, cinta de enmascarar y cámara fotográfica.

Actividad Reconociendo la Ley:

- Conformación de subgrupos de trabajo de máximo 5 personas.
- Explicación de la metodología.
- Entrega de pliegos de papel periódico, marcadores y cinta, a los grupos, materiales con los cuales las y los participantes contestarán las preguntas orientadoras de acuerdo a un estudio de caso propio de El Charco:
 - ¿Qué derecho tengo como víctima?;
 - ¿Cuáles son mis derechos y las de mi comunidad?;
 - ¿Qué es rehabilitación?;
 - ¿Cuáles son medidas de satisfacción?;
 - ¿Qué es indemnización?;
 - ¿Qué es reparación integral?;
 - ¿Qué es reparación simbólica?;
 - ¿Cómo se lleva a cabo el proceso de restitución de tierras?;
 - ¿Cómo es la reparación colectiva?;
 - ¿Cuáles son garantías de no repetición?;
 - ¿Cuáles son los espacios de participación de las víctimas?
- Desarrollo de la actividad – construcción de una cartelera en grupo por parte de las y los participantes.
- Socialización y presentación de cada uno de los trabajos de manera lúdica (canción, representación o lectura); el facilitador o facilitadora apoyará el proceso resolviendo dudas, corrigiendo errores y complementando la información según la Ley.
- Plenaria y conclusiones.

3.1.2 Dinámicas de distensión. El objetivo de los ejercicios y dinámicas es crear un mejor ambiente entre los miembros del grupo, aumentar la participación y la comunicación entre todos y crear un mayor grado de confianza con uno mismo y con los demás mediante dinámicas, juegos y ejercicios individuales y grupales.

3.1.3 Reuniones con Instituciones. Las reuniones pueden ser asumidas como una técnica o táctica para obtener información. Esta actividad se realizará mediante la visita a instituciones públicas y privadas y se ahondará sobre la temática y procesos desarrollados en el departamento y en el municipio de El Charco con la población víctima del conflicto armado.

Fecha: de julio a diciembre de 2012.

3.1.4 Fuentes Secundarias. Compilar y estudiar documentos, libros, textos, revistas e internet, los cuales estén relacionados con el tema de investigación, se realiza una revisión bibliográfica en la cual se estudian aspectos generales de psicología, teorías sociológicas, teorías pedagógicas, creatividad, lúdica, derechos humanos y de la Ley de Víctimas – 1448 de 2011, con el fin de obtener información suficiente para el buen desarrollo del proyecto de investigación.

Fecha: en todo el proceso de la investigación.

4. TRABAJO DE CAMPO – APLICACIÓN DE TALLERES

El desarrollo de la investigación se fundamenta en fortalecer la promoción y difusión de los derechos de las víctimas en el Departamento de Nariño en el marco de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, por lo que en los talleres realizados (mapas parlantes, dinámicas, exposiciones, trabajo en grupo, entre otras actividades) fueron las y los participantes quienes identificaron, ayudaron y aportaron en la identificación de estrategias y herramientas por las cuales poder alcanzar este objetivo.

4.1 APLICACIÓN TALLER I – RECONOCIENDO MI TERRITORIO

Tema: Identificación de amenazas y riesgos en el territorio – Mapa de riesgo.

Objetivo: identificar las amenazas y riesgos presentes en el territorio en el marco del conflicto armado.

En las carteleras y/o mapas parlantes se realiza la identificación del contexto local, señalando algunos aspectos sobre la dinámica del conflicto armado, situación de victimización en el municipio, caracterización de la población víctima y la oferta institucional. Encontrando que en el desarrollo del taller tanto la población víctima, así como las y los funcionarios, manifiestan que tienen un gran aprecio a su territorio, el cual cuenta con abundantes recursos naturales, zonas turísticas, diversidad poblacional y cultural; que por la difícil situación que genera el conflicto social y armado que vive esta región del país, se ve seriamente afectada la población y sus anhelos de paz.

Figura 3. Llegada al municipio de El Charco – Nariño



Fuente: esta investigación.

Existen obstáculos para el trabajo en varias zonas del municipio, por motivos de inseguridad, delincuencia común, lejanía entre las veredas y demás municipios, falta o escaso transporte y la presencia de grupos armados al margen de la ley. Concluyendo con el ejercicio que el mayor riesgo derivado del conflicto armado es la utilización del territorio de los Consejos Comunitarios como corredores de movilidad para las guerrillas de las FARC-EP, el ELN y otras organizaciones armadas ilegales, denominadas por los asistentes como “paramilitares” o “paras”; presencia que genera confinamiento, desplazamientos masivos o ‘gota a gota’ derivados de los enfrentamientos entre los grupos armados legales (fuerza pública) e ilegales (guerrilla, paramilitares, bandas criminales) y la amenaza o riesgo de reclutamiento forzado.

Otro hecho que se detecta como factor de riesgo y de vulneración de los derechos, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes – NNAJ, es la ausencia de entornos protectores para los menores de edad, como escuelas, instituciones educativas y escenarios de recreación. De igual manera, señalan que tanto en la zona urbana como rural, hay dificultad para el acceso a derechos básicos como el agua potable, energía y salud.

En cuanto a la población en situación de desplazamiento, quienes llevan desde el año 2008 en un albergue de la cabecera municipal, aseguran que desde hace mucho tiempo no reciben ningún tipo de apoyo económico dada su condición, ni se han concertado con ellos planes de retorno o reubicación. Los delegados de la Vereda Bazán, quienes fueron víctimas de un desplazamiento masivo en el año 2007 por la incursión de “paramilitares”, aseguran que solicitaron la reparación por vía administrativa amparada en el decreto 1290/2008 y a la fecha, no han recibido respuesta alguna ni ningún tipo de asistencia a las víctimas y afirman que las personas que han retornado a la vereda lo han hecho de manera individual y sin acompañamiento de las autoridades competentes.

Las imágenes pegadas y dibujadas en cada una de las carteleras aluden desde aspectos positivos como son los hogares/casas, las familias, los recursos naturales y el pan-coger, hasta aspectos negativos que son la presencia de grupos armados ilegales y asesinatos. Se observa una descripción de lo que desea y no desea la población, buscando en todo momento el mejoramiento de la calidad de vida.

Un hecho importante percibido en las carteleras, son la forma de ver su territorio física y emocionalmente como espacio para la interrelación social. Su territorio es visto como un escenario ancestral y cultural, el cual tiene una inmensa relación y armonía con la naturaleza, la cual permite y otorga la manutención familiar, como una forma de vida colectiva con una cultura e identidad propia, con tradiciones históricas como la medicina tradicional, las danzas, la lengua, la música y el canto, frente a las difíciles condiciones que poseen estos territorios en materia de saneamiento básico, la pobreza, las necesidades básicas insatisfechas y la presencia de agentes externos que han generado violencia y desplazamiento forzado.

Figura 4. Construcción Mapa de Riesgo



Fuente: esta investigación.

Los aspectos negativos son manifestaciones externas al territorio, hechos como el abandono de sus tierras, desplazamiento forzado, asesinatos, masacres, violencia indiscriminada, extorsión, amenazas y persecución a líderes, entre otros, son realizados por personas ajenas al territorio, foráneos que no pertenecen a la comunidad pero que buscan por medio de la violencia el poder, la consecución de riquezas y el dominio territorial, causando la destrucción de la forma de vida tradicional y de la cultura de las comunidades.

En el momento de iniciar las exposiciones y socialización de los trabajos, existió una gran preocupación por parte de la población víctima participante, por motivos de seguridad tanto personal como familiar, porque en esta región de Nariño aún están presentes los grupos armados y no existen garantías o esquemas de protección eficaces y que brinden una verdadera protección; causando en la comunidad silencio sobre los hechos violentos y de violación a los derechos humanos y o infracciones al derecho internacional humanitario, por posibles retaliaciones en contra de las mismas comunidades. Por esta razón, en el transcurso del taller se proponen dinámicas y actividades lúdicas, como herramientas para generar un mayor acercamiento y un ambiente tranquilo,

ameno y de confianza, donde las y los participantes puedan conversar, participar y opinar sin temor.

Figura 5. Dinámica de Distención El Espejo



Fuente: esta investigación.

Resultados del taller i:

- Reconocimiento de la importancia de la participación de las comunidades en la construcción de mapas de riesgo, de vulnerabilidades y oportunidades, cuya información aportada por las y los asistentes en el taller, sirven de apoyo en el desarrollo de la caracterización de los Mapas de Riesgos, propuestos como parte del documento de análisis situacional previsto por el Comité Territorial de Justicia Transicional – CTJT, como instancia encargada de la planeación, desarrollo y ejecución del Plan de Atención Territorial – PAT en el marco del Plan de Desarrollo Municipal. Siendo el PAT el principal documento guía y ruta de navegación que contempla las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, coordinando y articulando la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a

la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.

- Paralelamente a los talleres previstos, la administración municipal se encuentra en la construcción de las diferentes herramientas previstas en el Plan de Atención Territorial, donde el Mapa de Riesgo sirve de insumo y es tenido en cuenta como información aportada por las comunidades afectadas por el conflicto armado. **(Anexo C – Mapa de Riesgo Municipal de El Charco, Plan de Desarrollo municipal Trabajando en Minga).**
- Para las comunidades participantes estos espacios de formación, permiten conocer la situación de las personas ubicadas tanto en el sector urbano como rural, relacionarse mejor, fortalecer los lazos de amistad y buscar formas de trabajo que favorezcan a todas las personas por igual.
- Reconocimiento, comprensión y entendimiento del territorio como espacio vital para el desarrollo, siendo una necesidad el reconocer y conocer los hechos ocurridos y las situaciones que se presentan en el territorio, con el objetivo de buscar alternativas que contribuyan a definir procedimientos, acciones y estrategias que permitan prevenir y atender a la población que está en medio del conflicto.
- Los mapas parlantes y la georeferenciación construida desde las comunidades, permiten tener un mejor entendimiento de las dinámicas del conflicto armado, las zonas de mayor impacto y los hechos que ocurren y que muchas veces no se conocen o no se denuncian por miedo.

Participantes:

Por motivos de seguridad y privacidad, los listados de asistencia y caracterización de las víctimas participantes no hacen parte de los documentos públicos y no se anexan a la propuesta de investigación, pero se mantienen los resultados y comentarios obtenidos, que dan a conocer las necesidades de las víctimas y evidencian las graves violaciones cometidas contra las comunidades de la Costa Pacífica Nariñense.

Grupo	Sexo		Etnia			Edades					Totales
	F	M	A	I	M	0-13	14-18	19-26	27-55	55>	
Grupo A: Víctimas	23	23	45	1	0	0	0	8	28	10	46
Grupo B: Funcionarios	3	11	12	0	2	0	0	0	14	0	14

(Sexo: **F** – mujer; **M** – hombre; Etnia: **A** – afrocolombiano; **I** – indígena; **M** – mestizo)

4.2 APLICACIÓN TALLER II – NUESTROS DERECHOS

Tema: Derechos Humanos y Enfoque de Género.

Objetivo: Reconocimiento de los derechos humanos como herramienta indispensable para mejorar la calidad de vida en todo ser humano.

La jornada inicia con la identificación de momentos felices en la vida cotidiana y el reconocimiento de su cuerpo como instrumento de paz. Al identificar los momentos y recuerdos felices se relacionan con los derechos humanos. Un ejemplo de ello es el matrimonio y el nacimiento de los hijos e hijas, los cuales son relacionados por los y las participantes como el derecho a la familia, a la vida, a la libertad, a la salud, educación, entre otros. Logrando que la comunidad reconozca que los derechos humanos no son solo peticiones, necesidades o reclamos ante las autoridades y el Estado, son una vivencia y es necesario que todos y todas trabajemos por su reivindicación, promoción y difusión.

El ejercicio se complementa con la dinámica “Movimientos”, en la cual con todas y todos los participantes se conforma un círculo y se invita a observar e imitar los movimientos que realiza el facilitador; para lo cual se inició con algo fácil como un aplauso, cambiando de velocidad y de movimientos como el saltar, bailar, zapatear, hacer sonidos con el cuerpo y menear la cadera, invitando a crear sus propios movimientos.

Figura 6. Dinámica de distensión Movimientos



Fuente: esta investigación.

Al finalizar el ejercicio se realiza una retroalimentación – reflexión sobre la actividad, la importancia de observar, de reconocer las cualidades y de estar atentos para aprender, ya que cada persona observa y analiza diferente; siendo necesario el trabajo en equipo para lograr y crear metas comunes, con el propósito de lograr el desarrollo comunitario, expresar sentimientos, expectativas, compromisos y permitir al mismo tiempo, ser auténticos y creativos. La reflexión comprende además el tema de las habilidades comunicativas y los conceptos de derechos humanos, enfoque de género, enfoque diferencial y el trámite de conflictos de forma pacífica.

El taller continua con la presentación sobre los derechos humanos y enfoque de género (**Anexo A**) y se realiza un ejercicio práctico para identificar los Derechos Humanos de Primera, Segunda y Tercera Generación, así como las situaciones en las cuales se violan los derechos humanos. La capacitación se centra en los mecanismos de defensa, promoción y protección de los derechos humanos en el plano nacional e internacional y en el tema específico de enfoque de género, realizando un ejercicio práctico por medio de tarjetas y el cuerpo, con una actividad que consiste en la identificación y asignación de roles de género, los

cuales son determinados por la división del trabajo y las responsabilidades asignadas en virtud del sexo y que están socialmente contruidos, aprendidos y dinamizados, y que varían a través del tiempo, según la etnia, la cultura y el nivel socioeconómico.

Se propone una reflexión desde la construcción o reconstrucción del cuerpo, como un instrumento de expresión y comunicación, compartiendo las ideas con los otros, sintiéndose a gusto con su propia corporeidad para expresar con ella sentimientos, emociones y pensamientos, adquiriendo así habilidades sociales y que conlleva una visión más humana y coherente a reivindicar los derechos humanos y su espacio en el mundo.

Figura 7. Taller Nuestros Derechos



Fuente: esta investigación.

El taller fue desarrollado en compañía y asesoramiento de Miguel Antonio Cruz Gonzales – Defensor Comunitario Costa la Defensoría del Pueblo.

Resultados del taller II:

- Reconocimiento de la importancia de los derechos humanos y el enfoque de género, evidenciando el interés de los y las participantes de seguir capacitándose y consolidarse como gestores y gestoras en derechos humanos, para ayudar a las comunidades a exigir sus derechos y realizar actividades que permitan dar a conocerlos, a través de volantes, material escrito, actividades lúdicas y simbólicas de información y capacitación.
- Un gran número de hombres y mujeres adquirieron la capacidad de identificar las diferentes expresiones de violencias de género que anteriormente se aceptaban como normales entre las parejas y al interior de los núcleos familiares, como por ejemplo las expresiones de violencia psicológica: los celos, las humillaciones, las agresiones verbales, la violencia en diferentes niveles y que en muchas ocasiones, son justificadas por el desconocimiento.
- Reconocen que en la vida diaria se presentan diversas formas de discriminación, hechos de violencia y vulneración de los derechos, resaltando la importancia de establecer condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en cualquier contexto donde se desenvuelvan, reflexionando, siendo críticos y participativos en las actividades y reuniones comunitarias, para de esta forma prevenir y erradicar toda clase de violencia en las familias y en las comunidades.
- Las mujeres y hombres participantes demostraron sus habilidades como el canto y la actuación, reflexionando y expresando con actividades sencillas que se puede aprender y dar a conocer sus inquietudes y necesidades y al mismo tiempo promover el respeto y la vivencia de los derechos humanos, participando y dejando intervenir a otros.
- Se observó que durante las capacitaciones se asumieron actitudes de valoración hacia ellas y ellos (autoestima), el respeto de los derechos de sí mismos y del otro, generando actitudes positivas en el cuidado personal, en la forma de expresarse hacia los demás y control de sus emociones en sus situaciones cotidianas. Un ejemplo de ello es cuando un participante comentó que él en muchas ocasiones ha vulnerado los derechos de su mujer sin saber que lo hacía, enojándose hasta el punto de gritarle y pegarle por motivos pequeños como estar la casa desarreglada o por no dejarla salir, encontrando por parte de los demás asistentes recomendaciones frente a los cambios de actitud en su relación y una de las mujeres del grupo pidió la palabra manifestando que la “violencia no se justifica por nada”.
- Se explicó el sentido de los derechos humanos, como una relación inherente a toda persona y se identificó conjuntamente la existencia de algunos derechos complementarios y específicos, como los establecidos para la población en

situación de desplazamiento, la población víctimas del conflicto armado, los derechos de las mujeres y de las poblaciones específicas como las comunidades indígenas y afrodescendientes.

- Para fortalecer los procesos de identidad de género de las mujeres y de hombres, se tuvo en cuenta el reconocimiento y representación del cuerpo – lo corporal, como un mecanismo para demostrar los sentimientos y el desarrollo de una actitud creativa, con el disfrute y la búsqueda de la armonía entre las diferentes facetas de la vida. Siendo necesario buscar el camino que conduce a mejorar todas las expresiones cotidianas y a desarrollar una personalidad que permita una mayor realización familiar y social, así como la liberación de energías, desbloqueo de tensiones/stress, bienestar y equilibrio cuerpo-mente.
- Las y los participantes comprenden que la integración, equidad e igualdad entre hombres y mujeres es fundamental para el respeto, protección y promoción de los derechos humanos, reconociendo la importancia de generar un ambiente de tolerancia donde las diferencias físicas y emocionales no vulneren ningún derecho. El conocer, comprender y respetar las diferencias permite incrementar los aprendizajes y movilizar las falsas creencias de poder patriarcal y machismo, que al romper con los mitos e imaginarios de género, permite identificar y promover el papel de las mujeres en la sociedad como lideresas y agentes de cambio.
- Las comunidades se reconocen como personas que pueden generar cambios positivos dentro de sus contextos familiares, sociales y políticos, comprendiendo que todos los seres humanos tienen los mismos derechos, donde el llamado es a participar en las decisiones de sus propias comunidades.

Participantes:

Grupo	Sexo		Etnia			Edades					Totales
	F	M	A	I	M	0-13	14-18	19-26	27-55	55>	
Grupo A: Víctimas	19	22	41	0	0	0	0	5	22	14	41
Grupo B: Funcionarios	2	10	12	0	0	0	0	0	12	0	12

4.3 APLICACIÓN TALLER III – RECONOCIENDO LA LEY

Tema: Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Objetivo: Reconocimiento de la Ley 1448 de 2011.

Por indagación previa con la población en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado, funcionarios y funcionarias de la administración departamental y municipal, así como organizaciones de la sociedad civil, se encontró que la población tiene un conocimiento nulo o superficial de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Por tal motivo, se hace entrega y socialización de la Ley 1448 de 2011 de manera general (**Anexo B**), donde se tratan temas como:

- **Conceptos previos:** Justicia transicional, Principios de Buena Fe, Igualdad de todas las Víctimas y enfoque diferencial, gradualidad, sostenibilidad (fiscal), prohibición de doble reparación, complementariedad, participación y publicidad.
- Explicación de la ley 1448 de 2011, teniendo en cuenta los títulos:
 - **Víctimas. (Artículo 3.)** Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

Posibles categorías de víctimas: Extorsión, Actos de terrorismo, Desaparición forzada, Desplazamiento, Despojo Tierras, Genocidio, Homicidio, Minas antipersonal, Reclutamiento forzado, Secuestro, Tortura, Violencia Sexual, Amenazas, Constreñimiento ilegal, Crímenes de estado, Lesiones y tratos inhumanos.

- **Definición de asistencia:** La Ley define la ASISTENCIA como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social y fiscal, entre otros. Y que están a cargo del Estado, para restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.
- **Definición de atención:** La Ley define la ATENCION como la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la

verdad, la justicia y la reparación. Teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- **Criterios de atención:** Gastos funerarios, Salud, Educación: preescolar, básica y media, con acceso a educación superior (madres cabeza de familia).
- **Etapas de la atención:** Atención inmediata, Atención humanitaria de emergencia, Atención humanitaria de transición (para subsistencia mínima), dando prioridad a los retornos y reubicaciones, para garantizar atención integral.
- **Reparación a las víctimas:** la REPARACIÓN se divide en individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Figura 8. Taller Reconociendo la Ley



Fuente: esta investigación.

Ejercicios de reflexión:

“En el transcurso de la presentación de la Ley de Víctimas se realizaron preguntas al auditorio para generar una mayor participación y clarificar dudas a partir del análisis y construcción de sus propios significados, con preguntas como”:

- **¿En que se relaciona el tema de DDHH y las víctimas del conflicto armado?**

Respuestas:

- Porque no estamos exentas que nos suceda algo ya que el municipio está en conflicto.
- Debemos conocer los derechos humanos para hacerlos respetar y exigir su protección.
- Para fortalecer los derechos de los demás y ayudar a garantizar que se cumpla la Ley a favor de las víctimas

- **¿Qué podemos hacer en favor de las víctimas en El Charco?**

Respuestas:

- Capacitar a las víctimas y velar porque se les garanticen sus derechos.
- Realizar un programa de formación continuo.
- Ayudar a las víctimas a exigir sus derechos ante las autoridades competentes.
- Realizar una estrategia de divulgación y comunicación de la Ley 1448 a través de volantes, cartillas, capacitación, etc.

- **¿Qué nos hace falta para lograrlo?**

Respuestas:

- Ser gestoras en Derechos Humanos y consolidarnos como potenciales colaboradoras de las mujeres negras, ante una situación de emergencia en el conflicto armado que vive el municipio.
- Mayor conocimiento de las leyes, para ser defensores de los derechos humanos y de Ley de Víctimas.
- Capacitarnos más para luego capacitar a otras mujeres a las cuales se les han vulnerado a los derechos.

“Durante la jornada también se establece un espacio para que los y las participantes puedan hacer preguntas frente a las diferentes dudas que tienen de sus propios casos o inquietudes frente a la implementación de la Ley de Víctimas”.

Preguntas hechas por las y los participantes en el taller:

- Hay una persona que recibió ayuda humanitaria por desplazamiento, pero ahora se inscribió como víctima de otro delito, ¿Puede recibir ayuda por los dos hechos?

Respuesta: No puede recibir ayuda por los dos hechos ocurridos, pero la persona recibirá la reparación y ayudas complementarias (educación, salud y vivienda) siendo revisado su caso desde la Unidad de Atención Víctimas – UARIV⁶⁷ con el objetivo de lograr la reparación integral.

- ¿Si la gente se regresa cuando ya se han calmado las cosas, igual tiene derecho a la ayuda?

Respuesta: Si, la Ley prioriza los casos de retornos con acompañamiento institucional y la reparación integral a las víctimas.

- ¿Hay reparación también para los que son víctimas de Los Rastrojos?

Respuesta: No, hasta el momento la Ley tiene priorizadas a las víctimas de grupos armados ilegales como son la guerrilla, paramilitares y víctimas de la fuerza pública. Este es un punto que se discutió a nivel nacional, donde se propone incluir a las víctimas de estas organizaciones criminales, pero aún no se ha definido al respecto.

- ¿Qué pasa con las personas que se registran como desplazados, pero en realidad no lo son porque uno los conoce viviendo en el municipio de toda la vida?

Respuesta: En la ley existe un aparte donde menciona sobre el fraude en el registro: El que obtenga el registro como víctima y no lo sea, tendrá una sanción de cinco a ocho años de prisión, como también la o el funcionario público que tenga conocimiento del fraude incurrirá en la misma pena e inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.

- ¿Es legal que en los colegios les pidan como obligatorio el uniforme a los niños desplazados?

⁶⁷ Unidad adscrita al Departamento para la Prosperidad Social del Gobierno Nacional, encargada de responder de manera adecuada a las necesidades específicas de la población víctima de la violencia y coordinar los esfuerzos de las esferas públicas y privadas para garantizar los derechos a la justicia, verdad y reparación (política pública para la atención y reparación integral, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad).

Respuesta: Las instituciones educativas, por medio de las administraciones municipales deben suministrar los útiles escolares y uniforme a todos los niños y niñas, donde se incluyen a la población desplazada y víctimas del conflicto armado. Pero es necesaria la participación de la población víctima en la construcción de los PAT – Plan de Atención Territorial, para que estas acciones queden establecidas con presupuesto y se les pueda hacer seguimiento y veeduría.

Figura 9. Plenaria del Taller Reconociendo La Ley



Fuente: esta investigación.

Resultados del taller III:

- Compromiso de las y los participantes para continuar el proceso de capacitación y formación en la Ley 1448/2011, Derechos Humanos y enfoques diferenciales y acompañar la propuesta de construcción del Plan de Atención Territorial - PAT.

- Se logra dar a conocer a las y los participantes los principales apartes de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
- Se logra el compromiso de la administración municipal con la inclusión del tema de víctimas del conflicto armado y derechos humanos en las agendas de trabajo institucionales que se definen con la implementación de la Ley 1448/2011 - Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, a través de la instalación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional y la posterior formulación de los Planes de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado.
- Es necesario continuar con la formación en la Ley a la población en situación de desplazamiento y víctima del conflicto armado. Para un mejor resultado de la ejecución del proyecto, se ve necesario establecer una articulación de acciones con instituciones y organizaciones como la Gobernación de Nariño, el Consejo Noruego para los Refugiados, ACNUR, IRD, Defensoría del Pueblo, Unidad Territorial de Tierras, logrando ampliar los niveles de incidencia, formación a la población y llegar a otras comunidades, permitiendo aunar esfuerzos, optimizar recursos humanos y logísticos en las actividades y lograr los resultados previstos.
- La actual administración municipal cuenta con el interés y en algunos temas, con el firme compromiso de implementar la política pública de atención a las víctimas del conflicto armado, requiriendo de la capacitación y acompañamiento de diferentes organizaciones e instituciones públicas y privadas.
- Es necesario trabajar la Ley de Víctimas en términos más sencillos, puesto que está maneja conceptos y terminologías jurídicas que la población no comprende.
- Mediante el Taller y las actividades desarrolladas se logra que la población participante entienda conceptos como: justicia transicional, atención y ayuda humanitaria y principio de buena fe.

Participantes:

Grupo	Sexo		Etnia			Edades					Totales
	F	M	A	I	M	0-13	14-18	19-26	27-55	55>	
Grupo A: Víctimas	20	18	38	0	0	0	0	13	20	5	38
Grupo B: Funcionarios	7	21	21	4	3	0	0	3	22	3	28

4.4 APLICACIÓN TALLER IV – LEY DE VÍCTIMAS

Tema: Ley de víctimas

Objetivo: Fortalecimiento y formación sobre la Ley 1448 de 2011.

En la jornada se conformaron 8 grupos de trabajo, a quienes se les dio un tema específico para ser conversado, analizado, debatido y socializado. Las temáticas seleccionadas fueron:

- ¿Qué derecho tengo como víctima?
- ¿Quiénes son víctimas del conflicto armado?
- ¿Cuáles son las medidas de atención a las víctimas?
- ¿Qué se entiende por reparación?
- ¿Qué es la reparación colectiva?
- ¿Cómo se puede construir la memoria histórica desde las víctimas?
- ¿Cómo pueden participar las víctimas del conflicto armado?
- ¿Qué se entiende por restitución de tierras?

Cuando los grupos formados avanzaron en la discusión y construcción de las temáticas seleccionadas a través de carteleras, se entregó la revista “Hechos de Paz: el ABC de la Ley de Víctimas”⁶⁸, con la cual los y las participantes pudieron leer, reflexionar y profundizar en diferentes puntos de la Ley.

Cada grupo al finalizar la actividad realizó la socialización en plenaria, donde la y él facilitador hicieron la retroalimentación, complementaron la información y avanzaron en otras temáticas que contiene la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las siguientes preguntas que se fueron retomando y contestando conjuntamente con los y las participantes, resolviendo a los interrogantes que se fueron presentando en el Taller:

⁶⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Hechos de Paz: el ABC de la Ley de Víctimas. Revista Número 61 – Edición especial. Agosto - Septiembre de 2011. Consultado en: <http://www.pnud.org.co/hechosdepaz/echos/pdf/61.pdf>

a. ¿Qué derechos tienen las víctimas?

- Tenemos derecho a una declaración ante las leyes competentes, ayudas humanitarias, educación, salud y vivienda.
- Las ayudas humanitarias deberán contar con enfoque étnico, ser flexible y adecuada a las características culturales y necesidades propias de la víctima en cuanto alimentación.
- La educación debe ser libre de discriminación y permita a las víctimas mantener viva su tradición y cultura, para que haya continuidad de los procesos etno-educativos con las víctimas del desplazamiento forzado.
- Derecho a la salud, porque las instituciones hospitalarias públicas o privadas del territorio nacional que preste servicio de salud tienen la obligación de suministrar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que lo requieran independiente de la capacidad socioeconómica.
- Derecho a la vivienda, para aquellas víctimas cuya vivienda hayan sufrido despojo, abandono y pérdida.
- Protección a la vida, a recibir las ayudas humanitarias, a la protección, a una vivienda digna y adecuada, derecho a salud, derecho a educación.
- Ayudas humanitarias, educación, salud, vivienda, recreación y que se me reconozcan mis derechos como ser humano sin ninguna discriminación racial, que tenga igualdad de oportunidad que las demás etnias.

Figura 10. Taller Ley de Víctimas



Fuente: esta investigación.

b. ¿Qué es rehabilitación?

- Es recuperarse físicamente, psicológicamente y emocionalmente con la ayuda de un profesional.
- Es la forma de recibir atención psicológica, física, emocional en las víctimas de forma inmediata hasta que la víctima este rehabilitada.
- Poder interactuar con los compañeros, jugar reír, hablar, participar en las decisiones que nos afectan.

c. ¿Por qué se estableció el Decreto 4635 de 2011⁶⁹?

- Para la atención, asistencia, reparación integral y restitución del derecho territorial de las víctimas pertenecientes a las comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras.

⁶⁹ Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

- Se creó el decreto porque cuando se estableció la Ley 1448 no hubo consulta previa con las comunidades negras, por eso a través de algunas reuniones y encuentros el Gobierno formuló el Decreto 4635 del 2011.
- Este Decreto surge debido a las diferentes manifestaciones que hacen los grupos étnicos y las poblaciones que son más vulnerables dentro de los conflictos, por la pobreza y abandono en los que están sumergidas las comunidades.
- Por qué las comunidades negras, raízales y palanqueras tenemos unas normas especiales que nos amparan como son el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 del 1991, la Constitución Política de Colombia, la Ley 70 del 1993 y el Auto 005, entre otras normas.
- Estas normas acreditan a las comunidades negras – afrodescendientes el derecho a la consulta previa y de acuerdo a este planteamiento el Estado colombiano está en la obligación de agotar este proceso y elaborar el documento o decreto que corresponda con el grupo étnico correspondiente, respetando la integridad física y cultural. Entonces la Ley 1448/2011 que ampara todas las víctimas del conflicto armado del país sin importar el grupo étnico, para el caso de las comunidades negras deben tener en cuenta el enfoque diferencial, por eso se creó el Decreto 4635 de 2011.

d. ¿Cuáles son medidas de satisfacción?

- Para las víctimas las medidas de satisfacción serían: 1. Que haya justicia y no exista discriminación entre los beneficiarios, 2. Que se dé la reparación psicológica, física e integralmente, 3. Que las víctimas tengan una fuente de trabajo, así como la salud, educación y vivienda.
- La satisfacción se puede aplicar desde el reconocimiento público a las víctimas, la divulgación de los fallos judiciales, reconocimiento público de la responsabilidad de los actores de las violaciones de los derechos humanos, difusión del perdón público de aceptación de responsabilidades hechas por los victimarios y el Día 9 de Abril, como el día nacional de la memoria y la solidaridad con las víctima, se hagan actos de reconocimiento a las víctimas, como la difusión pública del relato de la víctima e investigación en materia de memoria histórica que contribuye la verdad.
- También se puede establecer a través del fortalecimiento de la cultura propia, la exención del servicio militar obligatorio, la publicación de los mapas de los territorios de propiedad colectiva y la inclusión en los textos de geografía que se usan en el sistema público educativo, así como la inclusión en currículos escolares de programas de enseñanza en los que se tenga en cuenta y se

narre las violaciones que sufrieron las comunidades a causa del conflicto armado para que no vuelvan a ocurrir.

- Se debe reconocer a las comunidades negras como sujeto especial de derecho, garantizando todos los derechos y ser reconocidos como una población especial como lo dice la Ley.

e. ¿Qué es la indemnización?

- Es pagarle a las víctimas una suma de dinero por los daños causados y esta será sólo una compensación de los daños causados por el conflicto armado, los cuales se pueden otorgar en vivienda, dinero o también entrega de tierras.
- Es necesario tener en cuenta la Reparación Integral por la pérdida o daños causados a una persona, familia o comunidad y esta reparación debe darse según sea el daño o pérdida, pero no solamente debe hacerse con dinero porque las víctimas necesitan una atención integral.
- Que puedan las familias mejorar sus condiciones de acuerdo a los parámetros de la ley y que se dicten talleres de sensibilización para un mejor manejo de recursos y las ayudas que están recibiendo.
- Es brindar algo material de reparación, que buscan restituir unos daños causados y brindarle a la víctima, seguridad y confianza, para que esta construya un mejor futuro que el que tenía antes de sufrir el conflicto armado.

f. ¿Qué es la reparación integral?

- La reparación integral cumple con varias medidas, como son: la restitución del territorio, la indemnización, la rehabilitación, las medidas de satisfacción y la garantía de que no le va a volver a ocurrir lo mismo.
- La reparación integral es tierras, indemnización, garantía de no repetición, satisfacción y rehabilitación.
- La restitución de derechos y mejorar la condiciones de vida, es decir, que las personas, familias y la comunidad tenga nuevamente todos las condiciones y posibilidades que tenían antes de toda la violencia que vivieron.

Figura 11. Trabajo en grupo sobre la Ley de Víctimas



Fuente: esta investigación.

g. ¿Qué es la reparación simbólica?

- Es un homenaje público a las víctimas, que se haga por medio de la radio, televisión y prensa.
- Reconocer el daño causado y asegurar la preservación de la memoria, para garantizar la no repetición de los hechos.
- Buscar propuestas con las víctimas que permitan rendir homenaje a las víctimas, no olvidar los hechos y no repetir más violaciones contra las comunidades.
- Hechos que marquen el acto de un acontecimiento de una comunidad o persona que quede en la memoria en donde se le recopila toda la información y se le hace algo notorio para que siempre recuerden, y los identifiquen, para que de esta manera jamás vuelvan a suceder estas situaciones.

h. ¿Cómo se lleva a cabo el proceso de reparación colectiva?

- Es cuando se le devuelve todas sus pertenencias a una comunidad que fue afectada por los grupos armados.
- En primer lugar hay que hacer la declaración, la caracterización de daños, la evaluación si es o no despojado, la inclusión en el registro único y luego solicitar a las entidades encargadas que se haga la reparación de todas las víctimas y las comunidades que fueron afectadas.
- De acuerdo a la Ley 1448/2011 y el Decreto 4635/2011 para las comunidades afrocolombianas, es la reparación de los daños que se han causado por actores armados, por ejemplo la reparación a las escuelas o colegios, a los Centros de Salud, es tener energía en el pueblo, tener qué comer, la reparación de las viviendas, fortalecer las tradiciones y cultura, así como devolver las tierras que abandonadas por las comunidades negras.
- Será una reparación integral cuando las víctimas vivan en condiciones dignas y que las comunidades se sientan satisfechas y reparadas acorde con el daño.

i. ¿Cómo debería ser la reparación colectiva?

- Entendemos que la reparación colectiva debe ser con toda la comunidad y deben responder todas las instituciones, como la Personería, la Alcaldía y la Gobernación, por los hechos causados por todos los grupos armados, como: violaciones forzadas, reclutamientos de menores de edad, desapariciones, secuestros, homicidios y las amenazas a líderes.
- Se debe presentar proyectos productivos que generen impactos dentro del consejo comunitario y que brinde las garantías de permanecer en su territorio en todos los aspectos.
- Tener condiciones dignas para vivir en los territorios colectivos, en la zona urbana y rural.

j. ¿Qué se entiende por garantías de no repetición?

- El Estado debe garantizar que los hechos ocurridos no vuelvan a suceder, protegiendo a las comunidades, acompañándolas en todo momento.

k. ¿Cuáles son los derechos de las víctimas y de las comunidades negras?

- Por ser miembro de una comunidad tenemos derecho a que se haga justicia en la reparación de bienes materiales, sociales y espirituales, al diálogo con la comunidad y con las instituciones, derecho a ser beneficiados con los

programas y proyecto del gobierno colombiano, el derecho a recibir ayuda humanitaria y a retornar de manera segura al territorio. Derecho a que nos devuelvan las tierras, a estar informados y conocer los programas del gobierno, a un territorio donde desarrollar actividades culturales y vivir dignamente, tenemos derecho a la consulta previa, el respeto y a no ser discriminados.

- Las víctimas también tienen entre otros derechos a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario, a ser beneficiarios de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad, a participar a través de sus autoridades y representantes en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral (salud, vivienda, educación), derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se halla dividido en núcleos familiar.
- Los mismos derechos a los que tienen los sujetos afectados ya sea por violencia armada o por actos del mismo del Estado: como la vida, salud, educación, recreación y libre expresión, a la participación, libre movilización y derecho a una vida digna, derecho a que se le reponga integralmente, psicológicamente, moral y física.

l. ¿Cómo se entiende la participación de las víctimas?

- Es cuando efectivamente las víctimas pueden hablar y opinar, a través del diálogo de la población desplazada y las víctimas con las instituciones, y en estas mesas se encuentran los líderes y las lideresas encargadas de exponer sus necesidades y las de sus comunidades o territorio.

m. ¿Cuáles son los espacios de participación de las víctimas?

- Son todos los escenarios donde se atiende a las víctimas como sujeto especial de derecho y que la ley le otorga para presentar sus reclamaciones.
- Las víctimas deben ser representadas por personas idóneas, que hagan su labor bien como lo dice la Ley, que los consejos comunitarios del municipio cuenten con espacios de participación como los establece el Decreto.
- Los entes responsables de garantizar los derechos de las víctimas deben garantizar la participación oportuna y efectiva de las organizaciones y las comunidades, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental y municipal.
- Las comunidades víctimas delegaran a las personas que los representen en estos espacios, el cual tiene como responsabilidad informar de todo lo que

ocurre en pro y contra, y deben participar en la formulación de las políticas públicas a favor de las víctimas.

Resultados del taller iv:

- Al implementar herramientas, metodologías y pedagogías a través de la vivencia y la reflexión de las temáticas se facilito el aprendizaje, la discusión, reflexión y acción de los y las participantes para la comprensión de la ley de víctimas.
- Según los testimonios de los y las participantes, la comunidad requiere de acompañamiento y formación en la ley y sus decretos reglamentarios para que se pueda garantizar su aplicación y realizar seguimiento a su implementación en el municipio.
- Las y los asistentes se comprometen a solicitar información ante la Personería Municipal y la Alcaldía sobre el Plan de Atención Territorial, sobre los procesos de formación adelantados y los espacios de participación de las víctimas, con el compromiso de participar en estos espacios.
- El ejercicio realizado permitió la identificación, comprensión e importancia de la Ley de Víctimas y su relación con el Decreto 4635 de 2011, la Ley 70 y todas las normatividades que amparan a la población afrocolombiana.
- Existe preocupación por la respuesta efectiva a las peticiones de la población víctima del conflicto armado por parte de la administración municipal, departamental y nacional, puesto se ha tenido varias complicaciones y la falta de respuesta a las necesidades y atención a la población en situación de desplazamiento en municipios que son duramente afectados por el conflicto armado.
- Es necesario la articulación con otras instituciones y organizaciones públicas y privadas para lograr ampliar los niveles de participación, incidencia y formación a la población afectada por el conflicto armado en otras comunidades y permitir aunar esfuerzos, optimizar recursos económicos, humanos y logísticos.

Participantes:

Grupo	Sexo		Etnia			Edades					Totales
	F	M	A	I	M	0-13	14-18	19-26	27-55	55>	
Grupo A: Víctimas	25	23	48	0	0	0	0	10	28	10	48
Grupo B: Funcionarios	5	18	17	3	3	0	0	1	20	2	23

5. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Esta estrategia pedagógica está encaminada a la realización de una serie de actividades que tienen como objetivo la difusión y comprensión de la Ley de Víctimas, abordándola a partir de temáticas como enfoque de género, participación, protección, divulgación y promoción de los Derechos Humanos, el desarrollo de las competencias personales y sociales de la población en situación de desplazamiento y víctimas; para lo cual se propone el uso de herramientas lúdicas, recreativas, didácticas y participativas que permitan lograr la apropiación de conceptos relacionados con los derechos que tiene la población víctima del conflicto armado.

En la búsqueda de esta labor, los estudiantes y facilitadores de la presente investigación Ingrid Cadena Obando y Oscar Cadena Obando, se vincularon y articularon al proyecto “Fortalecimiento de las capacidades locales para la construcción de la paz en el departamento de Nariño”, en el marco del acuerdo de Subsidio Microcapital entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Programa Conjunto Ventana de Paz MDGF 1964 y la Fundación Aldea Global, apoyando en la coordinación e implementación de la propuesta, a partir de la construcción, elaboración y dirección editorial de las cartillas: 1. Derechos Humanos – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (**Anexo D – Ley 1448 de 2011**⁷⁰), 2. Víctimas del Conflicto Armado Interno Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (**Anexo E – Decreto Ley 4635 de 2011**) y 3. Víctimas del Conflicto Armado Interno Pueblos y Comunidades Indígenas (**Anexo F – Decreto Ley 4633 de 2011**), siendo esta una estrategia para la socialización y análisis de las políticas y los programas de atención a las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Nariño.

Para la construcción de las cartillas, se contó con el esfuerzo y trabajo articulado entre la cooperación internacional, la Gobernación de Nariño, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Fundación Aldea Global, a partir del trabajo que se establece en apoyo a los Comités Territoriales de Justicia Transicional con la participación activa de los y las representantes de la población en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado de los municipios de El Charco, Olaya Herrera, La Tola, Mosquera y Santa Barbará de Iscuandé en la Subregión Sanquianga y los municipios de Ipiales, Cumbal y Cuaspud-Carlosama en la Subregión Ex Provincia de Obando. Entre las organizaciones articuladas a esta propuesta se encuentran el Cabildo Menor de Género de Cumbal del Pueblo de los Pastos, la Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidaara de Nariño – ACIESNA y la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico Territoriales en Nariño – ASOCOETNAR.

⁷⁰ Las publicaciones en formato PDF pueden ser consultadas o descargadas en: <http://www.ventanadepaz.org/>

Es así, como la presente propuesta pedagógica de intervención se complementa y tiene como base las tres (3) cartillas, siendo una forma de fortalecer el proyecto “ABC de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Estrategia para la Difusión y el Aprendizaje”, con la integración y apoyo de acciones propias y de otras instituciones que luchan y trabajan por los derechos de la población víctima del conflicto armado a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Entre las organizaciones con quienes se está gestionando e integrando la Estrategia, se tiene al Equipo Promotor Nariño⁷¹, con el objetivo de complementar y validar la propuesta de intervención y lograr recoger los principales elementos a tener en cuenta por parte de las funcionarias y funcionarios públicos, la población víctima del conflicto armado y la comunidad en general, en la reproducción y construcción de herramientas que permitan aportar en el análisis, conocimiento y aplicación de los derechos de las comunidades más vulnerables, como las afectadas por el conflicto armado. Propuesta que se espera fortalecer con la gestión de la publicación física o digital de la propuesta, lo cual se sabrá en el transcurso del presente año.

5.1 PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011.

La presente cartilla metodológica/pedagógica se propone como herramienta para el trabajo con la comunidad con el objetivo de formar en la protección, divulgación y promoción de los Derechos Humanos y la divulgación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Es así, como se pretende fomentar espacios y escenarios de participación y desarrollo de las competencias personales y sociales de la población en situación de desplazamiento y víctima del conflicto armado, como también de las y los líderes sociales y de las organizaciones acompañantes; contribuyendo a través de herramientas lúdicas, recreativas, didácticas y participativas, en la comprensión de conceptos relacionados con los derechos humanos y los derechos de la población víctima del conflicto armado.

⁷¹ El Equipo Promotor Nariño, conformado por la Fundación de Mujeres Viudas Víctimas del Conflicto Armado – FUNVIDA, Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur – RECOMPAS, la Asociación de Líderesas del Pacífico Nariñense – ASOLIPNAR, la Corporación Nuevo Arco Iris, la Fundación Aldea Global y Bitácora Ciudadana – Fundación para la Paz en el Sur de Colombia, con el apoyo del Fondo de Justicia Transicional: Programa Promoción de la Convivencia y Programa Fondo de Justicia Transicional, adjunto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, es una estrategia en materia de verdad, justicia y reparación para las víctimas del conflicto armado y su objetivo primordial es brindar apoyo político, técnico y financiero a distintas iniciativas destinadas a favorecer las capacidades nacionales y territoriales para el fortalecimiento institucional y la construcción de la paz, sobre la base del respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de las víctimas. Para mayor información consultar en: <http://fondojusticiatransicional.org/> - <http://equipopromotornarino.blogspot.com/>

Las actividades pueden modificarse y adecuarse, teniendo siempre presente que estas deben llevarse de una manera activa, amena y participativa, buscando el aprendizaje, reflexión y cambio de actitud por parte de las y los participantes, logrando así el intercambio de experiencias y conocimientos, que conlleven a conclusiones grupales, evaluar y fortalecer el aprendizaje y la comprensión de los conceptos.

La propuesta se desarrollará a través de la aplicación de talleres, siendo estos una herramienta útil para los procesos de reflexión, donde se privilegia la práctica y la vivencia, mostrando especial interés por el hacer, no por ello, se descuidará la formación teórica y conceptual.

Varios de los talleres y actividades que a continuación se describen, fueron desarrollados en el marco de la Escuela de Formación – Proceso de articulación y fortalecimiento de redes territoriales de víctimas, adelantada por el Fondo de Justicia Transicional: Programa Promoción de la Convivencia y el Fondo de Justicia Transicional, adjunto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Escuela de Formación de la cual hicieron parte los estudiantes de la Especialización de Pedagogía de la Creatividad, ponentes de esta propuesta). Igualmente, se retoman herramientas aprendidas y desarrolladas en el transcurso de su vida profesional en entidades como Bitácora Ciudadana – Fundación para la Paz en el Sur de Colombia, Fundación Aldea Global, Iniciativa de Mujeres por la Paz – IMP y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR.

Recomendaciones iniciales

Para el desarrollo de los talleres de formación, se debe tener en cuenta los siguientes pasos:

Paso 1. Al iniciar se debe dar a conocer el nombre de la actividad, la duración y cuáles son los materiales necesarios para su desarrollo.

Paso 2. Desarrollar actividades de distensión y reflexión en el transcurso del taller, para que este no sea monótono y mantener así la atención de las y los participantes. Igualmente, ejercicios sobre autodescubrimiento, emociones y sentimientos, con el propósito de trabajar lo subjetivo, tener conciencia de las características como ser individual y conocimiento emocional de uno mismo y al finalizar cada dinámica, se debe realizar una reflexión grupal sobre el ejercicio.

Paso 3. Motivar y asegurar la participación de todas y todos los participantes sin presiones. Esto ayudará a generar compromiso y pertenencia de las actividades y de los conceptos a trabajar, como también la capacidad de comunicación con todas las personas.

Paso 4. Incentivar pequeños tiempos y escenarios de charla entre las y los participantes, con el objetivo de generar intercambio de información, conocimiento y dudas al respecto de los temas tratados en el taller.

Notas:

- Toda actividad debe ser desarrollada con enfoque de género y diferencial.
- Al finalizar el taller se recomienda entregar a las y los participantes ayudas y material escrito, para que puedan siempre consultar y recordar lo aprendido.

5.1.1 Dinámicas de distención. El objetivo de los ejercicios y dinámicas es crear un mejor ambiente entre los miembros del grupo, aumentar la participación y la comunicación, creando un mayor grado de confianza con uno mismo y con los demás, y esto se logra mediante dinámicas, juegos y ejercicios individuales y grupales. Los ejercicios y dinámicas a continuación descritos, se desarrollan en un promedio de 5 a 15 minutos y se debe contar con un espacio físico amplio y sin obstáculos que permita a los y las participantes relajarse.

- **Gestos:** Todos y todas se ubican en círculo, una persona sale al centro y hace un gesto o movimiento característico y dice su nombre. Al volver al círculo, cada persona del grupo continúa dando un paso hacia adelante, expresando su propio gesto y nombre. Esta acción se repite las veces necesarias, hasta que todos y todas se presenten y den a conocer el movimiento o gesto que los y las caracteriza. Se puede hacer variaciones de este ejercicio, cambiando el gesto por movimientos, gustos, chistes, características personales, expectativas, sueños, etc. Al finalizar la actividad se hace una plenaria y reflexión sobre las diferencias que tenemos hombres y mujeres, gustos y cualidades.
- **Los Saludos:** El o la facilitadora, solicita a las y los participantes que caminen por un espacio delimitado, en todas las direcciones y en diferentes velocidades: lento, rápido, normal, de espalda, agachados, entre otras, y da la orden de saludar a la primera persona con la que se encuentre, haciéndolo de diversas maneras: con una mirada, una sonrisa, el pecho, las rodillas, la cadera o los codos, con cualquier parte del cuerpo o diferentes gestos. Las y los participantes no deben dejar de caminar mientras se saludan, siempre deben estar moviéndose en todas las direcciones y al finalizar la actividad, se hace una plenaria y reflexión sobre las diferencias que tenemos hombres y mujeres, temores y anhelos, o las características culturales y sociales que nos representan.
- **Hechos un Nudo:** Se invita a las y los participantes a formar un círculo hombro con hombro, cerrar los ojos y estirar las manos, y al azar cada mano

debe sostener y tomar otra mano (solamente una). Al abrir los ojos descubren que están hechos un nudo y la tarea es deshacer el nudo sin soltarse de las manos hasta desenredarse. Al finalizar la actividad, se hace una reflexión sobre cada momento vivido, preguntando el cómo resolvieron el problema del nudo, cómo fue mi papel como individuo para lograr el objetivo de desenredarse y cuál fue la actitud de mis compañeros y compañeras. El o la facilitadora cerrara la actividad dando a conocer las cualidades de un o una líder, la forma de tramitar pacíficamente los conflictos y la importancia de la participación.

- **Espejo:** Se conformarán parejas con las y los participantes, cada pareja debe elegir quien será el espejo y esta persona tendrá que hacer y repetir todo aquello que haga su compañera o compañero y posteriormente, se intercambian los papeles. Es un ejercicio de imitación de movimientos corporales y se debe invitar a manejar y utilizar todo el espacio físico donde se desarrolla la actividad, finalizando con una reflexión sobre los acontecimientos y movimientos realizados, analizando el comportamiento individual, de mi compañero y del grupo.
- **El Abrazo:** Las y los integrantes del grupo se sientan formando un círculo, cada integrante del grupo dice a quien está a su derecha y en voz alta: “¿SABES LO QUÉ ES UN ABRAZO?”. La persona contesta: “NO, NO LO SE”; entonces quien hace la pregunta le da un abrazo y la persona de la derecha contesta: “NO LO HE ENTENDIDO, ME DAS OTRO”, entonces vuelve a darle otro abrazo. Quien recibió el abrazo, realiza la misma pregunta a la persona de su derecha, repitiendo la misma operación, hasta que todas y todos los integrantes del grupo hayan sido abrazados y hayan abrazado. Al finalizar se desarrolla una plenaria y reflexión sobre el ejercicio, teniendo en cuenta los temores y fortalezas al expresar sentimientos, la importancia de los abrazos con nuestros seres queridos y que significa el abrazo para cada uno de las y los participantes.
- **La Botella:** Se invita al grupo a conformar un círculo y en el centro de este se deposita una botella plástica (o cualquier objeto que se pueda manipular con facilidad). Se explica que la botella es un ser amado, un vecino, la institucionalidad o una persona en específico y se invita a las y los asistentes a pasar al frente tomar y manipular la botella, realizar con ella lo que queramos como baile, gritarle, dedicarle una poesía, reclamarle sobre las acciones realizadas ante uno o la comunidad, golpearla, acariciarla, entre otras acciones. La actividad consiste en expresar sentimientos, preocupaciones o quejas que tengamos al respecto con las personas o instituciones y al finalizar, se realiza una reflexión, teniendo en cuenta la importancia de capacitarnos y formarnos, para poder expresarnos con facilidad y fundamentos, teniendo en

cuenta que muchas veces criticamos y realizamos acciones sin pensar y ponernos en los zapatos del otro.

- **Movimientos:** Se conforma un círculo con todas y todos los participantes, y se invita a observar detenidamente los movimientos que realizará el o la facilitadora para imitarlos. La facilitadora o facilitador iniciará con un ejercicio fácil como es el aplaudir una vez, dando el turno al participante de su derecha o izquierda, quien debe realizar el mismo movimiento hasta dar la vuelta en todo el círculo conformado. El ejercicio continúa cambiando de velocidad y de movimientos como el saltar, bailar, zapatear y aplaudir, mover la cadera, entre otros y se debe invitar a las y los participantes a crear sus propios movimientos. Al finalizar se realiza una retroalimentación – reflexión sobre el ejercicio, la importancia de observar, de reconocer nuestras cualidades y la importancia de estar atentos para aprender, ya que cada persona observa y analiza diferente, permitiéndonos ser únicos, pero que es necesario el trabajo en equipo para lograr y crear metas comunes con el propósito de alcanzar el desarrollo comunitario.
- **Me gusta de ti⁷²:** es una actividad para realizar en cualquier momento de la jornada, no toma más de 5 ó 6 minutos. Se trata de seleccionar a una persona al azar y voluntariamente mediante un juego, a través de una marca en la silla o por designación del grupo. El juego consiste en decirle a él o la escogida lo que nos gusta de él o ella. Esa es la única regla, sólo se pueden decir palabras o frases amables. Si alguien rompiera la regla, de manera inmediata se le suspende el uso de la palabra y se da paso a otras intervenciones que se acojan a la regla.
- **Sólo escuchamos⁷³:** La actividad consiste en elegir pequeños fragmentos de obras para que sean leídos, contados o recitados a diario durante el taller. Es una actividad que no intenta convertirse en instructiva de procesos de adquisición o perfeccionamiento de la lectura y la escritura, por el contrario, quiere encantar a los y las participantes con historias leídas o contadas con pasión, con un interés profundo que los acerque al goce de la palabra y de lo que otros dicen, a través de la literatura, de la poesía o del cuento. Cualquiera que sea el género que se escoja las condiciones son las mismas, en unos pocos minutos hacen que las y los participantes se detengan para pensar y preguntarse ¿qué es eso?, que vayan sintiendo curiosidad y que los anime a otros pensamientos por completo diversos y a la vez complementarios al proceso que se quiera desarrollar.

⁷² Cadena Obando, Oscar Eduardo. Escuela Activa: Iniciativas de convivencia desde los imaginarios de niños y niñas. San Juan de Pasto 2006. Trabajo de Grado (Programa de Sociología). Facultad de Ciencias Humanas. Pág. 115.

⁷³ *Ibíd.* Pág. 115.

- **Abrazos de amistad:** es una actividad que consiste en socavar el temor por dar a conocer los sentimientos de las personas y se recomienda utilizar esta actividad para brindar un abrazo de apoyo a las personas que se encuentran tristes o preocupadas por algún acontecimiento ocurrido en su cotidianidad.

NOTA: Al finalizar las dinámicas de distensión, es necesario realizar siempre una reflexión grupal, donde hombres y mujeres puedan expresar sus sentimientos, expectativas y compromisos. Además, se debe invitar y motivar a participar voluntariamente, fortaleciendo así las habilidades comunicativas y los conceptos sobre derechos humanos, enfoque de género, enfoque diferencial y el trámite de conflictos de forma pacífica.

5.1.2 Actividades para el aprendizaje del Enfoque de Género. El enfoque de género debe tener un espacio importante en la formación de todo ser humano, “alude al distinto significado social que tiene el hecho de ser mujer y hombre; es una definición específica cultural de la feminidad y la masculinidad que varía en el tiempo y en el espacio. Se impone como norma y atributos a hombres y mujeres, a través de roles, funciones o quehaceres que les corresponde incorporar y desempeñar, mediante un proceso de socialización. Este marco de análisis sitúa las relaciones de mujeres y hombres en “contexto”, permitiendo enfocarse en los procesos y relaciones que reproducen y refuerzan las desigualdades entre ambos y haciendo visible por tanto, la cuestión del poder que subyace en las relaciones de género”⁷⁴.

Los roles de género son determinados por la división del trabajo y las responsabilidades asignadas por sexo, que son socialmente construidos, aprendidos y dinámicos, los cuales varían a través del tiempo y según la etnia, la cultura, el nivel socioeconómico, entre otros; siendo necesario diferenciar el género del sexo.

El **Sexo** se refiere a las características biológicas, que entre otras, son comunes a todas las sociedades y culturas. **Género** en cambio, se relaciona con los rasgos que han ido moldeándose a lo largo de la historia de las relaciones sociales, los modos en que se determina el papel que desempeñan mujeres y hombres, que van más allá de las particularidades físicas y biológicas que distinguen a cada sexo. Las diferencias en materia de género se construyen socialmente y se inculcan sobre la base de la percepción que tienen las distintas sociedades acerca de la diversidad física, los gustos, preferencias y capacidades entre mujeres y hombres. Es decir, es hacer visibles las desigualdades e inequidades, los modos

⁷⁴ Escuela de Formación. Proceso de articulación y fortalecimiento de redes territoriales de víctimas. Fondo de Justicia Transicional, programas Promoción de la Convivencia y Fortalecimiento a la Justicia. Documento borrador: Temas de desaparición forzada, liderazgo y violencia sexual y de género. Agosto de 2012.

en que las culturas asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre.

5.1.2.1 Características de mujeres y hombres:

Objetivo: Analizar posturas sobre los roles de género, reflexionando de manera individual y grupal sobre los esquemas, falsas creencias, conceptos erróneos y perjuicios que se han formado a hombres y mujeres.

Tiempo: 2 horas.

Materiales/Equipos: papelógrafo o tablero, marcadores diferentes colores, cinta de enmascarar, tarjetas y/o fichas con actividades y características de hombres y mujeres.

Descripción:

- ✓ Escriba diferentes actividades y características de hombres y mujeres en las tarjetas y/o fichas, y distribúyalas entre las y los participantes de la actividad. El número de tarjetas deben ser igual que el número de participantes.
- ✓ Ejemplos: falda; útero; maquillaje; joyas; manejar armas; color rosa; color azul; estrógenos; tacones; cabello largo; cabello corto; hebilla de pelo; óvulo; emborracharse; chisme; regalar flores; planchar; muñeca; uñas arregladas; coser; reparar carros; próstata; infidelidad; testículos; presidencia; cocinar; lavar platos; calzoncillos; corbata; ejercito; alcaldía; fútbol; manejar taxi; pene; cuidar bebes; manejar camión; pedir matrimonio.
- ✓ Inicie la actividad comentando que existe una sola regla: se debe colocar la tarjeta en una sola columna, no se puede colocar nada en el centro.
- ✓ Dibuje en el tablero o en una cartelera dos columnas y escriba en una de ellas MUJER y en la otra HOMBRE. Solicite al grupo que reflexionen individualmente sobre donde colocaran su tarjeta, en la columna de MUJER u HOMBRE, y todos y todas pasaran a pegar su tarjeta sin decir ninguna palabra.

✓ HOMBRE	✓ MUJER
✓	✓
✓	✓

- ✓ El o la facilitadora leerá todas las tarjetas y preguntará al grupo si están de acuerdo o no con la ubicación de estas en las columnas; se inicia una

conversación del por qué debe o no estar la tarjeta en ese lugar. La o el facilitador, dará aportes adicionales basados en sus conocimientos y experiencia con el fin de cuestionar las posturas.

- ✓ La actividad continúa con la concertación y negociación de la ubicación de las tarjetas, pero para poder cambiar la ubicación de la tarjeta se debe solicitar autorización del dueño o dueña de esta.
- ✓ Se recoge y entrega nuevamente las tarjetas y/o fichas al azar, se cambia el nombre de las columnas por APRENDIDO y BIOLÓGICO y se desarrolla nuevamente los pasos 2, 3 y 4 anteriormente mencionados (se preguntará si se está de acuerdo o en desacuerdo con la ubicación de la tarjeta).

APRENDIDO	BIOLÓGICO

Cierre de la actividad: Para finalizar se realiza una retroalimentación de la actividad y explica la diferencia entre sexo y género, lo biológico y lo aprendido, conceptos erróneos o creencias, propiciando una discusión de toda la audiencia frente a cada creencia o prejuicio y los elementos que de alguna manera motivan la violencia basada en género.

5.1.2.2 Derrumbando conceptos erróneos y prejuicios frente a las distintas formas de violencia⁷⁵:

Objetivos:

- Cuestionar creencias, conceptos erróneos y prejuicios sobre las distintas formas de violencia contra la mujer.
- Contrarrestar los conceptos erróneos con hechos reales y reflexionar sobre sus contenidos.

Tiempo: 1 hora

Materiales / Equipos: Papelógrafo o tablero, marcadores, 15 fichas (cada una con una creencia o mito acerca de las distintas formas de violencia contra las mujeres) escritos en letra grande, papel periódico, hojas blancas, bolígrafos.

⁷⁵ Talleres modificados de la Guía de Prevención VIH / Sida. Mujeres en contextos de vulneración. Ministerio de la Protección Social República de Colombia y Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA. Bogotá, D.C. 2011. Pág. 93.

Descripción:

a. Escriba los conceptos erróneos en hojas de cartulina y distribúyalos en las paredes del salón, antes de que ingresen las y los participantes (utilice afirmaciones):

- A las mujeres les gusta que las maltraten.
- Las mujeres son unas promiscuas.
- El violador es un enfermo mental.
- Los hombres no pueden controlar sus instintos sexuales.
- Los hombres son infieles por naturaleza.
- Una mujer no puede ser violada, si no lo desea.
- Las mujeres provocan a sus parejas, por eso son maltratadas.
- La violencia es un instinto incontrolable.
- La mayoría de las violaciones las realizan desconocidos y en lugares apartados y peligrosos.
- La violencia solo ocurre entre gente pobre y sin educación.
- Los homosexuales y las lesbianas son personas depravadas y corruptoras de menores.
- Un padre es incapaz de violar a su hija.
- La letra con sangre entra.
- Es obligación de la mujer satisfacer sexualmente a su pareja en el momento en que este lo requiera.
- El hogar es el lugar más seguro para las mujeres, las jóvenes, los niños y las niñas.
- El hombre es el que decide todos los asuntos, porque él sabe lo que les conviene.
- Las mujeres no son capaces de vivir solas, siempre requieren de un hombre que las proteja.
- La ropa sucia se lava en casa.
- Las mujeres buscan su Príncipe Azul.

b. Inicie la actividad comentando cómo en nuestra sociedad, alrededor de la violencia contra las mujeres se han tejido una serie de creencias que se asumen como verdades y han influido sobre la forma en la que los hombres, mujeres y jóvenes ejercen sus derechos sexuales y reproductivos, establecen relaciones de pareja y permiten y/o asumen como naturales diversas formas de violencia.

Trabajo Individual: se les solicita a las y los participantes que caminen por el salón y lean cada una de las afirmaciones que están pegadas en las paredes y si alguna persona no puede hacerlo, se le ayudará en la lectura. Luego, se organizarán por grupos y cada cual escogerá los carteles que contengan las afirmaciones que más les llamen la atención.

Trabajo grupal: Preguntas para reflexión en grupos:

- ¿En qué consiste esa creencia de acuerdo con la sabiduría popular?
- ¿Cómo sustentan los hombres y mujeres en su cotidianidad esas creencias?
- ¿Qué piensan y sienten sobre esas creencias?
- ¿Piensan que esa creencia es verdadera o falsa? ¿por qué?
- ¿Qué derechos se afectan por esa creencia? ¿por qué?
- ¿Cómo estas creencias pueden propiciar la violencia contra las mujeres?

Plenaria: Luego de que cada grupo haya hablado sobre el mito o creencia se pedirá que cada uno lea el mito y comparta sus conclusiones y opiniones en plenaria.

Nota para la persona facilitadora: durante el relato de los conceptos erróneos o creencias por parte de las personas asistentes, realice aportes adicionales basados en sus conocimientos y experiencias con el fin de cuestionar el mito y las posturas de las y los asistentes. Trate de propiciar una discusión de toda la audiencia frente a cada creencia o prejuicio. Percátense en la medida de lo posible, de que cada participante cuestione los conceptos erróneos y comprenda que ninguna de esas creencias justifica la violencia contra las mujeres.

Cierre: Para cerrar el facilitador o facilitadora recoge las conclusiones y señala el impacto de la violencia en las mujeres.

5.1.2.3 Conociendo las manifestaciones de la violencia basada en género⁷⁶.

Objetivo: Lograr que cada participante identifique las distintas manifestaciones de violencia que se ejerce contra las mujeres en la vida cotidiana en espacios privados y en ámbitos públicos.

Tiempo: 1 hora

Materiales / Equipos: Papelógrafo o tablero, marcadores, 30 fichas de cartulina donde se transcriben algunos hechos que constituyen violencia contra las mujeres, una frase en cada ficha.

Descripción:

a. En una breve presentación el facilitador o la facilitadora explicará los conceptos de violencia, violencia basadas en género – VBG y las diferentes formas en que pueden manifestarse las violencias contra las mujeres. Explicará también las consecuencias que cada una de ellas tiene para su integridad física, sexual y

⁷⁶ Ibid. Pág. 94.

psicológica; incluyendo la llamada “violencia económica”. Además, expondrá a las y los participantes, que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos.

b. Entregue a cada participante una ficha que contenga una manifestación de alguna forma de violencia contra las mujeres. Pida a cada cual, que lea mentalmente su frase y reflexione sobre algunos hechos que constituyen violencia contra las mujeres:

- Impedirle usar el condón en sus relaciones sexuales.
- Intimidarla para tener relaciones sexuales con ella.
- Impedirle asistir al médico.
- El control ejercido por parte del hombre sobre la vida, la conducta, sentimientos, amistades y actividades de su novia, compañera o esposa (ejemplo: no dejarla salir a la calle, no permitirle trabajar, tener amigos o amigas, etc.).
- Quitarle los hijos a una mujer o impedirle a sus hijos e hijas el contacto con ella.
- Que la pareja destruya intencionadamente las pertenencias de la mujer o aquellas cosas que tienen especial valor para ellas.
- Chistes o comparaciones que ofenden.
- Que se obligue a una mujer a tener actividades sexuales no deseadas por ellas.
- Todas las formas de abuso y acoso sexual en la familia y fuera de ella.
- Las amenazas de hacerle daño a ella, a sus hijos e hijas o a cualquier familiar, amigo o amiga.
- La falta de valoración y reconocimiento del trabajo que realizan las mujeres, tanto en el hogar como fuera de él.
- El embarazo forzado, esterilización forzada y el aborto forzado.
- Impedirle el uso de anticonceptivos u obligarla a utilizarlos.
- Divulgar detalles de su vida privada y sexual.
- Los tocamientos, manoseos, expresiones atrevidas y groseras que una mujer padece en la calle.

c. Dibuje en el tablero un cuadro con cuatro columnas, y pida que cada participante ubique su cartulina en una de las columnas:

Violencia Física	Violencia Psicológica	Violencia Sexual	Violencia Económica

Cierre: Para el cierre, señale que la violencia contra las mujeres se da en todas las clase sociales, entre personas con mucha o poca educación con mucho o poco

dinero; y que obedece a relaciones desiguales, generalmente, de dominación de los hombres hacia las mujeres.

Reflexione con el grupo acerca de la violencia como una violación a los derechos humanos y como un factor que incrementa la vulnerabilidad de las mujeres.

5.1.3 Actividades para el aprendizaje de los Derechos Humanos. Los derechos humanos nacen como una herramienta de defensa de todos los ciudadanos y ciudadanas frente a los posibles abusos de poder del Estado, así como un mínimo código de conducta que regula las relaciones entre los Estados y sus ciudadanos. Sin embargo, en los últimos años esta construcción inicial ha sido superada por concepciones más amplias que buscan que los derechos humanos sean un mínimo punto de manejo de las relaciones de todos los seres humanos.

Los derechos humanos son libertades, facultades o posibilidades relacionadas con la dignidad de todos los seres humanos, considerada como un valor característico a los mismos y que toda persona tiene por el hecho de pertenecer a la especie humana. Los derechos humanos son iguales para toda persona sin distinción de raza, etnia, creencia religiosa, género, orientación política o sexual, entre otras.

Toda mujer, hombre, niño, niña, adolescente, joven y adulto mayor, son titulares de derechos, estos protegen a todas las personas por igual sin ningún tipo de distinción. Los derechos humanos son universales porque son patrimonio común de toda la humanidad y han sido pensados como un punto ético común a todos los seres humanos, con base en su dignidad humana.

Características de los Derechos Humanos:

- Son Universales porque aplican a todos los seres humanos.
- Son Incondicionados porque solo se encuentran limitados por los mismos derechos.
- Son Inalienables porque no se pueden perder ni transferir por ningún motivo.
- Intransferibles.
- Imprescindibles.
- Imprescriptibles.

5.1.3.1 Nuestros derechos:

Objetivo: Lograr que los y las asistentes se perciban como sujetos con derechos y se reconozcan como titulares de los mismos.

Tiempo: 30 minutos

Materiales / Equipos: Papelógrafo o tablero, marcadores diversos colores, cinta de enmascarar, fichas de cartulina, hojas blancas.

Descripción:

a. Se invita a las y los participantes a pensar, recordar y reflexionar sobre el momento más feliz de su vida y lo conversen con las personas que están cerca a ella.

b. El o la facilitadora escribe en el tablero o papelógrafo las respuestas del grupo, realizando una lluvia de ideas y la relación de las respuestas de las y los participantes, las cuales deben estar escritas y puestas en un lugar visible.

Se continúa el ejercicio estableciendo una relación del momento feliz con un derecho humano, como por ejemplo:

- Mi día más feliz es cuando nació mi hijo – Este momento se relaciona con el derecho a la vida y derecho a una familia.
- Mi día más feliz es cuando recibí mi diploma de colegio y el grado de mi hijo – Este momento se relaciona con el derecho a la educación y derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Mi día más feliz es el de mi matrimonio – Este momento se relaciona con el derecho al matrimonio y a la familia, derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Cierre: Al finalizar esta actividad se realiza una reflexión por parte del facilitador o facilitadora, dando a entender que los derechos parten de la felicidad y lo que anhelamos, por tal motivo debemos conocerlos, analizarlos y respetarlos. Pero al igual que tenemos derechos, también tenemos unos deberes que cumplir, para lo cual es indispensable complementar la actividad con elementos conceptuales que se estimen necesarios (concepto básico sobre Derechos Humanos).

5.1.3.2 Acercándonos al concepto de derechos humanos...⁷⁷

Objetivos:

- Lograr que los y las asistentes se perciban como sujetos con derechos y se reconozcan como titulares de los mismos.

⁷⁷ Actividades recopiladas de la Guía para la formación en Derechos Sexuales y Reproductivos para población en situación de desplazamiento con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual. Defensoría del Pueblo y Profamilia. Financiada por el Gobierno de los Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional – USAID, la Organización Internacional para las Migraciones y la Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD. Noviembre de 2007.

- Transmitir de manera sencilla a los y las participantes los conceptos de Derechos Humanos y relacionarlos con su vida diaria en cada uno de los ámbitos sociales: en sus relaciones familiares, de pareja, con el sector salud, educación y con otras instituciones y autoridades.

Tiempo: 30 minutos

Materiales / Equipo: Papelógrafo o tablero, Marcadores, Boletín No. 1.

Descripción:

- a. El o la facilitadora escribirá en el papelógrafo o tablero la palabra: “Derecho”.
- b. Mediante una lluvia de ideas se solicita a los asistentes que expresen lo que cada persona entiende por «derecho» y registre las ideas en un papelógrafo o tablero.
- c. Utilice el contenido del Boletín No. 1 para abordar el tema de los derechos y más específicamente el de los Derechos Humanos. Los contenidos centrales de la exposición son: Concepto de derechos, los derechos humanos, sus características y sus fuentes jurídicas.

Boletín N° 1.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué son los Derechos Humanos? <p>Los Derechos Humanos son aquellas facultades que poseen todos los hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas y adultos mayores por el sólo hecho de ser personas, sin importar su edad, sexo, orientación sexual, etnia, origen, creencias, clase social o pensamiento. En otras palabras, todas las personas tienen derechos por el simple hecho de existir.</p> <p>Los Derechos Humanos comprenden el derecho a la vida, dignidad, libertad, seguridad, integridad física, emocional y sexual de la persona, así como su derecho a participar en la vida pública. También los Derechos Humanos implican la existencia de condiciones de vida y acceso a bienes materiales, sociales y culturales y la posibilidad de construir una sociedad justa y solidaria.</p> <p>Los Derechos Humanos representan el ideal al que todos los seres humanos pueden aspirar. Su ejercicio y disfrute son necesarios para que cada persona pueda desarrollarse plenamente. Los Derechos Humanos no deben ser entendidos únicamente como normas o tratados, sino como una forma de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Quiénes tienen la obligación de respetar los Derechos Humanos? <p>Los Derechos Humanos representan un límite para la actuación del Estado. Esto significa que el Estado debe cumplir sus funciones sin vulnerar los derechos humanos de las personas y es responsable por el incumplimiento de la obligación de respetarlos. Además, debe garantizar el ejercicio de los derechos humanos y procurar el restablecimiento de los derechos de las víctimas y la sanción del agresor.</p>

Los Derechos Humanos también son una barrera para la actuación de las personas. Los límites a los derechos están impuestos por la ley y por los derechos de los y las demás. Ni los vínculos familiares, de dependencia laboral, académica, política, social ni cualquier otro, justifican la negación de los derechos, la discriminación, el irrespeto, los golpes, las amenazas o cualquier otra forma de violencia. Las relaciones entre los sexos y entre generaciones son campos de ejercicio del poder en las que éste puede volverse arbitrario y atentar contra los derechos humanos de las personas.

- **Derechos y deberes.**

Es importante tener en cuenta que el hecho de que todas las personas tengan derechos también significa tener deberes y responsabilidades ante los demás y nosotros mismos. El primer deber que todas las personas tienen es respetar los derechos de las demás.

- **¿Dónde se encuentran consagrados los Derechos Humanos?**

Los Derechos Humanos en el ámbito interno, se encuentran en la Constitución Política de Colombia, que es la ley de leyes, y en algunas otras normas que desarrollan los mecanismos para obtener su respeto y garantía. También se encuentran incorporados en fallos judiciales expedidos por los jueces y las altas cortes.

A nivel internacional, los Derechos Humanos se encuentran establecidos en los convenios y tratados aprobados por Colombia que han pasado a formar parte de la legislación nacional por disposición expresa del artículo 93 de la Constitución Política.

Los tratados y convenios ratificados por el Estado colombiano a nivel universal y americano más importantes son: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- **¿Cuáles son las características de los Derechos Humanos?**

- Los Derechos Humanos son inherentes a todas las personas, porque cada una tiene derechos por su condición de ser humano.
- Los Derechos Humanos tienen la pretensión de ser universales, es decir, que todas las personas, sin importar su edad, etnia, sexo, orientación sexual, preferencias políticas, nacionalidad, nivel social y económico, tienen derechos humanos.
- Los Derechos Humanos son inalienables e intransferibles. Esto significa que ninguna persona puede renunciar a sus derechos, ni negociar con ellos, ni el Estado puede disponer de ellos.
- Los Derechos Humanos son exigibles ante las demás personas y ante el Estado

mediante mecanismos jurídicos de protección, restablecimiento, sanción y reparación.

- Los Derechos Humanos no terminan. Esto quiere decir que existen hasta que las personas mueren.
- Los Derechos Humanos tienen protección nacional e internacional, es decir, que pueden defenderse tanto en nuestro país, como en el orden internacional.

- **Derechos Humanos de personas vulnerables**

Si bien los Derechos Humanos, por su aspiración de universalidad, se aplican a todas las personas sin importar su sexo, edad, etnia, condición social o económica, la comunidad internacional se percató de que estos derechos no eran suficientes para dar una respuesta adecuada a cierto grupo de personas como las mujeres, las y los afrocolombianos, las y los indígenas, los niños y las niñas, las personas en situación de desplazamiento, las poblaciones que viven en zonas de violencia generada por los grupos armados ilegales, las personas en situación de discapacidad, las personas con distintas opciones sexuales y los internos en establecimientos carcelarios, entre otros. Por ejemplo, las mujeres no se sentían identificadas o protegidas con los «Derechos Humanos».

Así, la comunidad internacional y los Estados gracias a las luchas históricas de estos grupos de personas, establecieron una serie de normas especiales para estos sectores, como las mujeres, los grupos étnicos y la población desplazada. Lo importante de estas normas es que están dirigidas a reconocer la especificidad humana de todas las personas, sus problemas, necesidades, vivencias y demandas particulares, y a garantizar eficazmente la eliminación de la discriminación contra ellas.

Los derechos de estas poblaciones específicas al igual que los derechos humanos se encuentran consagrados en la Constitución Política, en algunas leyes internas colombianas y en fallos emitidos por los jueces y altas cortes colombianas. También en el ámbito internacional están contenidos en convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos. Por ejemplo en la OEA, se aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en 1994 (también conocida como Convención de Belém do Pará) y desde 1998 se estableció la Corte Penal Internacional de la ONU, con jurisdicción internacional, como en países en conflicto armado como Colombia.

Cierre: el o la facilitadora debe llevar a los y las asistentes a concluir que cuando los derechos mencionados se atribuyen a las personas, son Derechos Humanos.

5.1.3.3 Identificando algunos derechos humanos...

Objetivos:

- Lograr que los y las participantes identifiquen algunos Derechos Humanos, como el derecho a la vida, a la igualdad, a la equidad, a la no discriminación, a la autonomía, a la integridad personal, a la libertad de pensamiento, religión y

expresión, a la salud, al trabajo, a la educación y al reconocimiento de la personalidad jurídica, entre otros.

- Lograr que los y las participantes sientan los derechos como suyos y sepan que es al Estado colombiano, le corresponde el deber de respetarlos, proveer lo necesario para que todas las personas puedan disfrutarlos, garantizar su ejercicio y procurar su restablecimiento.
- Conseguir que los y las participantes reconozcan los derechos que les han sido negados, vulnerados o amenazados en su vida cotidiana.

Tiempo: 30 minutos

Materiales / Equipo: Papelógrafo o tablero, Marcadores, Boletín No. 1, 2 y 3, y las Fichas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Boletín No. 1.

¿Cuáles son los Derechos Humanos?

Algunos de los derechos con que cuentan todos los hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas y tercera edad, son: A la vida, a la seguridad, a la libertad, a la autonomía, a la intimidad, a la libertad de pensamiento, de expresión, al buen nombre, al libre desarrollo de la personalidad, a la participación, a la salud, al trabajo, a tener una familia, al reconocimiento de la personalidad jurídica, es decir, a un nombre y una identidad, a la educación, a la libre asociación y a llevar una vida libre de violencia, entre otros.

La Constitución Política de Colombia consagra y desarrolla algunos de estos derechos, así:

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión pública o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

Artículo 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social, y goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 28. Toda persona es libre. Nadie podrá ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud del mandamiento escrito por la autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

Artículo 42. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, a tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Artículo 49. La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...) La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Boletín No. 2.

Derechos generales de toda persona que ha sido víctima de desplazamiento forzado

1. Derecho a no ser desplazado y a prevenir los desplazamientos.
2. Derecho a la vida y la prohibición de amenazas.
3. Derecho al respeto por la dignidad y la integridad física, mental y moral.
4. Derecho a la protección de la vida familiar.
5. Derecho a la libertad, libertad de circulación y seguridad personal.
6. Protección contra el reclutamiento forzado.
7. Derecho a la personalidad jurídica.
8. Derecho a la salud.
9. Derecho a la educación.
10. Derecho a no ser discriminados o discriminadas por su condición de desplazadas, motivo de etnia, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.
11. Derecho a que se les preste la asistencia requerida.

Derechos especiales de toda persona que ha sido víctima de desplazamiento forzado interno

1. Tiene derecho a ser registrado o registrada como desplazado o desplazada, solo o con su núcleo familiar.
2. Conserva todos sus derechos fundamentales y por el hecho del desplazamiento no ha perdido ninguno de sus derechos constitucionales sino que, por el contrario, es sujeto de especial protección por parte del Estado.
3. Tiene derecho a recibir ayuda humanitaria inmediatamente se produzca el desplazamiento y por el término de 3 meses, prorrogables por 3 meses más y que tal ayuda comprenda, como mínimo, a) alimentos esenciales y agua potable, b) alojamiento y vivienda básicos, c) vestido

adecuado, y (d) servicios médicos y sanitarios esenciales.

4. Tiene derecho a que se le entregue el documento que lo acredita en una entidad promotora de salud, a fin de garantizar su acceso efectivo a los servicios de atención en salud.

5. Tiene derecho a retornar en condiciones de seguridad a su lugar de origen y sin que se le pueda obligar a regresar o a reubicarse en alguna parte específica del territorio nacional.

6. Tiene derecho a que se identifiquen con su plena participación, las circunstancias específicas de su situación personal y familiar, para definir mientras no retorne a su lugar de origen, cómo puede trabajar con miras a generar ingresos que le permitan vivir digna y autónomamente.

7. Tiene derecho, si es menor de 15 años, a acceder a un cupo en un establecimiento educativo.

8. Estos derechos deben ser inmediatamente respetados por las autoridades administrativas competentes, sin que éstas puedan establecer como condición para otorgarle dichos beneficios que interponga acciones de tutela, aunque está en libertad para hacerlo.

Como víctima de un delito, tiene todos los derechos que la Constitución y las leyes le reconocen por su condición, para asegurar que se haga justicia, se revele la verdad de los hechos y obtenga de los autores del delito una reparación.

Boletín No. 3.

Derechos Humanos de las Mujeres

La primera vez que se habló de los Derechos Humanos no se consideró a las mujeres. Los Derechos Humanos se concibieron, desde sus inicios, pensando en los hombres como el único parámetro de la humanidad. Los Derechos Humanos de las mujeres fueron pensados conforme a una concepción de minoría. Durante muchos años las mujeres se beneficiaron de algunos derechos de los hombres, por extensión, al ocupar ciertos roles como el ser esposas de un ciudadano hombre, también les fueron negados ciertos derechos como el voto, que no fue reconocido sino hasta inicios del siglo XX.

Esto produjo una exclusión histórica de las mujeres y una invisibilización de sus necesidades y diferencias. A lo largo de la historia, las mujeres se han organizado y luchado por obtener el reconocimiento de sus Derechos Humanos. En sus orígenes, estas luchas fueron por obtener la ciudadanía mediante el voto. Hoy en día, las reivindicaciones de las mujeres pasan por reforzar su ciudadanía a través de una mayor participación política, el acceso a la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, mejores salarios, el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, entre otros derechos.

Actualmente los derechos humanos de la mujer son reconocidos como verdaderos Derechos Humanos, y se encuentran consagrados internacionalmente en importantes instrumentos como la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará. También se encuentran en la Constitución Política Colombiana y en leyes especialmente encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y a mejorar su situación en ámbitos determinados de la vida. Existen, por ejemplo, leyes que regulan lo relativo a la violencia intrafamiliar, que protegen a la mujer cabeza de familia, que promueven la participación de la mujer en los niveles decisorios del Estado y la protección de la maternidad en el trabajo, entre otros temas.

¿Cuáles son los derechos humanos de las mujeres?

- Ser reconocidas como seres humanos, como personas con dignidad.

- No ser tomadas como un «bien común» de los hombres y la sociedad.
- No ser un objeto que puede utilizarse para dar placer sexual.
- Vivir una vida libre de violencia, es decir, sin agresiones contra la imagen femenina que transmiten los medios de comunicación, sin maltrato físico, mental, sexual o económico.
- Igualdad de derechos en el acceso a recursos productivos, como son tierra, crédito, asistencia técnica y capacitación laboral.
- A la vida. Muchas mujeres mueren como resultado de la violencia intrafamiliar, la mortalidad materna, el aborto ilegal, la violencia sexual, la violencia política en conflictos armados internos, la desnutrición porque se prefiere alimentar mejor a los niños que a las niñas, y las enfermedades que no son tratadas adecuadamente.

Los derechos de las mujeres reconocen la diversidad que existe entre las mujeres y sus diferentes necesidades. Por ejemplo, existen las mujeres campesinas, indígenas, afrocolombianas, en situación de desplazamiento, en establecimientos carcelarios, con diferente opción sexual, en situación de discapacidad, las jóvenes, las niñas y las ancianas, entre otras. Algunos derechos de estas mujeres son:

- El derecho de las mujeres de bajos recursos a contar con condiciones mínimas para acceder a los derechos fundamentales y beneficios del desarrollo.
- El derecho de las mujeres indígenas y afrocolombianas a que se les respete su cultura y tradiciones y a no ser discriminadas.
- El derecho de las niñas a recibir educación, alimentación y salud en iguales condiciones a los niños.
- El derecho de las jóvenes a decidir sobre sus vidas y a desarrollar sus propias ideas religiosas y políticas.
- El derecho de las mujeres en situación de discapacidad a una sexualidad libre y sin violencia, y a oportunidades de empleo y capacitación dignas.
- El derecho de las mujeres en situación de desplazamiento a acceder a documentación personal, registro a la propiedad de la tierra, a servicios de salud, a educación y a no ser discriminadas por su situación.

Ficha No. 1.

Lucía es una niña de seis años de edad que vive con sus padres y tres hermanos. Es llevada a un hospital porque su madre ha detectado manchas de sangre en su ropa interior. Además, la niña se queja de ardor y se rasca continuamente sus genitales. La doctora que la atiende sospecha que la niña ha sufrido manipulaciones en sus genitales y que probablemente está siendo abusada sexualmente. La doctora indaga y se da cuenta que Lucía está siendo víctima de abuso sexual por parte de su padre.

¿Han oído hablar de casos similares?, ¿Cuáles derechos se le están vulnerando a Lucía?, ¿Qué harían ustedes como madre o padre de Lucía?, ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 2.

Lucas, de nueve años, ha estado con un fuerte dolor de estómago y presenta fiebre alta, requiere con suma urgencia la realización de unos exámenes médicos especializados para determinar la razón de la dolencia, en especial para descartar una apendicitis. Su madre acude al hospital donde no es atendida porque el niño no tiene documento de identidad y no tiene carnet de salud. Su madre dura 5 días intentando que su hijo sea hospitalizado, pero el menor se agrava y fallece.

¿Qué sintieron al leer esta historia?, ¿Han oído hablar de casos similares?, ¿Cuáles derechos se le están vulnerando a Lucas?, ¿A dónde acudirían?, ¿Qué harían ustedes como madre o padre de Lucas?

Ficha No. 3.

Adela logró conseguir trabajo en una procesadora de papel. Seis meses después se da cuenta que está embarazada a través de un examen de laboratorio que presenta a su jefe, quien a la semana siguiente le pasa una carta informándole que su contrato se terminó, porque la empresa está recortando personal debido a la crisis económica.

¿Han oído hablar de casos similares?, ¿Cuáles derechos se le están vulnerando a Adela?, ¿Qué harían ustedes si fueran Adela?, ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 4.

Juana, madre en situación de desplazamiento, lleva a su hijo a matricularse a una escuela municipal. Allí le cobran no sólo la matrícula, sino también los útiles escolares y libros, desconociendo el hecho que los niños y las niñas, por estar en condición de desplazamiento, deben acceder gratis al sistema educativo.

¿Han oído habla de casos similares?, ¿Cuáles derechos se les están vulnerando a Juana y a su hijo?, ¿Qué harían ustedes si fueran Juana?, ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 5.

En la Registraduría Municipal no le han entregado documentos de identificación a Delia, Rosana y Lucy. Esta situación se mantiene después de cinco meses de haber presentado la solicitud. No han podido sacar su cédula, no han registrado los hijos, ninguna tiene carnet para ser atendida por los servicios de salud. Los hijos no están estudiando por no tener documentos.

¿Han oído hablar de casos similares?, ¿Cuáles derechos se les están vulnerando a Delia, Rosana y Lucy y a sus hijos?, ¿Qué harían ustedes si fueran ellas?, ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 6.

La familia conformada por los esposos Jaime y Esperanza y sus tres hijos llegaron a la ciudad hace más de quince años y desde entonces viven en un terreno en calidad de poseedores, es decir, no son propietarios del terreno ni lo han tomado en arriendo. Hace un año, apareció doña Ernestina, una señora que decía ser la dueña del predio y lo vendió a una empresa constructora. Esta empresa le solicita a la alcaldía que desaloje a la familia porque desean construir un conjunto de casas, desconociendo la condición de poseedores, que genera ciertos derechos.

¿Han oído hablar de casos similares?, ¿Cuáles derechos se les están vulnerando a Jaime, Esperanza y a sus hijos?, ¿Qué harían ustedes si fueran Esperanza?, ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 7.

Francisco, José y Pedro se divierten en una discoteca. Al lugar llega un grupo de policías y realizan una requisita y revisión de los documentos. La persona que dirige la requisita decide detener a Francisco y le dice que será privado de la libertad por ser sospechoso de cometer un delito. Francisco, angustiado le pregunta al policía encargado si existe un motivo que amerite su detención y la respuesta es negativa. A pesar de la insistencia de Francisco y sus amigos, él es detenido.

¿Han oído hablar de casos similares?, ¿Creen que es justa la detención de Francisco?, ¿Qué harían ustedes en el lugar de Francisco?, ¿Consideran que a Francisco se le están vulnerando algunos Derechos Humanos?, ¿Cuáles?, ¿A dónde acudirían?

Ficha No. 8.

Yolanda, de 30 años, se ha desempeñado en dos oportunidades como conductora de volquetas. Debido a su condición de mujer ha tenido muchas dificultades para conseguir empleo, pues los empleadores creen que ese oficio sólo puede ser desempeñado por hombres. Se inscribió a un concurso para acceder a un cargo dentro de una entidad del Estado y luego de realizar los exámenes se enteró que había ocupado el primer puesto en todo, pero a pesar de ello, no fue seleccionada para desempeñar el cargo por el simple hecho de ser mujer.

¿Han oído hablar de casos similares?, ¿Cuáles derechos se le están vulnerando a Yolanda?, ¿Qué harían ustedes en el lugar de Yolanda?, ¿A dónde acudirían?

Descripción:

- a. El facilitador o facilitadora pedirá a los y las asistentes que se reúnan en grupos de cuatro a cinco personas (se puede realizar una dinámica para la conformación de grupos) y entregará y explicará a cada grupo el contenido de una de las fichas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b. Cada grupo debe elegir una persona como relator e iniciar la lectura, conversación y discusión de la ficha. En el transcurso de la actividad, se entregará a cada grupo materiales para la construcción de una cartelera.
- c. Solicite al relator o a la relatora de cada grupo, que en plenaria comente el caso planteado y las conclusiones a las que llegaron al discutir las preguntas.

Cierre: Con ayuda de los boletines No. 1, 2 y 3, el o la facilitadora debe concluir la actividad, reflexionando acerca de la existencia de los Derechos Humanos implícitos en los casos anteriores y complementar la reflexión sobre cada derecho vulnerado en las situaciones expuestas, comentando lo que dice la Constitución Política respecto a cada derecho.

5.1.4 Actividades para el aprendizaje y difusión de la ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011). Por primera vez en la historia de Colombia se expide una Ley exclusivamente a favor de las víctimas del conflicto armado. La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras es importante porque se enmarca en los procesos de Justicia Transicional y se constituye por ello, en una forma de lograr en un tiempo de 10 años en el modelo que el Congreso de Colombia ha determinado que se debe seguir para lograr la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición a favor de las víctimas del conflicto armado, buscando que los responsables de las violaciones y actos inhumanos, rindan cuentas de sus actos y se logre la desarticulación de las estructuras armadas ilegales.

Se trata entonces de tener la oportunidad de conocer la verdad desde las víctimas, que se den los procesos de reparación integral con ellas y para ellas, con la utilización de estrategias diferenciales y étnicas a favor de la restitución efectiva de los derechos de todo ciudadano afectado por el conflicto armado en las diferentes regiones del país.

En la Constitución Política de 1991 se determinan disposiciones sobre los derechos de los pueblos y comunidades étnico territoriales. Colombia es un Estado multicultural y pluralista, todas las culturas son iguales en valores y dignidad, y el Estado tiene la obligación de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación. Todas las personas nacen iguales ante la ley, pero el Estado adoptará medidas especiales para potenciar una efectiva igualdad y para proteger a los grupos discriminados y marginados.

Objeto de la Ley de víctimas:

La ley de las víctimas establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, que permiten hacer efectivo el goce de los derechos a la verdad, justicia y reparación con garantía de no repetición a la población víctima del conflicto armado interno de Colombia, de modo que se reconozca su condición de víctima y se dignifiquen a través de la recuperación del ejercicio de sus derechos constitucionales, en el marco de la justicia transicional.

Nota: Para mayor información, consultar el documento “Derechos Humanos, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Ley 1448 de 2011” en la página: <http://www.ventanadepaz.org/>

5.1.4.1 Mapa de riesgo – Mapa parlante:

Objetivo: Recoger de manera gráfica la percepción de las y los participantes sobre el territorio local, fortalecer su identidad y conocimiento de su territorio, e identificar las amenazas existentes.

Tiempo: 4 horas.

Materiales / Equipos: pliegos de papel periódico o kraft, marcadores diversos colores, revistas viejas para recortar, tijeras, pegante, cinta de enmascarar.

Descripción:

a. El facilitador o facilitadora pedirá a los y las asistentes que se organicen en grupos (se puede realizar una dinámica para la conformación de grupos) dependiendo de las zonas de las cuales provienen (cabecera municipal, corregimientos, cabildos, consejos comunitarios, veredas, barrios, etc.).

b. Solicitar a los y las participantes que recuerden, observen, analicen y dibujen su comunidad, enfatizando en la situación de sus recursos y hechos de violación de derechos humanos en diferentes tiempos (pasado, presente y futuro). En los mapas, se identificarán amenazas naturales y por consecuencia del conflicto armado.

c. Para la elaboración de los mapas, el o la facilitadora entregará a cada grupo los siguientes materiales: pliegos de papel periódico o kraft, marcadores de diversos colores, revistas para cortar, tijeras, pegante y cinta de enmascarar.

d. Se invita a los grupos a socializar en plenaria el trabajo realizado de manera voluntaria. Cada grupo presenta los mapas y se identifican las semejanzas y las carencias de cada uno de ellos y ellas. Se discute con las y los participantes qué temas prioritarios o problemas presentan en los mapas y qué dicen sobre las actividades de las personas que construyen el territorio.

Cierre: Una vez dibujados los mapas y su socialización en plenaria, el o la facilitadora unificara y complementará la información de los trabajos realizados con archivos, informes o información secundaria. Esta información puede ser compartida con las instituciones como las Personerías municipales o la Defensoría del Pueblo, entre otros.

El facilitador o facilitadora debe dar a conocer que este ejercicio permite crear una línea base de la comunidad o del territorial y sirve como referente para la

construcción de proyectos que permitan generar el desarrollo social y comunitario. También son de gran utilidad en la construcción de los planes de atención y de prevención, los cuales deben ser presentados a las autoridades territoriales y a las administraciones públicas para ser tenidos en cuenta en los Planes de Desarrollo Municipal y en el caso de la población en situación de desplazamiento y víctima del conflicto armado en los Planes de Atención Territorial – PAT.

Igualmente, el facilitador o facilitadora explicará qué el ejercicio puede complementarse con la realización de una línea de tiempo, la cual es un tipo de organizador gráfico que sirve para mostrar una secuencia de eventos ocurridos y que se ordena a lo largo de un periodo de tiempo, usando una escala que puede ir de minutos a años. Este ejercicio permite además, registrar y graficar una amplia variedad de hechos cronológicos que incluyen: genealogías, eventos históricos, avances culturales o científicos, etc., pero en este caso en particular, se trabajará una línea de tiempo en relación a los hechos victimizantes ocurridos en el territorio.

La línea de tiempo permite aprender a profundidad y entender lo ocurrido en los territorios, como también sus efectos y consecuencias. Es necesario seleccionar, organizar, analizar y hacer una representación gráfica, en la que se exprese lo encontrado. Además, se debe consultar tanto a fuentes primarias y secundarias.

También permite que las comunidades, organizaciones y las entidades del Estado, recopilen la memoria de la población víctima del conflicto armado, memoria histórica que debe ser investigada y registrada para el reconocimiento y dignificación de los derechos humanos. La sistematización de experiencias en memoria histórica son procesos que logran dar a conocer la verdad desde el punto de vista de las y los involucrados, permitiendo además que las entidades e instituciones que prestan atención a la población víctima puedan ajustar sus procesos para mejorar el impacto de los programas, orientar la creación de planes de atención viables, para la recuperación integral de la población y evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir.

Al realizar la explicación de la importancia de la línea de tiempo, se forman subgrupos de trabajo quienes conversarán y recopilarán los sucesos ocurridos a lo largo de los años en el marco del conflicto armado en el territorio, teniendo en cuenta el mapa de riesgo desarrollado, los grupos armados presentes en la zona y las denuncias realizadas en la Personería municipal.

Su utilización y construcción es sencilla, basta con ingresar los datos en una plantilla donde se anote: evento, fecha de inicio, fecha de finalización, lugar, notas y fuente de información, entre otros datos a registrar.

5.1.4.2 Reconociendo la Ley 1448 de 2011:

Objetivo: Difusión de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Ley 1448 de 2011 –

Tiempo: 4 horas

Materiales / Equipos: Pliegos de papel periódico o kraft, marcadores diversos colores, hojas blancas, papelógrafo o tablero, lapiceros, cinta de enmascarar.

Descripción:

- a. Conformación de grupos de trabajo de máximo 5 integrantes.
- b. El o la facilitadora otorgará a cada grupo los siguientes materiales: pliegos de papel bond o periódico, marcadores de diferentes colores, cinta de enmascarar, revistas para recortar y papeles de colores.
- c. El o la facilitadora colocaran en diferentes puntos del salón y sitio visible, las siguientes preguntas guía:
 - ¿Qué derecho tengo como víctima?
 - ¿Quiénes son víctimas del conflicto armado?
 - ¿Cuáles son las medidas de atención a las víctimas?
 - ¿Qué se entiende por reparación?
 - ¿Qué es la reparación colectiva?
 - ¿Cómo se puede construir la memoria histórica desde las víctimas?
 - ¿Cómo pueden participar las víctimas del conflicto armado?
 - ¿Qué se entiende por restitución de tierras?
- d. A cada grupo se le entregará un par de preguntas, las cuales deberán debatir, conversar y construir una cartelera para exponer en plenaria.
- e. En el transcurso del trabajo grupal, el facilitador o facilitadora entregará a cada grupo copia de las cartillas: 1. Derechos Humanos – Ley de víctimas y restitución de tierras (**Anexo D**), 2. Víctimas del conflicto armado interno Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (**Anexo E**) y 3. Víctimas del conflicto armado interno Pueblos y Comunidades Indígenas (**Anexo F**), las cuales servirán de consulta y verificación de información.
- f. Al finalizar la actividad, cada grupo realiza una exposición del trabajo desarrollado, y el facilitador o facilitadora complementarán los conceptos teniendo en cuenta la Ley 1448 de 2011 y contestará las inquietudes de los y las participantes.

Cierre: el facilitador o facilitadora unificará y complementará la información de los trabajos realizados, realizando un conversatorio donde se plantee los conceptos previos sobre Justicia Transicional, Principios de Buena Fe, igualdad de todas las víctimas y enfoque diferencial, enfoque de género, gradualidad, sostenibilidad (fiscal), prohibición de doble reparación, complementariedad, participación y publicidad, y fraude en el registro de víctimas.

6. CONCLUSIONES

Es un requerimiento que en la aplicación de la Ley 1448 de 2011, las víctimas afectadas por el conflicto armado participen activamente en la definición de los programas y proyectos que deben implementarse a favor de estas comunidades. Pero debido a la falta de información y la débil difusión que se hizo al proceso desde el nivel nacional y regional, se perdió el principal espacio de construcción de la política pública municipal, como lo es el Plan de Desarrollo Municipal y Departamental, lo que llevó a que la propuesta de investigación se estableciera como una herramienta pertinente en el tiempo y en el territorio, frente a la necesidad de contar con propuestas alternativas de difusión y promoción en la implementación de la nueva normatividad a favor de las víctimas.

En Nariño se comienzan a generar diferentes espacios de reflexión sobre los derechos de las víctimas, pero estos espacios difícilmente se lograron llevar a todos los municipios del Departamento, encontrando en la propuesta de investigación “ABC de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Estrategia para la difusión y el aprendizaje”, una posibilidad de trabajar desde y para las comunidades en un territorio como la Costa Pacífica Nariñense, donde el conflicto armado ha generado el mayor número de población desplazada y víctimas en esta región del país.

Para lograr la aplicación de un proceso pedagógico frente a una nueva normatividad que incluye los derechos de las víctimas del conflicto armado, fue de gran importancia poder contar con un proyecto que permitió la aplicación de la propuesta en un municipio como El Charco en la Subregión Sanquianga del Departamento de Nariño, contando con el recurso profesional, logístico y económico, para poder desarrollar el trabajo de campo en la aplicación de las herramientas pedagógicas y metodológicas para la promoción y difusión de los derechos de las víctimas.

Se logra a partir de la Estrategia de difusión de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que la población desplazada, las víctimas, líderes y lideresas de El Charco se apropien de sus derechos de una manera sencilla, a través de las jornadas de información, reflexión, análisis y construcción conjunta de conceptos, en contraste con la normatividad vigente, consiguiendo llevar de la teoría a la práctica los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso, desde la intervención en el primer espacio establecido para la participación de las víctimas en los municipios y en los Comités Municipales de Justicia Transicional.

La Propuesta de investigación “ABC de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Estrategia para la difusión y el aprendizaje”, se logra articular al Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades locales para la construcción de la paz en el departamento de Nariño”, en el marco del acuerdo de Subsidio Microcapital entre

el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Programa Conjunto Ventana de Paz MDGF 1964 y la Fundación Aldea Global, como una apuesta metodológica que se logra implementar, validar y multiplicar con las comunidades afectadas por el conflicto armado, en diferentes municipios de Nariño, donde el principal punto de difusión y aplicación es El Charco.

Es deber del Estado garantizar las herramientas necesarias para que las víctimas del conflicto armado conozcan y hagan parte de los procesos que se adelantan para la atención, reparación y restitución de sus derechos, pero estos instrumentos difícilmente llegan a municipios como los de la Costa Pacífica Nariñense, lo que implica mayores desafíos para los funcionarios y funcionarias de las administraciones municipales como El Charco, quienes están en la obligación de buscar diferentes alternativas que les permita de alguna manera cumplir con las obligaciones que les determina la ley en la implementación de una política pública que busca en todo momento dar respuesta a las necesidades de las víctimas.

Las herramientas otorgadas en la Especialización en Pedagogía de la Creatividad fueron de gran ayuda en la construcción y aplicación de la metodología y pedagogía a utilizar con la población objeto del presente trabajo. Desde el manejo del cuerpo, la construcción literaria, la música, la danza, el dibujo y el pensamiento propio permitió que la población víctima comprendieran de una manera más sencilla, dinámica y cercana a la realidad de los territorios el significado y alcances de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley que las y los convierte en actores políticos con voz y voto para el cambio y desarrollo social.

7. RECOMENDACIONES

La reparación integral de las víctimas del conflicto armado debe ser la sumatoria de una serie de políticas estructurales que garanticen el verdadero acceso a los derechos, comenzando por el acceso a los derechos básicos como la vida digna, la salud, la vivienda y la educación, donde una de las principales recomendaciones que se hace a las instituciones y las entidades regionales y nacionales, es tener en cuenta el alto índice de analfabetismo que existe en la Costa Pacífica Nariñense, las dificultades de acceso al territorio y la vulneración a la que son sometidas las comunidades por todos los grupos armados ilegales, dificultando el desarrollo de procesos sociales que logren llegar realmente a las zonas donde se encuentran asentadas las poblaciones más afectadas por el conflicto armado.

A las organizaciones sociales y la institucionalidad se recomienda continuar construyendo estrategias pedagógicas para la difusión de la Ley de Víctimas, propuestas que deben tener contenidos mucho más sencillos, dinámicos y cercanos a la realidad de los territorios y a las mujeres y hombres afectados por la situación de conflicto que viven diferentes regiones del país, esto permitirá que el aprendizaje y conocimiento de la normatividad vigente se haga mucho más fácil de entender y de vivenciar desde las experiencias de las comunidades.

Es necesario brindar herramientas conceptuales y prácticas para que la población víctima pueda ejercer sus derechos y estas se deben generar desde las instituciones encargadas de la implementación de la Ley de Víctimas, donde las poblaciones afectadas por el conflicto armado sean consideradas como las principales protagonistas de la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de las comunidades.

Se deben generar espacios de participación, formación y capacitación, así como desarrollo de eventos públicos, para la construcción colectiva de políticas públicas locales, regionales y nacionales a favor de las víctimas, promoviendo espacios de diálogo tripartitos entre la institucionalidad, la cooperación internacional, la población víctima y las organizaciones de sociedad civil, fortaleciendo así la interlocución, incidencia y participación en procesos de análisis e implementación de la Ley 1448 de 2011, de sus decretos reglamentarios y de la normatividad vigente para la atención a la población afectada por el conflicto armado.

Toda propuesta de investigación e intervención debe buscar acercarse desde la vida cotidiana a un trabajo colectivo y comunitario, visualizando la importancia del saber de la población víctima para conocer, exigir y ejercer sus derechos, fortaleciendo la promoción, entendimiento y difusión de los derechos de las víctimas afectadas por el conflicto armado en el Departamento de Nariño.

El conocimiento de la normatividad vigente para la atención a las víctimas y la posibilidad de transmitirla no se puede relegar a los abogados, funcionarios de las instituciones, investigadores o expertos en determinadas organizaciones. Hoy en día, toda la sociedad está llamada a conocer y aplicar las diferentes normas que se vienen aprobando, para defender sus derechos y de aquellas personas que son mucho más vulnerables a los efectos del conflicto armado.

Se debe promover estrategias pedagógicas innovadoras para la promoción y difusión de la Ley de Víctimas, las cuales deben favorecer la participación y la integralidad del conocimiento individual y colectivo de las comunidades, donde la Academia, las organizaciones sociales y la cooperación internacional están llamadas a apoyar en la aplicación, difusión y garantía de los derechos de las víctimas y la aplicación de la Ley.

Es importante que la propuesta de esta investigación sea tenida en cuenta en los diferentes procesos que se adelantan desde las diferentes organizaciones, instituciones y espacios con los cuales se logró establecer vínculos de cooperación para el mejoramiento de los resultados del proceso de implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

BIBLIOGRAFÍA

ABC: LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias. Publicaciones de las Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra. 2004. 163 p.

ACEBEDO, Manuel José y LOZADA ALVARADO, Jorge. “La paz como una construcción social desde la promoción de los derechos humanos en la escuela” Bucaramanga – Santander – Colombia: Funprocep. Impresión impremundo, 2002. 145 p.

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CHARCO. Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “El Charco Trabajando en Minga”. Municipio de El Charco, mayo de 2012. 203 p.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS – ASFADDES SECCIONAL MEDELLÍN Y CORPORACIÓN AVRE – APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA PRO RECUPERACIÓN EMOCIONAL. Memorias, conversatorio “Efectos psicosociales de la impunidad: impactos individuales, familiares y colectivos generados en las víctimas por los espacios derivados de la ley 975/05. Semana del detenido desaparecido del 22 al 25 de mayo de 2007. ARFO Editores e impresores Ltda. Bogotá, D.C., Colombia. Septiembre de 2007. 28 p.

CADENA OBANDO, Oscar Eduardo. Escuela Activa: Iniciativas de convivencia desde los imaginarios de niños y niñas. San Juan de Pasto 2006. Trabajo de Grado (Programa de Sociología). San Juan de Pasto: Facultad de Ciencias Humanas, 2006. 171 p.

CASA DE LA MUJER. Verdad, Justicia y Reparación para las mujeres víctimas de las violencias. Financiado por la Comunidad Europea – Consejería en Proyectos. Gurú Comunicación Creativa EU. Bogotá Colombia. 2009. 42 p.

COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN. Educación, Saber es proceder – Módulo dos. Bogotá, D.C., Colombia. Enero de 2009. 97 p.

COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN – CNRR Nariño. Informe Desarme, Desmovilización y Reintegración. Febrero 2009. 70 p.

COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN – CNRR. Informe Regional sede Nariño. Diciembre 2009. 77 p.

COLCIENCIAS COLOMBIA Y PROFAMILIA. Colección Derechos Humanos de la teoría a la práctica. Derechos Humanos de las Mujeres. Publicación realizada con el apoyo del Programa Justicia / Derechos Humanos de la Agencia para el

Desarrollo Internacional USAID, bajo administración de Management Sciences for Development, Inc. – MSD. Gente Nueva Editorial. Segunda edición, Bogotá, 2001. 142 p.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Lito Imperio LTDA. Bogotá, D.C Colombia. 2010. 254 p.

CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO – CODHES. Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilizada. CODHES INFORMA Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Número 79 – Bogotá, Quito, Marzo de 2012. Disponible en: www.codhes.org.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA – PROFAMILIA. Financiada por el Gobierno de los Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional – USAID, la Organización Internacional para las Migraciones y la Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD. Guía para la formación en Derechos Sexuales y Reproductivos para población en situación de desplazamiento con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual. TORREBLANCA Agencia Grafica. Noviembre de 2007. 142 p.

DIARIO DEL SUR. Noticia “Conflicto armado agravó crisis humanitaria”. Foro departamental de atención sicosocial y salud desarrollado en el auditorio de la Universidad Mariana en Pasto”. Martes 19 de febrero de 2013.

DIARIO DEL SUR. Noticia “Socializan Plan para víctimas del conflicto armado”. 4 de agosto de 2012. Disponible en: <http://www.hsbnnoticias.com/vernoticia.asp?ac=Socializan-Plan-para-victimas-del-conflicto&WPLACA=6627>.

FLOREZ PETEUR, Teresa. Modelos pedagógicos y planificación: un poco de historia (en línea). Disponible en: <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=78295>.

FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN – Synergia. Pedagogías de género. Aportes a la reflexión sobre prácticas educativas. Grupo de reflexión sobre género. Opciones Graficas Editores LTDA. Bogotá, julio de 2003. 166 p.

COOPERATIVA GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LAS ORIENTACIONES GENERALES DEL DOCUMENTO. Gestión de agronegocios en empresas asociativas rurales. Guía para el facilitador, publicado por la FAO, el IICA y el PRODAR. El Modelo Pedagógico Constructivista. (En línea). Disponible en: http://www.gestionparticipativa.coop/portal/index.php?option=com_content&view=a

rticle&id=255:el-modelo-pedagogico-constructivista&catid=38:travel-tips&Itemid=489.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO – Nariño Decide. Hacia un Territorio Común. Agenda Regional para la incidencia. Procesos estratégicos para el desarrollo humano y la construcción de paz del Departamento de Nariño y el municipio de Pasto. Diciembre 2011. 103 p.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Plan de Desarrollo departamental 2012 – 2015 “Nariño Mejor”. San Juan de Pasto, 28 de mayo de 2012. 296 p.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y FUNDACIÓN FISCION. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS INTERNACIONAL HUMANITARIO. Plan departamental en Derechos Humanos. Noviembre 2009. 120 p.

IBARRA CERON, Claudia Ximena. El Juego en el Proceso de Socialización Para Lograr una Sana Convivencia en la Escuela Rural Mixta Los Robles del Corregimiento de Briceño, Municipio de San Pablo Nariño. Universidad de Nariño. Facultad de Educación. Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales. San Juan de Pasto 2001. 125 p.

LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS. Adaptación para niños, niñas y adolescentes de la Ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del Pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y de los aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y del Ministerio de Justicia y del Derecho. Taller Creativo de Aleida Sánchez B. Ltda. Junio de 2012. 43 p.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Sus Derechos Humanos ¿Qué son los Derechos Humanos? Consultado en: <http://www.ohchr.org/>.

OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Construcción de Subjetividades y Pedagogía en Derechos Humanos. Programa de capacitación en derechos humanos para personeros municipales. Print América. Bogotá, enero de 2005. 138 p.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – UNESCO. Proyecto transdisciplinario "Hacia una

cultura de paz". Consultado en:
<http://www.unesco.org/cpp/sp/proyectos/cppinfo.htm>.

OSPINA, Héctor; ALVARADO, Sara; y otros. Formar para la paz en escenarios educativos. Manual de Formadores y Formadoras. Editorial Blanecolor Ltda. Manizales – Colombia. Agosto de 2002. 169 p.

PROGRAMA CONJUNTO VENTANA DE PAZ DE NACIONES UNIDAS. Derechos Humanos – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras / Ley 1448 de 2011. Empresa Editora de Nariño - Edinar. Pasto Nariño, Octubre de 2012. 43 p.

PROGRAMA CONJUNTO VENTANA DE PAZ DE NACIONES UNIDAS. Víctimas del Conflicto Armado, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Decreto Ley 4635 de 2011. Empresa Editora de Nariño - Edinar. Pasto Nariño, Octubre de 2012. 35 p.

PROGRAMA CONJUNTO VENTANA DE PAZ DE NACIONES UNIDAS. Víctimas del Conflicto Armado, Pueblos y Comunidades Indígenas. Decreto Ley 4633 de 2011. Empresa Editora de Nariño - Edinar. Pasto Nariño, Octubre de 2012. 35 p.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD. Fondo de Justicia Transicional, programas Promoción de la Convivencia y Fortalecimiento a la Justicia. Escuela de Formación. Proceso de articulación y fortalecimiento de redes territoriales de víctimas. Documento borrador: Temas de desaparición forzada, liderazgo y violencia sexual y de género. Agosto de 2012. 57 p.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD. Fondo de Justicia Transicional, programas Promoción de la Convivencia y Fortalecimiento a la Justicia. Escuela de Formación. Proceso de articulación y fortalecimiento de redes territoriales de víctimas. Documento borrador: Temas de desplazamiento forzado y restitución de tierras. Julio de 2012. 77 p.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD. Hechos de Paz: el ABC de la Ley de Víctimas. Revista Número 61 – Edición especial. Agosto – Septiembre de 2011. Disponible en: <http://www.pnud.org.co/hechosdepaz/echos/pdf/61.pdf>.

RED NACIONAL DE INICIATIVAS POR LA PAZ Y CONTRA LA GUERRA – REDEPAZ. Área de comunicaciones. Cartilla: Participación Ciudadana. Litoimpresos Ltda. Santafé de Bogotá - Colombia 2003. 68 p.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO. JUSTICIA TRANSICIONAL. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y sus

Decretos Reglamentarios. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. Colombia 2012. 243 p.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNFPA. Guía de Prevención VIH / Sida. Mujeres en contextos de vulneración. Acierto Publicidad & Mercadeo. Bogotá, D.C. 2011. 139 p.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Con el apoyo de la United States Agency – International Development USAID y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos en Colombia. Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos – PLANEDH. Diseño e impresión Buenos y Creativos S.A.S. Bogotá, D.C. 2011. 112 p.

RODRIGUEZ CESPEDES, Abel y otros. Educación y Derechos Humanos. Educación y Cultura – revista editorial. No. 35. Bogotá – Colombia: FECODE, 1988. 58 p.

RODRÍGUEZ SEDANO, Alfredo. Hacia una fundamentación epistemológica de la pedagogía social. Educación y educadores, año/vol. 9, número 002. Cundinamarca, Colombia: Universidad de La Sabana, 2006. 147 p.

SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV. Guía metodológica para la formulación de planes de contingencia para atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado colombiano. CTPRINT Impresores. San Juan de Pasto – Noviembre de 2012. 72 p.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Observatorio de procesos de desarme, desmovilización y reintegración – ODDR. Caracterización del departamento de Nariño. Bogotá D.C., febrero de 2011. 223 p.

ANEXOS

ANEXO A. PRESENTACIÓN DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE GÉNERO

ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE EN GÉNERO

1

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

2

“Los derechos humanos son **demandas** de libertades, facultades o prestaciones, directamente **vinculadas con la dignidad** o valor intrínseco de todo ser humano, **reconocidas** como legítimas **por la comunidad internacional** – por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas **merecedoras de protección jurídica** en la esfera interna y en el plano internacional”.

Grupo Praxis, Universidad del Valle

3

Para todo DERECHO, existe una OBLIGACIÓN

Titulares de derechos:

individuos y grupos: Las personas titulares de derechos son aquellas a quienes se les debe respetar, proteger y cumplir los derechos humanos.

Portadores de obligaciones:

el Estado (respetar, proteger y cumplir), actores no estatales (respetar): Las personas portadoras de obligaciones son aquellas que deben respetar, proteger y cumplir los derechos humanos.

4

Una misma persona puede ser a su vez titular de un derecho y portadora de una obligación.

El respeto, la protección y el cumplimiento de un derecho humano en particular, determinarán cuándo se está en una situación de ser titular de un derecho o portador de una obligación.

5

Para implementar los derechos humanos:

- **Empoderamiento:** desarrollo de las **capacidades** del individuo para reivindicar y ejercer sus derechos
- **Responsabilidad:** desarrollo de las **capacidades** del Estado u otros actores no estatales, para cumplir sus obligaciones

6

Si se aplica el enfoque de derechos humanos

Se potencializa y empodera a los titulares de derechos y a los portadores de obligaciones gracias a un conjunto de capacidades y herramientas que visibilizan características y estándares de los derechos humanos.

7

¿Qué es género?

8

SEXO/GENERO:

Mujeres y hombres nos diferenciamos, en primera instancia por nuestras características fisiológicas y sexuales con las que nacemos, que no se modifican = Sexo

También nos diferenciamos porque cada sociedad y cultura ha dado un valor y un significado a las diferencias de sexo y ha elaborado ideas, concepciones y prácticas acerca de SER HOMBRE Y SER MUJER

9

Es al conjunto de características y normas sociales, económicas, políticas, culturales, psicológicas, jurídicas, asignadas por la sociedad en determinados momentos históricos, a cada sexo de forma diferenciada. Eso es lo que denominamos GÉNERO.

La construcción del género se interrelaciona además con otras condiciones objetivas y subjetivas en la vida de cada persona: su cultura, etnia, clase social, edad, religión, su planteamiento político, la historia de su comunidad, su historia familiar y el escenario...

10

EL GENERO:

Se construye,
Varía de una cultura a otra
Responde a una expectativa familiar y social
Dentro de una misma cultura varía con el tiempo

Las diferencias y las relaciones de género se manifiestan en :

Lo simbólico
Las normas
Las instituciones
Las identidades y subjetividades

ROLES DE GÉNERO

En el proceso de socialización se construyen las identidades: femenina y masculina (u otras) y las formas de relación entre ambas.

Discriminación

- Dar trato de inferioridad y mantener en posición de desventaja a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos

ROLES DE GÉNERO

Papel asignado por la familia, la sociedad.
En un espacio y contexto determinado,
Para ser y/o hacerse hombre o mujer, de una
determinada manera

Expectativa que se torna natural, pero que
definitivamente puede transformarse

15

IGUALDAD DE GÉNERO

Implica que todos los seres humanos, hombres
y mujeres, son libres para desarrollar sus
capacidades personales y para tomar
decisiones.

El medio para lograr la igualdad es la equidad
de género, entendida como la justicia en el
tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a
sus respectivas necesidades.

16

IGUALDAD Y EQUIDAD SON DIFERENTES

La igualdad es el fin último. El objetivo en el trabajo por la
equidad de género, es reducir las brechas entre hombres y
mujeres y avanzar en las condiciones y relaciones
igualitarias.

La igualdad de género supone que las diferentes
aspiraciones y necesidades de hombres y mujeres sean
consideradas, valoradas y promovidas de igual manera:

(No significa que mujeres y hombres deban convertirse en
iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y
oportunidades no dependan de si hayan nacido hombres o
mujeres).

17

IGUALDAD SUSTANTIVA

La Convención de la CEDAW promueve la igualdad
sustantiva, que comprende:

- Igualdad de oportunidades
- Igualdad de acceso a las oportunidades
- Igualdad de resultados

Implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para
corregir desigualdades de partida; medidas no
necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad
en términos de derechos, beneficios, obligaciones y
oportunidades.

18

Enfoque de DH y de Género

La persona humana es el sujeto central, participe activo, propietario, director y beneficiario del desarrollo.

Se deben considerar las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos roles que socialmente les son asignados.

Las respuestas que la pedagogía ha construido históricamente a esta pregunta (para qué), tienen en cuenta los valores, las creencias, las representaciones sociales y las maneras de comprender el mundo. Pueden constituirse en un escenario de transformación y producción cultural.

21

Se habla de enfoques cuando hay una reflexión sistemática sobre procesos realizados, es decir, cuando se producen nuevos conocimientos sobre las prácticas desarrolladas y se atiende de manera explícita el para qué de lo realizado.

Propone el uso de metodologías pedagógicas activas y dialógicas: la argumentación y el diálogo son la base de una metodología en la que prevalece el interés por el intercambio de saberes y la construcción colectiva de conocimientos, es decir que el aprendizaje se hace a partir de la interacción con los otros y de los consecuentes desequilibrios argumentativos que ese intercambio provoca.

22

El sujeto, la sociedad civil y el estado como mecanismos para construir convivencia.

Mujeres y hombres como guardianes de la relación de género y beneficiarios de la naturaleza y la sociedad

Las organizaciones políticas y sociales como estructuras que condensan proyectos y hechos que tienen que ver con intereses, poderes, necesidades y cambios.

23

SUBJETIVIDAD

Un tarro de miel y un pizarrón fueron los únicos elementos que exigió el maestro para el primer día de clase con sus alumnos. Los niños y niñas siguieron la orden de introducir su índice derecho en el recipiente que contenía el dulce líquido y luego hacer el intento de plasmar su primera letra en el pizarrón. La ceremonia se repitió hasta el cansancio y finalizó con la invitación a chuparse los dedos. Algunos padres y madres increparon al docente por tan extraña actividad. La respuesta fue: "Yo quiero que su primera letra le sepa a miel y así nunca se olviden de lo rico y dulce es aprender." (A. Camus. Versión libre).

24

LEY DE VICTIMAS 1448 DE 10 JUNIO DE 2011

IV – REPARACION DE LAS VICTIMAS:

MEDIDAS DE REPARACION

Implementación de política mixta de reparación:

- Restitución,
- INDEMNIZACIÓN (art 132-134)
- Rehabilitación (art 135 -138)
- Satisfacción (art 139-148)
- y Garantías de no repetición (art 149-152)

25

La subjetividad es el acto ligado no sólo a la propia finalidad, sino que también es un acto de autorregulación; en este sentido es auto constitutivo de la identidad.

Es la conciencia del deseo, del esfuerzo por ser un actor para vivir su vida.

La subjetividad es un “sí mismo” que necesita al otro para su construcción colectiva.

La subjetividad esta determinada por el paisaje pero a la vez determina el paisaje.

La subjetividad no es un “yo”.

26

EJERCICIO PRACTICO

¿Cómo me reconozco en el otro o la otra?

¿Qué pensamiento me generan estas imágenes?

¿Qué pregunta generan sobre mi cuerpo?

27



28



29



30



31



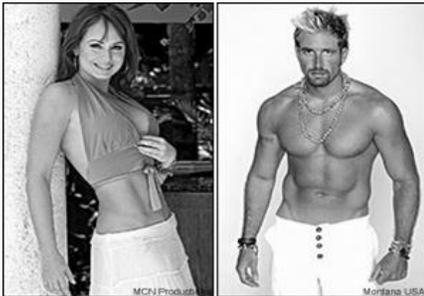
32



33



34



35



36



37



38



39



40



41



42



43



44



45

GRACIAS POR LA
ATENCIÓN

46

ANEXO B. PRESENTACIÓN LEY DE VÍCTIMAS

LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS

LEY 1448 DE 2011

1

ANTECEDENTES - DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

CONCEPTOS PREVIOS

Los Principios

- se parte del reconocimiento de la dignidad de todas las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado interno.

2

ANTECEDENTES - DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

Los Principios

- se consagran los principios:

- **DE BUENA FE,**
- **IGUALDAD DE TODAS LAS VÍCTIMAS**
- y **ENFOQUE DIFERENCIAL.**
- gradualidad
- sostenibilidad (fiscal)
- Prohibición de doble reparación
- complementariedad
- Participación
- Publicidad

3

ANTECEDENTES - DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

CONCEPTOS PREVIOS

El principio **DE BUENA FE** está encaminado a:
- liberar a las víctimas de la carga de probar su condición.

- para ello, se dará especial peso a la declaración de la víctima, y se presumirá que lo que esta aduce es verdad, de forma que en caso de duda será el Estado quien tendrá la obligación de demostrar lo contrario.

4

ANTECEDENTES - DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

CONCEPTOS PREVIOS

El principio **DE BUENA FE** está encaminado a:

- La víctima podrá acreditar el daño sufrido por cualquier medio legalmente aceptado.
- En consecuencia, bastará a la víctima probar de manera sumaria el daño sufrido ante la autoridad administrativa, para que esta proceda a relevarla de la carga de la prueba.

5

ANTECEDENTES - DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

CONCEPTOS PREVIOS

Principios

El principio de **IGUALDAD** implica:

- **No habrá discriminación** dependiendo de quién fue el victimario.

6

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

CONCEPTOS PREVIOS

Principios

de **ENFOQUE DIFERENCIAL** propende por:
- medidas encaminadas a enfrentar la situación de vulnerabilidad acentuada de algunas víctimas en razón de su **edad, género, orientación sexual** y situación de **discapacidad**..

7

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

CONCEPTOS PREVIOS

Principios

de **ENFOQUE DIFERENCIAL** propende por:

- La Ley ofrece **especiales garantías y medidas de protección, asistencia y reparación** a los miembros de grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones de sus derechos fundamentales:
- **MUJERES,**
- **JÓVENES,**

8

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

CONCEPTOS PREVIOS

- **NIÑOS Y NIÑAS,**
- **ADULTOS MAYORES,**
- **PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD,**
- **LÍDERES SOCIALES,**
- **MIEMBROS DE ORGANIZACIONES SINDICALES,**
- **DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**
- **Y VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO,**

9

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

CONCEPTOS PREVIOS

-y de esta manera contribuye a la **ELIMINACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE DISCRIMINACIÓN Y MARGINACIÓN** que pudieron ser la causa de los hechos **VICTIMIZANTES**.

10

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

CONCEPTOS PREVIOS

JUSTICIA TRANSICIONAL,

TEMPORALIDAD (10 AÑOS)

“.. diferentes **procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales** asociados con los intentos de la sociedad **por garantizar** que los **responsables** de las **violaciones contempladas** en el artículo 3º de la presente Ley...

11

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

JUSTICIA TRANSICIONAL

- **rindan cuentas** de sus actos,
- se **satisfagan los derechos** a la **JUSTICIA**, la **VERDAD** y la **REPARACIÓN** integral a las víctimas,
- se lleven a cabo las **reformas institucionales** necesarias para la **NO REPETICIÓN DE LOS HECHOS** y
- la **desarticulación** de las **estructuras armadas ilegales**, con el fin último de **lograr LA RECONCILIACIÓN NACIONAL Y LA PAZ DURADERA Y SOSTENIBLE**”.

12

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

Desarrollo de la ley: TITULOS

I Disposiciones Generales

- Objeto, principios, definición (art.1-3)
- Principios generales (art 4-33)

II Derechos de las Víctimas (art 34-44)

III Ayuda Humanitaria, atención y asistencia (art 45-68)

VI Reparación a las Víctimas (Restitución de Tierras)(art 69-151)

13

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

Desarrollo de la ley: TITULOS

V. De La Institucionalidad (art 153-180)

VII Protección Integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas (art 181-191)

VIII Participación de las Víctimas (ART 192-194)

XI Disposiciones Finales (art 195-208)

14

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

ARTÍCULO 3 . VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que **individual o colectivamente** hayan sufrido un daño por **hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985**, como consecuencia de **infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos**, ocurridas con ocasión del **conflicto armado interno**.

15

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

También son víctimas el **cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil** de la **víctima directa**, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el **segundo grado de consanguinidad ascendente**.

16

DEFINICION DE VICTIMA

LEY 1448/2011

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

17

DEFINICION DE VICTIMA

POSIBLES CATEGORIAS DE VICTIMAS:

- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| -Extorsión | - Actos de terrorismo |
| -Desaparición forzada | - Desplazamiento |
| -Despojo Tierras | - Genocidio |
| -Homicidio | - Minas antipersonal |
| -Reclutamiento forzado | - Secuestro |
| -Tortura | - Violencia Sexual |
| -Amenazas | - Constreñimiento ilegal |
| -Lesiones y tratos inhumanos | - Crímenes de estado |

18

DEBILIDADES, FORTALEZAS Y EXPECTATIVAS

POR QUE DEFENDER LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO?

19

MESA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION

LEY 1448/2011

PRESENTACION:

Ayuda Humanitaria, atención y asistencia:

- CAPITULO II
- ENTREGAR AYUDAS PARA SOBRELLEVAR NECESIDADES BASICAS E INMEDIATAS (tras una Victimización)
- PREVEE LO MISMO FRENTE A NUEVAS ACCIONES

20

MESA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION

LEY 1448/2011

DEFINICION ASISTENCIA:

La Ley define la **ASISTENCIA** como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las victimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

21

MESA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION

LEY 1448/2011

DEFINICION ATENCION:

La Ley define la **ATENCION** como la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la victima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

22

MESA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION

LEY 1448/2011

Define criterios de atención:

Gastos funerarios
Salud
Educación: preescolar, básica y media, con acceso a educación superior (madres cabeza de familia)

23

MESA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION

LEY 1448/2011

ETAPAS DE ATENCION:

Atención inmediata
Atención humanitaria de emergencia
Atención humanitaria de transición (para subsistencia mínima)
Prioridad Retornos y Reubicaciones (art 66 y 70), para garantizar atención integral.

24

MESA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION

LEY 1448/2011

CESACION DE CONDICION:

(art 68) Evaluación de la cesación de condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta

25

LEY DE VICTIMAS 1448 DE 10 JUNIO DE 2011

IV – REPARACION DE LAS VICTIMAS:

MEDIDAS DE REPARACION

Implementación de política mixta de reparación:

- Restitución,
- INDEMNIZACIÓN (art 132-134)
- Rehabilitación (art 135 -138)
- Satisfacción (art 139-148)
- y Garantías de no repetición (art 149-152)

26

LEY DE VICTIMAS 1448 DE 10 JUNIO DE 2011

LEY 1448/2011

IV – REPARACION DE LAS VICTIMAS:

DIMENSIONES

- INDIVIDUAL - COLECTIVA
- MATERIAL - MORAL
- Y SIMBOLICA

PLAN NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

27

LEY DE VICTIMAS 1448 DE 10 JUNIO DE 2011

LEY 1448/2011

RESTITUCIÓN:

(art 71) “Se entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley.”

ACCIONES DE RESTITUCIÓN DE LOS DESPOJADOS:

(ART 72) El estado colombiano adoptara las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados - COMPENSACION⁸

LEY DE VICTIMAS 1448 DE 10 JUNIO DE 2011

LEY 1448/2011

PRINCIPIOS DE RESTITUCION (art 73):

- PREFERENTE ---- APOYO POSTRESTITUCION
- INDEPENDENCIA --- NO ESTA SUJETO AL RETORNO
- PROGRESIVIDAD --- RESTABLECIMIENTO PROYECTO DE VIDA
- ESTABILIAZACIÓN ---- RETORNO O REUBICACION SOSTENIBLE, SEGURO Y DIGNO
- SEGURIDAD JURIDICA --- TITULARIZACION DE LA PROPIEDAD
- PREVENCIÓN --- EVITAR DESPLAZACIMEINTO
- PARTICIPACION --- PLENA PARTICIPACION E LAS VICTIMAS
- PREVALENCIA --- PRIORIZACION POR VULNERABILIDAD Y PROTECCION ESPECIAL

28

LEY DE VICTIMAS 1448 DE 10 JUNIO DE 2011

LEY 1448/2011

PROCEDIMIENTO DE RESTITUCION :

- REGISTRO DE TIERRAS
- PRESUNCIONES DE DESPOJO
- INVERSION DE LA CARGA DE LA PRUEBA
- COMPETENCIA EN JUECES CIVILES ESPECIALIZADOS
- COMPETENCIA TERRITORIAL
- LEGITIMIZACION
- SOLICITUD DE RESTITUCION

29

LEY DE VICTIMAS 1448 DE 10 JUNIO DE 2011

LEY 1448/2011

PROCEDIMIENTO DE RESTITUCION :

- TRAMITE DE SOLICITUD
- SENTENCIA, NOTIFICACION, INFORMACION
- COMPENSACION
- CONTRATO DE USO
- ENTREGA DEL PREDIO RESTITUIDO
- PROTECCION
- MANTENIMIENTO

31

LEY 1448 10 DE JUNIO DE 2011

INSTITUCIONALIDAD O ESTRUCTURA DE LA LEY

- RED NACIONAL DE INFORMACION (art. 153)
- SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS (art 159).
- COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ATENCION Y REPARACION DE LAS VICTIMAS (art 164)
- CREACION DE DOS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.
 - ATENCION Y REPARACION DE LAS VICTIMAS (art. 166)
 - GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS (art. 103)

32

LEY 1448 10 DE JUNIO DE 2011

INSTITUCIONALIDAD O ESTRUCTURA DE LA LEY

- COORDINACION Y ARTICULACION NACION TERRITORIO (art. 172)
- COMITES TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL (art. 173)
 - Departamental y municipal donde se requiera

33

LEY 1448 10 DE JUNIO DE 2011

PLAN DE ACCION DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (art 175) PAARIV

- 1 año de plazo
- CONPES
- OBJETIVOS (art.176)

FONDO DE REPARACION

34

ESTRUCTURA GENERAL DEL PAARIV

1. Disposiciones generales: Objeto, Principios y Definiciones
2. Registro Único de Víctimas
3. Red Nacional de Información
4. Gastos Judiciales
5. Medidas de asistencia
 - a. Salud
 - b. Educación
 - c. Gastos funerarios
 - d. Ayuda Humanitaria
 - e. Atención Humanitaria - Desplazamiento Forzado
 - f. Centros Regionales
 - g. Retornos y Reubicaciones

35

ESTRUCTURA GENERAL DEL PAARIV

6. Medidas de Reparación Integral
 - a. Restitución de Vivienda - empleo urbano y rural - Créditos y pasivos
 - b. Indemnización por vía administrativa
 - c. Medidas de Rehabilitación
 - d. Satisfacción
 - e. Prevención, Protección y Garantías de No Repetición
 - f. Reparación Colectiva
7. Instancias de Coordinación del Sistema
 - a. Comité Ejecutivo
 - b. Subcomités Técnicos (10)
 - c. Funciones de la UAEARIV
 - d. Responsabilidades de entidades nacionales y territoriales
 - e. Sistema de corresponsabilidad

36

ESTRUCTURA GENERAL DEL PAARIV

8. Participación

- a. Mesas Municipales
- b. Mesas Departamentales
- c. Mesa Nacional
- d. Representantes (Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas, en la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, y en el Consejo Directivo del Centro de Memoria Histórica).
- e. Secretaría técnica

9. Bienes y Articulación con Justicia y Paz

10. Vigencia

37

LEY 1448 10 DE JUNIO DE 2011

PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS (art. 192-194)

- ESTADO GARANTIZA LA PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS
- DISPOSICION DE LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS
- RENDICION DE CUENTAS

MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS

- DISEÑO, IMPLEMENTACION, EVALUACION DE POLITICAS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

PROTOCOLO DE PARTICIPACION EFECTIVA

-

38

Participación de las víctimas



39

Mesas de participación. Son espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley. Estarán conformadas por organizaciones de Víctimas y las Organizaciones defensoras de Derechos de las Víctimas.

Organizaciones de víctimas: aquellos grupos conformados en el territorio colombiano, bien sea a nivel municipal o distrital, departamental y nacional, por personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños. Estas organizaciones existen y obtienen su reconocimiento por el sólo hecho de su fundación, sea cual fuere su tipo o modelo asociativo.

40

Organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas. Son aquellas organizaciones civiles conformadas en el territorio colombiano, constituidas conforme lo dispuesto en el régimen legal y reglamentario pertinente, cuyo objeto social sea la defensa, el reconocimiento, la promoción y protección de los derechos humanos de las víctimas que, individual o colectivamente hayan sufrido daños.

Voceros. Son las personas designadas por los participantes de las mesas, en cada una de las sesiones temáticas del espacio de participación, para fines de articular, de forma ordenada y fluida, la interlocución con los demás actores del proceso conforme al procedimiento consignado en el Protocolo de Participación Efectiva.

DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LA LEY 1448/2011

DECRETO 4800 ATENCION Y REPARACION VICTIMAS

DECRETO 4801 UNIDAD DE TIERRAS

DECRETO 4802 UNIDAD DE VICTIMAS

DECRETO 4829 RESTITUCION DE TIERRAS

42

DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LA LEY 1448/2011

DECRETO 4633 REPARACION DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS

DECRETO 4634 REPARACION COMUNIDAD ROM O GITANOS

DECRETO 4635 REPARACION COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUERAS

43

Oportunidades

Agendar los derechos de las víctimas como prioridad nacional

- Superar desigualdades e injusticias históricas.

Definir y consolidar políticas públicas de Estado en materia de Derechos Humanos y Desarrollo

- Con resultados esperados medibles e impactos efectivos de largo plazo.

Incrementar progresivamente el grado de responsabilidad estatal con los derechos de las víctimas

- Por medio de presupuestos públicos que soporten las políticas destinadas para tal efecto.

44

Oportunidades

Lograr la sostenibilidad institucional, presupuestal y la seguridad jurídica

- Necesaria para superar propuestas gubernamentales ligadas a agendas políticas de coyuntura electoral

Afianzar procesos de descentralización en materia de políticas de Derechos Humanos.

- Fortalecer la respuesta territorial en materia de prevención, protección, atención y reparación integrales.

Incorporar efectivamente medidas de implementación del enfoque de derechos

- Perspectiva diferencial –género, generación, edad o ciclo vital; pertenencia étnica; situación de discapacidad y diversidad sexual.

Establecer sistemas de información y comunicación integrados;

- Estrategias de gestión de conocimiento para reducir la curva de aprendizaje en contextos regionales y globales e intercambiar experiencias con sociedades y Estados que atraviesen situaciones similares.

45

Retos

Ampliar e incorporar el enfoque de derechos en todos los planes, programas y proyectos.

- Articulación entre la nueva institucionalidad y los programas e iniciativas existentes relacionadas con la realización de los derechos de grupos minoritarios o vulnerables.

Superar la comprensión de la atención psicosocial como un componente exclusivamente ligado a la rehabilitación de las víctimas

- Integrar respuestas basadas en el concepto de protección y no exclusivamente en la noción de seguridad.

Incluir al Ministerio Público en los procesos de fiscalización

- En todas las instancias de decisión y evaluación de la Ley 1448/2011.

46

Retos

Reducir, mitigar y/o eliminar los riesgos para las víctimas asociados a la participación

- En espacios de implementación, seguimiento o evaluación de la Ley de víctimas y restitución de tierras.

Ampliar y garantizar las condiciones y oportunidades de participación

- En los espacios de consulta y deliberación

Integrar los sistemas de información de prevención, protección, investigación, sanción y reparación a víctimas

- Evitar pérdida del conocimiento institucional y social

47

Retos

Garantizar desde los territorios las sinergias institucionales de atención a las víctimas

- Comité territorial de justicia transicional.

Identificación real de las diferentes condiciones de víctimas en el departamento

- Censos de víctimas, desplazados, minas, desaparición, homicidio, crímenes de estado,

Responsabilidad institucional en tareas asignadas por la ley

- Tarea de registro, participación, sistema de información, Atención humanitaria (ICBF), priorización de atención, rehabilitación (psicosocial), satisfacción de las víctimas, memoria histórica,

48

Retos

Cohesión de las víctimas,
organizaciones
acompañantes y la
institucionalidad

- Construcción e Incidencia en política pública de víctimas.

Recursos económicos
territoriales y Nacionales

- Construcción de Planes Integrales de Atención (Nacional, Departamental y Municipal) cuantificar la atención y dar garantía de los recursos - PAARIV

Reparación Integral

- Fusión en la reparación administrativa (Económica) hacia la reparación integral con la efectividad del PNARIV.

49

GRACIAS POR LA ATENCIÓN

50

ANEXO C. MAPA DE RUESTO MUNICIPIO DE EL CHARCO

Pla de Desarrollo Municipal Trabajando en Minga

FECHA	ACTORES	EVENTO
1994	Incurción de las FARC	Asalto a la Caja Agraria (robo)
1996	FARC	Siembra de cultivos ilícitos
1996		Intensificación de cultivos ilícitos
2001	AUC bloque Libertadores	Primer desplazamiento masivo, desplazamientos individuales y familiares no reportados, 500 asesinatos selectivos hasta el año 2004
2002	Enfrentamiento entre las FARC y las AUC	En la zona de Brazo Seco y Vuelta Larga, sobre este hecho no se registraron desplazamientos
2002	ELN	Presencia en el territorio
24 de abril de 2002	Enfrentamiento entre las FARC y las AUC	Desplazamiento masivo de 207 familias de la comunidad de las veredas de: Banguela, Arenal, Guayaquil y Hormiguero.
20 de abril de 2005	Bandas delincuenciales y ELN	Atentado bomba en el casco urbano contra la estación de policía.
2005	Enfrentamiento entre las FARC y las AUC	Desplazamiento de 15 familias
10 de julio de 2005	Enfrentamiento entre las FARC y la Infantería de Marina	Dos mujeres muertas y dos heridos
10 de agosto de 2005	Bandas delincuenciales y FARC	Segundo atentado contra la estación de policía, 10 civiles heridos y dos agentes heridos.
15 de agosto de 2005	Enfrentamiento entre las FARC y la Infantería de Marina	Desplazamiento de 232 familias.
27 de septiembre de 2005	Hostigamiento entre las FARC y la Infantería de Marina	No hay registro de familias desplazadas
7 de febrero de 2006		Atentado ubicado en la zona urbana, Puente del Amor
Noviembre de 2006	Presencia del ELN	Desplazamiento de 6 de la comunidad de Aguacate.
23 de marzo de 2007	Enfrentamiento entre las FARC y la Infantería de Marina	Desplazamiento masivo de 1783 familias, que corresponden a 8900 personas.
3 de junio de 2007		Desplazamiento masivo de 107 familias de la Vereda San José.

8 de Noviembre de 2007		Se inicia proceso de organización comunitaria a fin de representar a la población en condición de desplazamiento.
27 de junio de 2008	Población desplazada, líderes comunitarios y representantes de los Consejos Comunitarios.	Se construyo una organización que representan a la población en situación de desplazamiento – Asociación comunitaria de población desplazada “La Minga”.
27 de marzo de 2009	Enfrentamiento entre las FARC y la Armada Nacional	Desplazamiento de 176 familias, que corresponden a 742 personas.
1 de mayo de 2009	Enfrentamiento Infantería de Marina y las FARC	Desplazamiento de 247 familias que corresponden a 1174 personas.
22 de agosto de 2009	Enfrentamiento Infantería y las FARC	Desplazamiento de 782 personas.
24 de noviembre de 2009	Enfrentamiento entre la fuerza pública y las FARC	Desplazamiento de 12 familias en la Vereda de Pambilero.
2010	Bandas criminales y las FARC	Atentado terrorista dejando un muerto y lesiones personales frente a la Estación de Policía.
22 de marzo de 2010		Bomba activada cerca de la Estación de Policía, 1 persona muerta y 4 heridas.
Junio de 2010	FARC	Atentado terrorista en el barrio El Canal.
Junio de 2010	FARC	Atentado niño bomba dejando un muerto y daños materiales.
Julio de 2010	FARC	Enfrentamiento entre las FARC y la Policía, dejando un policía muerto, un herido y daños materiales.
Octubre de 2010		Acción por grupo al margen de la Ley.
Marzo de 2011	Bandas delincuenciales y Rastrojos	Desplazamiento y hostigamiento a la población civil de Playa Bazán.
Abril de 2011	Delincuencia común	Enfrentamiento entre bandas.
1 de octubre de 2011	Bacrim	Masacre en la Vereda Yanzal – 5 muertos
30 de octubre de 2011	FARC	Acto terrorista en el Barrio El Canal, causando lesiones personales a 5 personas.
3 de noviembre de 2011	FARC	Atentado terrorista en el barrio El Canal.
Noviembre de 2011	FARC	Desaparición forzada habitante de la vereda Pulbusa (Sadoth Montaña Palermo)
Noviembre de 2011	FARC	Atentado terrorista al señor alcalde William Peñaranda, 16 personas civiles heridas.
5 de enero de 2012	FARC	Atentado terrorista no registra heridos, existieron daños por grupos al margen de la ley a bienes inmuebles, existe una pugna jurídica para determinar si existió desplazamiento o movilización.
2 de junio de 2012	FARC	Atentado terrorista a los barrios El Carmen y San José, dejando daños en bienes materiales.

3 y 5 de junio de 2012	FARC	Atentado terrorista en el barrio San José, dejando daños en bienes y lesiones personales.
18 de junio de 2012	FARC	Colocación de rampla en el sector de Guayabal, con el fin de realizar un atentado terrorista en contra de tropas de la Infantería de Marina.